



CIUDAD DE MÉXICO



GACETA OFICIAL DISTRITO FEDERAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA OCTAVA ÉPOCA

24 DE MARZO DE 2015

No. 56

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Jefatura de Gobierno

- ◆ Decreto por el que se reforma el artículo 92 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal 4
- ◆ Acuerdo por el que se delega en el titular de la Dirección General de Servicios Legales de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Distrito Federal, las facultades que se indican 6
- ◆ Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal “FASP” 2015, celebrado con el Distrito Federal 8

Delegación Azcapotzalco

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Apoyo a Policías Destacados o por Realizar Acciones Relevantes adscritos en las Distintas Corporaciones en la Delegación Azcapotzalco”, para el Ejercicio Fiscal 2015 13
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Informe de Acciones a Realizar con Recursos de Origen Federal (FORTAMUN-DF) Enero - Diciembre 2015 16

Delegación Iztapalapa

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Los Adultos Mayores Transformamos Iztapalapa” 21

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Delegación Milpa Alta

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Convocatorias para participar en el Programa de Desarrollo Sectorial (Prodesec) 2015 y Programa Integral de Apoyo a los Productores de Nopal 2015 26
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación de la Actividad Institucional para el Programa “Entrega de Reconocimientos y Estímulos por Eficiencia Policial y por la Realización de Acciones Relevantes en Emergencias 2015”, que llevará a cabo la Delegación del Gobierno del Distrito Federal Milpa Alta a través de la Coordinación Delegacional de Seguridad Pública 30

Delegación Tlalpan

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación de Diversas Actividades Institucionales a cargo de la Delegación Tlalpan y que a continuación se mencionan 35
 - Ayudas económicas para cubrir gastos de participación en eventos deportivos 2015
 - XI Carrera Tlalpense 10k 2015
 - X Circuito Tlalpense de pista y campo 2015
 - Facilitadores educativos 2015
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación de Diversas Actividades Institucionales a cargo de la Delegación Tlalpan, para el Ejercicio Fiscal 2015 y que a continuación se enlistan 43
 - Apoyo y fomento cooperativo 2015
 - Centro de incubación de empresas
 - Fomento agropecuario
 - Fomento al empleo 2015
 - Promoción de la inversión privada 2015
 - Apoyo a las mypes 2015.
- ◆ Nota aclaratoria al Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación de Diversas Actividades Institucionales a cargo de la Delegación Tlalpan, para el Ejercicio Fiscal 2015, publicado en fecha 05 de enero de 2015, de la Gaceta Oficial del Distrito Federal, específicamente en las Actividades Institucionales que a continuación se mencionan 61
 - Continuidad de coros infantiles y juveniles de Tlalpan
 - Fortalecimiento a colectivos culturales comunitarios, artistas, creadores, talleristas, promotores y/o gestores culturales de la Delegación Tlalpan
- ◆ Nota aclaratoria al Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación de Diversas Actividades Institucionales a cargo de la Delegación Tlalpan, para el Ejercicio Fiscal 2015, específicamente en la Actividad Institucional de “Apoyos Sociales para la difusión de la programación de actividades culturales y artísticas en la Delegación Tlalpan”, publicada el 05 de enero de 2015 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal 63
- ◆ Nota aclaratoria al Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos y Mecanismos de Operación de los Programas Sociales a cargo de la Jefatura Delegacional en Tlalpan 2015, específicamente en el “Programa de Ayudas Sociales” y el programa de “Mujeres jefas de familia buscando la igualdad”, publicados el 30 de enero de 2015 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal 65

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Sistema de Aguas de la Ciudad de México.-** Licitación Pública Nacional Número EA-909004998-N4-2015.- Convocatoria No. 03.- Adquisición de cloro líquido anhidro 67
- ◆ **Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México.-** Licitación Pública Nacional Número LPN/DA/CRHM/006/2015.- Convocatoria No. 006.- Servicio para la Impartición del Programa de Capacitación para 60 Consejeros en Adicciones 69

SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ JM Factor Sofom, S.A. de C.V. ENR 70

| | |
|---|-----|
| ♦ Saneu, S.A. de C.V. | 71 |
| ♦ Donizzeti Md, S.A. de C.V. | 72 |
| ♦ Grupo Palacio de Hierro, S.A.B. de C.V. | 73 |
| ♦ Cabo Sushi, S.A. de C.V. | 74 |
| ♦ Taller Central de Arquitectura, S.C. | 79 |
| ♦ Desarrollo Peñasco, S.A. de C.V. | 80 |
| ♦ Monrovia, S.A. de C.V. | 81 |
| ♦ Amores 1617, S.A. de C.V. | 82 |
| ♦ Black Box de México, S.A. de C.V. | 83 |
| ♦ Inmobiliaria Veramonte DF C902, S.A. de C.V. | 85 |
| ♦ Harris & Ford, S.A. de C.V. | 88 |
| ♦ Central De Inmuebles, S.A. de C.V. | 89 |
| ♦ Promociones Residenciales Bellavista, S.A. de C.V. | 90 |
| ♦ Empresa Constructora Escamaflu, S.A. de C.V. | 90 |
| ♦ Administradora Mex de Personal Rh, S.A. de C.V. | 91 |
| ♦ Cynnal Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V. | 91 |
| ♦ Trade And Logistics Network, S.A. de C.V. | 91 |
| ♦ Consultoría de Especialistas Mercantiles, S.A. de C.V. | 92 |
| ♦ Negociaciones Mercantiles Especializadas, S.A. de C.V. | 93 |
| ♦ Gamma Capital de Desarrollo, S.A. de C.V. Sofom E.N.R. | 94 |
| ♦ Titomex, S.A. de C.V. | 95 |
| ♦ ART Decor de México, S.A. de C.V. | 95 |
| ♦ Normon, S.A. | 96 |
| ♦ Minera Revolution, S.A. de C.V. | 97 |
| ♦ Grupo Kepela, S.A. de C.V. | 99 |
| ♦ Soluciones Ian, S.A. de C.V. | 99 |
| ♦ Sego Seguridad Privada, S.A. de C.V. | 100 |
| ♦ Suczet Suministros y Servicios Especializados, S.A. de C.V. | 100 |
| ♦ Bon Appetite de Cuernavaca, S.A. de C.V. | 101 |
| ♦ Operadora Tijon, S.A. de C.V. | 102 |
| ♦ Ershte, S.A. de C.V. | 103 |
| ♦ Arrendadora Banobras, S.A. de C.V. | 104 |
| ♦ Tecnología y Sistemas Xrrz, S.A. de C.V. | 105 |
| ♦ Inmobiliaria House Vig, S.A. de C.V. | 105 |
| ♦ Prestadora Millare, S.A. de C.V. | 106 |
| ♦ Sociedad Técnica Aeronáutica, S.A. de C.V. | 106 |
| ♦ Edictos | 107 |
| ♦ Aviso | 110 |

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**JEFATURA DE GOBIERNO****DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 92 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO FEDERAL.**

(Al margen superior un escudo que dice: **CIUDAD DE MÉXICO.-** Decidiendo Juntos)

MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a sus habitantes sabed:

Que la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura se ha servido dirigirme el siguiente

D E C R E T O

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.- VI LEGISLATURA)

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VI LEGISLATURA.****D E C R E T A****DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 92 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO FEDERAL.**

ARTÍCULO UNICO.- Se reforma el artículo 92 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 92. El Registro de Planes y Programas expedirá los certificados únicos de zonificación de uso del suelo; Certificados Únicos de Zonificación de Uso del Suelo Digitales, y en su caso, los de acreditación de uso del suelo por derechos adquiridos.

Se entenderá por Certificado Único de Zonificación de Uso del Suelo Digital el documento público en el que se hacen constar las disposiciones específicas que para un predio o inmueble determinado establecen los instrumentos de planeación del desarrollo urbano.

...

...

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- Remítase al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su publicación en el diario oficial del Distrito Federal para su debida observancia y aplicación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en uso de su facultad reglamentaria deberá modificar el respectivo reglamento, a fin de cumplir con la presente reforma.

ARTÍCULO TERCERO.- La Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda deberá instrumentar la expedición de Certificados Únicos de Zonificación de Uso del Suelo Digitales, en un plazo de 365 días, para lo cual se le deberá de asignar los recursos necesarios para su implementación.

**Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil trece.-
POR LA MESA DIRECTIVA.- DIP. AGUSTÍN TORRES PÉREZ, PRESIDENTE.- DIP. ALFREDO ROSALÍO
PINEDA SILVA, SECRETARIO.- DIP. MIRIAM SALDAÑA CHÁIREZ, SECRETARIA.- (Firmas)**

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 48, 49 y 67, fracción II, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto Promulgatorio en la Residencia Oficial del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los veintitrés días del mes de marzo del año dos mil quince.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, HÉCTOR SERRANO CORTÉS, FIRMA.- EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, FELIPE DE JESÚS GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ.- FIRMA.**

ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS LEGALES DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES DEL DISTRITO FEDERAL, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN

MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b) y f), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8, fracción II, 12 fracciones I, IV y VI, 52, 67, fracción, II, 90, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 5, 7, 12, 15, fracción XVI y 35, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7, fracción XV numeral 3, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal; y

C O N S I D E R A N D O

Que de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, el Jefe de Gobierno promulgará, publicará y ejecutará las leyes y decretos que expida la Asamblea Legislativa, proveyendo en la esfera administrativa a su exacta observancia, mediante la expedición de reglamentos, decretos y acuerdos;

Que el Jefe de Gobierno es el titular de la Administración Pública del Distrito Federal, correspondiéndole originalmente todas las facultades establecidas en los ordenamientos jurídicos relativos al Distrito Federal, que podrá delegarlas a los servidores públicos subalternos mediante Acuerdos que se publicarán en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Que la organización administrativa del Distrito Federal en los procedimientos y actos administrativos en general debe atender los principios de simplificación, agilidad, economía, información, precisión, legalidad, transparencia e imparcialidad;

Que la Defensoría Pública de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales se constituye como uno de los operadores primordiales en los servicios de asistencia jurídica en materia familiar, civil, mercantil y de arrendamiento a los habitantes del Distrito Federal.

Que se requiere contar con un inmueble para el nuevo Edificio Sede de la Defensoría Pública, que tenga la capacidad de instalar el Instituto de Capacitación de la Defensoría Pública, el Laboratorio de Servicios Periciales, Biblioteca, Auditorio, Salas de Simulación de Juicios Orales, entre otros, con la finalidad de facilitar el trabajo de los Defensores Públicos, Peritos y Trabajadores Sociales.

Que la ejecución del proyecto descrito permitirá a la Defensoría Pública del Distrito Federal establecerse como una entidad sólida que brinde un mejor servicio a los solicitantes, con el propósito de garantizar el derecho a una defensa penal adecuada y técnica, mediante la orientación, asesoría y representación jurídica gratuita, atendiendo a la población que no tiene los medios para pagar una defensa privada, buscando la equidad social.

Que la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, tiene por objeto normar las acciones referentes a la planeación, programación, presupuestación, gasto, ejecución, conservación, mantenimiento y control de la obra pública y de los servicios relacionados con ésta, que realicen las Dependencias de la Administración Pública del Distrito Federal; por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS LEGALES DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES DEL DISTRITO FEDERAL, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN

PRIMERO.- Se delega en el titular de la Dirección General de Servicios Legales de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, la facultad de llevar a cabo los actos jurídicos, administrativos y de cualquier índole para realizar la obra pública consistente en el proyecto de construcción del Edificio Sede de la Defensoría Pública en el inmueble ubicado en la calle Doctor José María Barragán 166, entre García Diego y Martínez del Río, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06720, con una superficie de 425 metros cuadrados, apegándose a la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y demás normatividad aplicable.

SEGUNDO.- La delegación de las facultades a que se refieren este acuerdo, se entenderán hechas sin perjuicio del ejercicio directo del suscrito.

TERCERO.- El ejercicio de las facultades delegadas será supervisado directamente por el titular de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Distrito Federal.

CUARTO.- La Contraloría General acompañará y vigilará el cumplimiento del presente acuerdo.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Dado en la Residencia Oficial del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los 29 días del mes de agosto de dos mil catorce.-**EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, DR. MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS, ALFREDO HERNÁNDEZ GARCÍA.- FIRMA.**

CONVENIO DE COORDINACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL “FASP” 2015, CELEBRADO CON EL DISTRITO FEDERAL

CONVENIO DE COORDINACIÓN EN LO SUCESIVO “CONVENIO”, DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL, EN LO SUCESIVO “FASP”, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN LO SUCESIVO “EL SECRETARIADO”, REPRESENTADO POR SU TITULAR, EL C. JORGE CARLOS HURTADO VALDEZ, Y POR LA OTRA, LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL EN LO SUCESIVO “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, REPRESENTADO POR EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, EL C. MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, ASISTIDO POR EL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA Y SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, EL C. RODOLFO FERNANDO RÍOS GARZA, EL SECRETARIO DE FINANZAS, EL C. EDGAR ABRAHAM AMADOR ZAMORA, Y CON LA PARTICIPACIÓN DEL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL DISTRITO FEDERAL, EL C. EDGAR ELÍAS AZAR; A QUIENES CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES” DE CONFORMIDAD CON EL MARCO LEGAL, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

MARCO LEGAL

“LAS PARTES” protestaron cumplir y hacer cumplir en el ámbito de sus respectivas competencias, el marco jurídico vigente aplicable al presente “CONVENIO”, razón por la cual se obligan a él como si estuviera inserto a la letra en este documento, con todos los efectos legales y administrativos conducentes.

DECLARACIONES

I. DECLARA “EL SECRETARIADO”, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

- I.1** Es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, operativo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con autonomía técnica, de gestión y presupuestal, de conformidad con los artículos 17 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en lo subsecuente “Ley General”, 2, apartado C, fracción XI y 120 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, y 1 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- I.2** Fue designado como Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública por el C. Presidente de la República en su carácter de Presidente del Consejo Nacional de Seguridad Pública, ratificado por el Senado de la República el 29 de abril de 2014, de conformidad con los artículos 17, párrafo segundo de la “Ley General”; 27, párrafo último de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 5 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- I.3** Está facultado para suscribir el “CONVENIO” de acuerdo a lo preceptuado por los artículos 18, fracciones VII y XXV de la “Ley General”, 69, párrafo segundo, y 70, fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, y 5 y 8, fracción XII del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- I.4** Para todos los efectos legales relacionados con el “CONVENIO”, señala como domicilio el ubicado en avenida General Mariano Escobedo número 456, piso 12, colonia Nueva Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11590, México, Distrito Federal.

I.5 Para efectos de operación y seguimiento del “FASP” designa a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, sita en: avenida General Mariano Escobedo número 456, piso 1, colonia Nueva Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11590, México, Distrito Federal.

II. DECLARA “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

II.1 Es parte integrante del Estado Mexicano, con territorio y población, libre y soberano en cuanto a su régimen interior, constituido como gobierno republicano, representativo y popular, como lo preceptúan los artículos 40, 42, fracción I, 43 y 44 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 2, 3 y 7 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

II.2 Asumió el cargo de Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a partir del 5 de Diciembre de 2012; por lo que cuenta con facultades para celebrar el “CONVENIO”; en términos de los artículos 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso a) y f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39, apartado B, fracciones I y II y 142 de la “Ley General”; 8, fracción II y 67, fracción XXV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 12 y 20 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, y demás disposiciones aplicables.

II.3 El Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, el Procurador General de Justicia y Secretario Ejecutivo del Consejo de Seguridad Pública del Distrito Federal y el Secretario de Finanzas, están debidamente facultados para celebrar el presente “CONVENIO”, de conformidad con los artículos 36, fracción I y 196, párrafo segundo de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, así como los artículos 15 fracción VIII y XIII y 16, fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.

II.4 Cuentan con la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos materia del “CONVENIO”.

II.5 Para todos los efectos legales relacionados con el “CONVENIO”, señala como su domicilio el ubicado en Plaza de la Constitución número 2, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06000, México, Distrito Federal.

II.6 Para efectos de operación y funcionamiento del “FASP”, corresponde a las Unidades Responsables del Gasto, de conformidad a lo previsto en el artículo 44 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal y el seguimiento del “FASP”, corresponde a la Contraloría General del Distrito Federal de conformidad a lo previsto en el artículo 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, a través del Sistema de Seguimiento y/o mecanismo que determine el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública conforme a la normatividad aplicable.

III. DECLARAN “LAS PARTES”, A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES QUE:

III.1 Se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan.

III.2 Celebran el “CONVENIO” de acuerdo con el marco jurídico aplicable, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El presente “CONVENIO” tiene por objeto coordinar acciones entre “LAS PARTES” para que a través de los recursos autorizados por el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, complementados con la aportación de “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, la misma esté en condiciones de atender con oportunidad los acuerdos, resoluciones, lineamientos, estrategias y políticas, en el marco de los Programas con Prioridad Nacional y Locales aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, con base en lo preceptuado por el párrafo décimo del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 44 y 45 de la Ley de Coordinación Fiscal.

SEGUNDA. MONTOS Y DESTINOS DE GASTO DEL “FASP”.

De conformidad con el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015 y los Criterios de distribución, fórmulas y variables para la asignación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal del Ejercicio Fiscal 2015 y el resultado de su aplicación, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2015 “LA ENTIDAD FEDERATIVA” recibirá la cantidad de \$497,121,087.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES CIENTO VEINTIÚN MIL OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.) de los recursos del “FASP”.

A efecto de complementar los recursos necesarios para el cumplimiento del objeto del “CONVENIO”, “LA ENTIDAD FEDERATIVA” se obliga a aportar de sus recursos presupuestarios el 25 (veinticinco) por ciento del total de los recursos federales otorgados, lo que representa la cantidad de \$124,280,272.00 (CIENTO VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.).

El Financiamiento Conjunto pactado en el “CONVENIO”, integrado por las aportaciones federal y local suman en conjunto la cantidad de \$621,401,359.00 (SEISCIENTOS VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.).

Los programas, consideraciones generales y proyectos de inversión con los objetivos, metas y alcances de los programas, así como los cuadros de conceptos y montos de los recursos convenidos, se incluirán en el Anexo Técnico, el cual una vez firmado por el Secretario Ejecutivo Adjunto y los Titulares de las Unidades Administrativas competentes de “EL SECRETARIADO”, y dos servidores públicos de “LA ENTIDAD FEDERATIVA” que en razón de su competencia designe mediante oficio el Titular del Poder Ejecutivo Estatal, formará parte integrante del presente “CONVENIO”.

TERCERA. COMPROMISOS DE “LA ENTIDAD FEDERATIVA”.

- I.** Cumplir con lo señalado en el artículo 7, fracción IX del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, la normativa en materia presupuestaria; la “Ley General”; la Ley de Coordinación Fiscal; los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) que serán aplicables para el ejercicio fiscal 2015 y subsecuentes, y demás disposiciones aplicables.
- II.** Establecer a través de la Secretaría de Finanzas una cuenta bancaria específica productiva para la administración de los recursos federales del “FASP”, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, para efectos de su fiscalización.
- III.** Registrar los recursos que por el “FASP” reciba como propios en su respectivo presupuesto y deberán distinguirse de los recursos aportados por “LA ENTIDAD FEDERATIVA” e informar para efectos de la cuenta pública local y presentar los demás informes previstos en la legislación local y federal.
- IV.** Informar mensual y trimestralmente a la Secretaría de Gobernación a través de “EL SECRETARIADO” sobre las acciones realizadas con base en el “CONVENIO”, así como los movimientos que presenten las cuentas bancarias específicas productivas, la situación en el ejercicio de los recursos y su destino, así como los recursos comprometidos, devengados, ejercidos y pagados, considerando lo siguiente:
 - 1.-** El avance presupuestal y de cumplimiento de metas por Programa y las acciones efectuadas con rendimientos financieros, diferenciando para tal efecto el gasto comprometido, devengado, ejercido y pagado.
 - 2.-** Los saldos de ejercicios anteriores especificando los montos convenidos y las reprogramaciones realizadas.
- V.** Enviar adjunto a su informe trimestral, copia de los estados de cuenta mensuales correspondiente a cada una de las cuentas informadas ante “EL SECRETARIADO”, así como los documentos que acrediten la aplicación del gasto comprometido, devengado, ejercido y pagado de los recursos del Financiamiento Conjunto.

- VI.** Incorporar a través de la Contraloría General en el sistema de seguimiento que opere “EL SECRETARIADO”, la información conforme a los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) que serán aplicables para el ejercicio fiscal 2015 y subsecuentes.
- VII.** Entregar a “EL SECRETARIADO” la información que solicite en los términos, plazos y formatos que al efecto establezca, de conformidad a la normatividad aplicable.
- VIII.** Publicar, por conducto de la Secretaría de Finanzas, en su página de Internet, el avance en el ejercicio de los recursos que le fueron asignados, para transparentar el ejercicio de los mismos.
- IX.** Por ningún motivo podrá celebrar contrataciones de arrendamientos puros.
- X.** Financiar con recursos propios las acciones no previstas en el artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal.

CUARTA. OPERACIÓN Y SEGUIMIENTO.

La Dirección General de Vinculación y Seguimiento y las Unidades Responsables del Gasto, la Contraloría General y el Procurador General de Justicia y Secretario Ejecutivo del Consejo de Seguridad Pública del Distrito Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, serán los responsables de reportar la operación y seguimiento del “FASP”.

QUINTA. VIGENCIA.

El presente “CONVENIO” inicia su vigencia en la fecha de suscripción y concluye con el cumplimiento de las acciones pactadas en el Anexo Técnico y sus respectivas reprogramaciones.

SEXTA.- TRANSPARENCIA.

Con la finalidad de dar transparencia al ejercicio de los recursos federales del “FASP”, “EL SECRETARIADO” hará públicos el diseño, ejecución, montos asignados, criterios de acceso y los resultados de la evaluación del desempeño de los recursos.

“EL SECRETARIADO” y “LA ENTIDAD FEDERATIVA” deberán publicar el “CONVENIO” en su respectivo medio de difusión oficial, y el Anexo Técnico en sus páginas de Internet, atendiendo lo previsto en las disposiciones aplicables.

SÉPTIMA. RELACIÓN LABORAL.

“LAS PARTES” reconocen que el personal que comisionen o asignen para el desarrollo de las acciones que les correspondan en el cumplimiento del “CONVENIO”, estará bajo la dirección y responsabilidad directa de la parte que lo haya comisionado o asignado, y por consiguiente, en ningún caso generará relaciones de carácter laboral, ni de patrón sustituto, intermediario o solidario, asumiendo cada uno de ellos la responsabilidad laboral que le sea propia.

OCTAVA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

El cumplimiento de las obligaciones del “CONVENIO” y su Anexo Técnico, serán suspendidas sin responsabilidad para “LAS PARTES” cuando ocurra una situación de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente demostrado por la parte correspondiente. Dichas obligaciones podrá reanudarse en el momento que desaparezcan las causas que dieron origen a la suspensión.

NOVENA. JURISDICCIÓN.

“LAS PARTES” resolverán de común acuerdo, en el ámbito de sus respectivas competencias, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del “CONVENIO” y de su Anexo Técnico, de conformidad a la normatividad aplicable.

Es voluntad de “LAS PARTES” que los conflictos que se llegasen a presentar en relación con la interpretación, formalización y cumplimiento del “CONVENIO” y de su Anexo Técnico, serán resueltos de mutuo acuerdo. En el supuesto de que subsista discrepancia, “LAS PARTES” están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la Ciudad de México, Distrito Federal.

Estando enterados “LAS PARTES” del contenido y alcance jurídico del presente “CONVENIO” y por no existir dolo, lesión, error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectar su validez, lo firman en cinco tantos, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintiséis días del mes de febrero de dos mil quince.

POR “EL SECRETARIADO”

(Firma)

C. JORGE CARLOS HURTADO VALDEZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA
NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

POR “LA ENTIDAD FEDERATIVA”

(Firma)

C. MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA
JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

(Firma)

C. RODOLFO FERNANDO RÍOS GARZA
PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA Y
SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO DE
SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO
FEDERAL

(Firma)

C. EDGAR ABRAHAM AMADOR ZAMORA
SECRETARIO DE FINANZAS

(Firma)

C. EDGAR ELÍAS AZAR
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE
JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA
JUDICATURA DEL DISTRITO FEDERAL

DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO

SERGIO PALACIOS TREJO, Jefe Delegacional en Azcapotzalco, con fundamento en los artículos 87 tercer párrafo, 104, 105 y 112 segundo párrafo y 117 fracción VIII y 118 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 2, 10 fracción II, 11 párrafo 3º, 37, 39 fracciones XIV, XV, XLIII, XLV y LXXXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 21 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2015 y artículo 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal.

CONSIDERANDO

Que la Delegación ejercerá, con autonomía de gestión, sus presupuestos, observando las disposiciones legales y reglamentarias, así como los acuerdos administrativos de carácter general de la Administración Pública Central. Las transferencias presupuestarias que no afecten programas prioritarios, serán decididas por el Jefe Delegacional, informando del ejercicio de esta atribución al Jefe de Gobierno de manera trimestral. Que de acuerdo al Estatuto de Gobierno del Distrito Federal corresponde al Jefe Delegacional dentro de sus respectivas jurisdicciones proponer al Jefe de Gobierno, los proyectos de programas operativos anuales y de presupuesto de la Delegación, sujetándose a las estimaciones de ingresos para el Distrito Federal. Así como coadyuvar con la dependencia de la Administración Pública del Distrito Federal que resulte competente, en las tareas de seguridad pública y protección civil en la Delegación. Que para el desarrollo y bienestar social en la Ciudad deberán tomarse en cuenta diversas materias y dentro de ellas está la de Seguridad Pública. Que de acuerdo a lo anterior el Jefe Delegacional deberá formular, ejecutar y vigilar el Programa de Seguridad Pública de la Delegación en coordinación con las dependencias competentes, así como la participación ciudadana en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables, ejecutar las Políticas Generales de Seguridad Pública que al efecto establezca el Jefe de Gobierno, proponer las modificaciones al Programa Delegacional y a los Programas parciales de su demarcación territorial, promover los valores la persona y la sociedad así como fomentar las actividades que propongan a desarrollar el espíritu cívico, los sentimientos patrióticos de la población y el sentido de solidaridad social y suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones, así como celebrar, otorgar y suscribir los contratos, convenios y demás actos jurídicos de carácter administrativo o de cualquier índole dentro del ámbito de su competencia, necesarios para el ejercicio de sus funciones y en su caso de las Unidades Administrativas que les estén adscritas.

Razón por la cual la Delegación Azcapotzalco establece los “Lineamientos y Mecanismos de Operación para el Programa específico a cargo de la Coordinación de Seguridad Pública en la Delegación Azcapotzalco” denominado:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “APOYO A POLICÍAS DESTACADOS O POR REALIZAR ACCIONES RELEVANTES ADSCRITOS EN LAS DISTINTAS CORPORACIONES EN LA DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO”, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015.

A- Área responsable del Programa.

Coordinación de Seguridad Pública en la Delegación Azcapotzalco.

B- Objetivos y Alcances.

Brindar apoyo económico a los elementos de Seguridad Pública, Policía Auxiliar y Policía Investigadora en la Demarcación Política, que hayan destacado o por realizar acciones relevantes durante el mes, motivando con esto a que el personal se comprometa aún más en el cumplimiento de su deber lo que en materia de seguridad pública se refiere, resultando por tanto el ciudadano de la Delegación Azcapotzalco el mayor beneficiado de dichas acciones.

C- Metas Físicas.

Otorgar de manera mensual a los 4 integrantes más destacados por el desempeño de sus funciones o por realizar acciones relevantes, de las diferentes agrupaciones policíacas, como incentivo y apoyo económico a cada uno por la cantidad de \$3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 M.N.) durante el ejercicio 2015.

D- Programación Presupuestal.

Para este programa se tienen destinados \$ 144,000.00 (Ciento Cuarenta y Cuatro mil pesos 00/100 M.N.) para el ejercicio 2015 y conforme a la disponibilidad presupuestal aplicable a la partida 4411 “Premios”.

E- Requisitos y Procedimientos de acceso.

Los elementos solicitantes al “Programa de Apoyo a Policías Destacados” de las distintas corporaciones policíacas adscritas a la Delegación Azcapotzalco”, deberán cumplir con los siguientes:

Requisitos:

- 1) Comprobar estar adscrito a una Institución de Seguridad Pública, Policía Auxiliar ó Policía Investigadora en la Delegación Azcapotzalco.
- 2) Haber destacado (productividad) o realizado acciones relevantes dentro del periodo de premiación.
- 3) En caso de ser seleccionado para acceder al programa, deberá contar de manera impresa con la información correspondiente a las acciones relevantes realizadas durante el periodo de selección, como son: tipo del delito, número de la averiguación previa, nombre del o los detenidos, el lugar y descripción de los hechos. Dicha información deberá ser entregada anexa a la solicitud, así como relación de los beneficiados incluyendo copias legibles de la credencial del Instituto Federal Electoral (IFE) y del último recibo de pago de cada uno de los elementos
- 4) Únicamente se podrá beneficiar al elemento o elementos que realizaron e intervinieron directamente en la acción relevante.
- 5) Respecto a los elementos destacados (productividad), en la solicitud se deberá describir los motivos por los cuales han sido seleccionados para participar de los beneficios del programa, debiendo firmar la solicitud el Ejecutivo Regional, el Responsable del Sector correspondiente de cada área o en su caso podrán ser propuestos por el Coordinador de Seguridad Pública Delegacional.

Procedimiento:

- 1) Los Funcionarios correspondientes deberán enviar sus propuestas hasta el día 10 de cada mes con la documentación soporte para su evaluación, a la Coordinación de Seguridad Pública de la Delegación Azcapotzalco, ubicada en Campo Encantado s/n, esquina Eje 3 Norte, Colonia San Bartolo Cahualtongo, en un horario de 8:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.
- 2) La entrega de los premios se hará de forma mensual, en las instalaciones del Centro Azcapotzalco de Respuesta a Emergencias (CARE) ubicadas en Manuel Salazar s/n, Colonia Providencia, Delegación Azcapotzalco.

Excepciones: La entrega del beneficio descrito, podrá realizarse en fechas que no modifiquen o afecten, la agenda del Jefe Delegacional.

F- Procedimiento de Queja.

Los solicitantes podrán presentar sus quejas a través de un escrito dirigido al Coordinador de Seguridad Pública de Azcapotzalco.

G- Mecanismo de exigibilidad.

Los solicitantes podrán presentar sus exigencias a través de un escrito dirigido al Coordinador de Seguridad Pública de Azcapotzalco.

H- Mecanismo de evaluación e indicadores.

El Programa de Apoyo a Policías Destacados o por realizar acciones relevantes de las distintas corporaciones adscritas a la Delegación Azcapotzalco, podrá hacer pública la información relativa al presupuesto ejercido para determinar el grado de cobertura del programa en cumplimiento a lo señalado en los artículos 1, 3, 12, 20 fracción XX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal. Los indicadores cuantitativos del programa serán el número de beneficiadas/beneficiados y el porcentaje de cobertura, de acuerdo con el listado de beneficiadas/beneficiados.

I- Formas de participación social.

Este Órgano Político Administrativo en Azcapotzalco garantizará la difusión de las presentes reglas mediante publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

J- Articulación con otros programas sociales.

El Programa de Apoyo a Policías Destacados o por realizar acciones relevantes de las distintas corporaciones adscritas a la Delegación Azcapotzalco, forma parte de la política de Seguridad Pública que la Delegación Azcapotzalco implementa a través de la Coordinación de Seguridad Pública y no se articula con algún otro de los programas.

K- Vigencia de los lineamientos y Mecanismos de Operación.

Las presentes Reglas de Operación serán aplicables durante la vigencia del Programa de Apoyo a Policías Destacados o por realizar acciones relevantes de las distintas corporaciones adscritas a la Delegación Azcapotzalco y dentro del ejercicio fiscal 2015 y continuarán vigentes hasta la emisión, en su caso, de nuevos lineamientos o modificaciones.

Notas Generales.

Este programa es de carácter público, no es patrocinado por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido hacer uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros destinos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley Aplicable y ante la autoridad competente. Este lineamiento y su procedimiento se sustentan en la normatividad relacionada a la Seguridad Pública para el Distrito Federal y se expiden en Azcapotzalco, Distrito Federal a los cinco días del mes de marzo del dos mil quince.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta

A T E N T A M E N T E

(Firma)

SERGIO PALACIOS TREJO,
Jefe Delegacional en Azcapotzalco

DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO

INFORME DE ACCIONES A REALIZAR CON RECURSOS DE ORIGEN FEDERAL

Sergio Palacios Trejo, Jefe Delegacional del Órgano Político Administrativo en Azcapotzalco, con fundamento en los artículos 1º, 2º, 87 párrafo tercero, 104, 105 y 117 del Estatuto del Gobierno del Distrito Federal; 1º, 2º párrafo tercero, 3º fracciones III, 7º, 38 y 39 fracción XLV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y 1º, 120, 121 y 122 fracción II y último párrafo del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal en sus artículos 33 apartado B, fracción II, inciso a), 37 y 48 párrafo tercero, en concordancia con el artículo 85 fracción II, último párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria emite el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL INFORME DE ACCIONES A REALIZAR CON RECURSOS DE ORIGEN FEDERAL (FORTAMUN-DF) ENERO - DICIEMBRE 2015

| UNIDAD RESPONSABLE: 02 CD 02 DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO | | | | | | | | | | |
|--|---|----|-----|---|------------------|----------------------|--|-----------------|------------------------|---------------------|
| PERIODO: ENERO - DICIEMBRE 2015 | | | | | | | | | | |
| FI | F | SF | AI | Denominación | Unidad De Medida | Resultados | | | | |
| | | | | | | Presupuesto Asignado | Acciones a Realizar | Meta a Alcanzar | Población a Beneficiar | Ubicación |
| 1 | 7 | 1 | 203 | GOBIERNO ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR POLICÍA SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE VIGILANCIA PARTIDA PRESUPUESTAL 3381 SERVICIOS DE VIGILANCIA | POLICÍA | 75,987,400.00 | La Delegación Azcapotzalco, firmará las bases de colaboración con la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, a través de la Dirección General de la Policía Auxiliar, con la finalidad de contar con la vigilancia intramuros y extramuros, para la seguridad de los inmuebles y campamentos de la demarcación. Se llevarán a cabo operativos metropolitanos. Operativo "sin fronteras", para disminuir el índice delictivo en la zona limítrofe con el Estado de México (Naucalpan y Tlalnepantla, así como con las delegaciones Gustavo A. Madero, Miguel Hidalgo y Cuauhtémoc. Acciones preventivas. Retiro constante de la vía pública, los vehículos chatarra. Operativo sereno (vigilancia nocturna). Operativo "paso seguro", se cubrirán módulos de vigilancia que no estén ocupados de colonias con mayor incident- | 253 | 414,711 HABITANTES | Toda la demarcación |

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|-----|---|---------|---|---|---|-----------------------|---------------------|
| | | | | | | <p>cia delictiva de manera alternada y rotándolos en horarios conflictivos. Escuela segura, se vigilará a nivel básico, (primarias y secundarias). Patrulla joven, vigilancia y actividades para los jóvenes de nivel medio superior, (CCH. Colegio de Bachilleres y CETIS). Se realizarán campañas constantes y permanentes de difusión de información de tips de seguridad a través del CARE., (en la calle, la escuela, en la casa y organización dentro de mi comunidad). Se recuperarán espacios públicos. Se apoyará en eventos masivos en la Delegación (espectáculos, semana santa, navideño, reyes magos, aguinaldo y fiestas patrias). Se atenderá a los ciudadanos de Azcapotzalco, a través del Centro Azcapotzalco de Respuesta a Emergencias, en todo tipo de denuncias, por accidentes en la calle, en la casa, trabajo o por robo. Se incrementarán los espacios públicos seguros en calles, camellones, parques, centros recreativos y se mantendrá presencia policial en ellos.</p> | | | | |
| 1 | 8 | 5 | 201 | <p>GOBIERNO OTROS SERVICIOS GENERALES OTROS APOYO ADMINISTRATIVO PARTIDA PRESUPUESTAL 3131 AGUA POTABLE</p> | TRÁMITE | 22,292,350.00 | <p>Estos recursos se destinarán al pago del Agua Potable de los Inmuebles de la Delegación, así como de diversos Mercados Públicos como sigue: INMUEBLES DE LA DELEGACIÓN: Edificio Delegacional, Archivo Histórico de Azcapotzalco, Centros de Desarrollo Comunitario, Casas de Cultura, Módulos, Asesoría Jurídica Gratuita, Campamentos, Edificio Cotita, Panteones, Coordinación de Seguridad Pública, Centro Azcapotzalco de Respuesta a Emergencias, Oficina de Asuntos Territoriales, Deportivos, Centro Pagés Llergo, Viveros, Museos, Registro Civil y Junta de Reclutamiento,</p> | 1 | 414,711 HABITANTES | Toda la demarcación |

| | | | | | | | | | |
|--|--|--|--|------------------------------------|----------------|--|--|--|--|
| | | | | | | <p>Videotecas, Albergues, Centros de Apoyo Unidades de Atención, Centro de Control Canino, Oficinas SECOM, Alameda Norte, Velatorios y Crematorio, Foro Cultural Azcapotzalco, Oficina de Seguridad Pública, Registro Civil, Bodegas, Parques y Jardines, Bibliotecas y Centros de Desarrollo Infantil.</p> <p>MERCADOS PÚBLICOS: Jardín 23 de Abril, Reynosa Tamaulipas, Providencia, Obrero Popular, Santa Lucia, Nueva Santa María, Jardín Fortuna Nacional, Pantaco, San Juan Tlihuaca, Victoria de las Democracias, Pasteros, Tlatilco, Clavería, Cosmopolita, Benito Juárez, Arenal, Azcapotzalco, Pro hogar y Administración Laminadores.</p> <p>La Delegación Azcapotzalco aplicará estos recursos al pago de la energía eléctrica del alumbrado público de la Demarcación, así como de los semáforos, alumbrado decorativo y de los inmuebles y campamentos de la Delegación, y de diversos mercados públicos, como sigue:</p> <p>INMUEBLES DE LA DELEGACIÓN; Edificio delegacional, Archivo Histórico de Azcapotzalco, Centros de Desarrollo Comunitario, Casas de Cultura, Módulos, Asesoría Jurídica Gratuita, Campamentos, Edificio Cotita, Panteones, Oficina de Seguridad Pública, Centro Azcapotzalco de Respuesta a Emergencias, Oficina de Asuntos Territoriales, Deportivos, Centro Pagés Llergo, Viveros, Museos, Registro Civil y Junta de Reclutamiento, Videotecas, Albergues, Centros de</p> | | | |
| | | | | 3112 SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA | 104,670,770.00 | | | | |

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|-----|--|----------|--|---|-------|-----------------------|---------------------|
| | | | | | | <p>Apoyo, Unidades de Atención, Centro de Control Canino, Oficinas SECOM, Alameda Norte, Velatorios y Crematorio, Foro Cultural Azcapotzalco, Bodegas, Parques y Jardines, Bibliotecas, Rescate Vecinal Azcapotzalco, Centro de Adicciones, Oficina de Licencias, centros Culturales, Subdelegación Jardín Central, Estacionamiento Edificio delegacional, Centros de Desarrollo Infantil, Salón de Fiestas La Rosita, Bombeo de agua Alameda Norte, Oficinas Sur 77, Campo de Softbol.</p> <p>MERCADOS PÚBLICOS: Jardín 23 de Abril, Reynosa Tamaulipas, Providencia, Obrero Popular, Santa Lucía, Nueva Santa María, Jardín Fortuna Nacional, Pantaco, San Juan Tlihuaca, Victoria de las Democracias, Pasteros, Tlatilco, Clavería, Cosmopolita, Benito Juárez, Arenal, Azcapotzalco, Pro hogar y Administración Laminadores.</p> | | | | |
| 2 | 1 | 1 | 203 | <p>DESARROLLO SOCIAL PROTECCIÓN AMBIENTAL ORDENACIÓN DE DESECHOS RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS PARTIDA PRESUPUESTAL 2611 COMBUSTIBLES LUBRICANTES Y ADITIVOS</p> <p>TOTAL</p> | TONELADA | <p>27,117,878.00</p> <p>230,068,398.00</p> | <p>La Delegación Azcapotzalco aplicará estos recursos al pago por la compra de combustible que se utiliza en los camiones destinados a la recolección de residuos sólidos de forma domiciliaria y especializada, para proporcionar el servicio de limpia en su modalidad de barrido manual y mecánico, recolección domiciliaria, recolección especializada de residuos sólidos.</p> | 24975 | 414,711 HABITANTES | Toda la demarcación |

TRANSITORIO

Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal

México, D.F., a 18 de marzo de 2015.

(Firma)

SERGIO PALACIOS TREJO
JEFE DELEGACIONAL EN AZCAPOTZALCO

DELEGACIÓN IZTAPALAPA

LIC. CAROLINA SANTANA NIEVES, DIRECTORA GENERAL DE JURÍDICO Y GOBIERNO, como encargada del despacho y por ausencia temporal del C. Jefe Delegacional en Iztapalapa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25, en relación con el artículo 122 bis fracción I inciso A, ambos del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 122 Apartado C, Base Tercera fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 12 fracción III, 87 tercer párrafo, 104, 105, 107 primer párrafo, 112 segundo párrafo y 117 fracción VII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2 tercer párrafo, 3 fracción III, 10 fracción I y segundo párrafo, 37, 38 primer párrafo y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 3, fracción III, 25 fracción I, 120, 121, 122, 122 bis fracción I inciso A y 123, fracciones IV y XI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 97, 101, 102, párrafo quinto de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 50, 51 y 52 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 7 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2015; y 12, 13 y 14, fracciones XX y XXI, 18 fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; expido el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “LOS ADULTOS MAYORES TRANSFORMAMOS IZTAPALAPA”

INTRODUCCIÓN

El fenómeno del envejecimiento de la población cobra cada vez mayor relevancia, debido al aumento de la esperanza de vida, los mexicanos mayores de 60 años.

La situación de alta vulnerabilidad que padecen las personas Adultas Mayores de 60 años, especialmente aquellas que se encuentran fuera de los esquemas institucionales de seguridad social y pensiones, ha sido ampliamente documentada en nuestro país, particularmente en nuestra delegación donde habitan 167,052 personas adultas mayores, de las cuales un alto porcentaje no cuenta con empleo estable, existiendo una relación inversamente proporcional entre mas edad menor posibilidad de empleo; el número de personas que forma parte de la actividad económica descende en forma significativa; aún así, 30.8% de adultos mayores continúa trabajando o en busca de trabajo, por estas razones es necesario establecer programas y acciones que contrarresten esta situación. El presente programa impactará de manera positiva en la economía del adulto mayor y su familia.

Datos estadísticos demuestran que una de cada 5 personas mayores de 60 años depende de alguien más para realizar actividades básicas como bañarse, vestirse, movilizarse, entre otras cosas.

En consecuencia y dado la situación que enfrenta este sector de la población, se han emprendido acciones legales y políticas en defensa de sus derechos y de una vida digna para las personas adultas mayores, sin embargo, no han sido suficientes, aún hay un limitado acceso a los sistemas de pensiones, a los servicios de salud de calidad, así mismo hace falta avanzar en la cultura de la prevención de enfermedades y en la concepción del adulto mayor.

Uno de los objetivos básicos del desarrollo social que promueve el Gobierno Delegacional en Iztapalapa, es el cumplimiento de los derechos sociales para los adultos mayores y el mejoramiento de la calidad de vida. De igual forma el Programa General de Desarrollo 2013-2018 del Gobierno del Distrito Federal, habla sobre una política social organizada en cinco ejes estratégicos, siendo el que nos compete el número uno, tocante a la Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano, en el área de oportunidad número 1, que versa sobre la Discriminación y Derechos Humanos de los grupos vulnerables, incluidas las personas adultas mayores y en apego al Objetivo número 4, el cual habla sobre el goce y disfrute de los programas sociales.

El presente ejercicio fiscal, será el tercer año de operación de este programa, el cual está enfocado a las y los Adultos Mayores de entre 62 a 64 años, y tiene como objetivo mejorar el nivel económico de la población que habita dentro de la Delegación Iztapalapa. Las personas beneficiadas recibirán el apoyo a través de un depósito en una tarjeta electrónica bancaria de manera bimestral conforme a lo programado.

La Coordinación de Programas de Combate a la Pobreza, elaborará el padrón de beneficiarios del Programa: "Los Adultos Mayores Transformamos Iztapalapa" de acuerdo a lo establecido en el artículo 58 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en este sentido el padrón será actualizado de forma bimestral realizando las bajas y altas de beneficiarios

I.- ENTIDAD O DEPENDENCIA RESPONSABLE DEL PROGRAMA

- 1.1. Unidad Administrativa: Delegación Iztapalapa.
Área Administrativa: Dirección General de Desarrollo Social,
Dirección de Atención al Rezago Social
- 1.2.- A través de la Coordinación de Programas de Combate a la Pobreza y el Líder Coordinador de Proyectos "C" de Adultos Mayores.

II. OBJETIVOS Y ALCANCES

2.1.- Objetivo General

Mejorar las condiciones de vida de hasta diecinueve mil Adultos Mayores por bimestre, de 62 a 64 años de edad, mediante la entrega de una ayuda económica, orientada a elevar la calidad de vida y el bienestar de éstos.

2.2.- Objetivos Específicos

Los alcances están determinados con base en la suficiencia presupuestal disponible del Programa, así como a los costos y la inflación que se presente durante el año 2015, mismos que se distribuyen de forma equitativa, atendiendo a los criterios de marginalidad y pobreza en la Delegación Iztapalapa.

III. METAS FÍSICAS

El apoyo económico beneficiará hasta diecinueve mil Adultos Mayores de 62 a 64 años de edad, residentes en la Delegación Iztapalapa, a través de la entrega de una tarjeta electrónica bancaria depositando hasta seis apoyos durante el año 2015, distribuidos de manera bimestral a cada Adulto Mayor, por la cantidad de \$400.00 (cuatrocientos pesos 00/100 M. N.)

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

Para el presente ejercicio se programó la cantidad de hasta \$48, 000,000.00 (cuarenta y ocho millones de pesos 00/100 M.N.), que serán distribuidos de la siguiente forma:

La cantidad de hasta \$45, 600,000.00 (cuarenta y cinco millones seiscientos mil pesos 00/100 M.N.), que serán destinados para entregas a los diecinueve mil adultos mayores beneficiarios y \$2,400, 000.00 (dos millones cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.), para el apoyo de coordinadores, promotores y enlace administrativo, que se aplicarán de la siguiente forma:

- 4.1 Un Coordinador General que recibirá un apoyo económico anual de \$237,600.00 (doscientos treinta y siete mil seis cientos pesos 00/100 M. N.)
- 4.2. Ocho Coordinadores del Programa, que contarán con un apoyo económico global anual de \$ 950,400.00 (Novecientos cincuenta mil cuatrocientos pesos 00/100 M. N.)
- 4.3. Dieciocho promotores del Programa que contarán con un apoyo económico global anual de \$1, 166,400.00 (Un millón ciento sesenta y seis mil cuatrocientos pesos 00/100 M. N.)
- 4.4. Un enlace administrativo que recibirá un apoyo económico anual de \$45,600.00 (cuarenta y cinco mil seiscientos pesos 00/100 M. N.)

El apoyo económico destinado a los coordinadores, promotores y enlace administrativo no será reconocido ni tendrá efectos de carácter laboral y su vigencia será por el periodo de operación del programa durante el ejercicio fiscal 2015.

V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

- 5.1.- Ser persona adulta mayor y tener entre 62 y 64 años de edad.
 - Residir en Iztapalapa.
 - Suscribir la cédula de incorporación al programa asentando firma autógrafa.

Deberá entregar los siguientes documentos en copia así como exhibir el original de cada uno de ellos, para cotejo.

5.2.- Identificación vigente con fotografía (Licencia de conducir, IFE, IMSS, ISSSTE o INAPAM), por los dos lados o Cartilla del Servicio Militar (hombres).

5.2.1.- Clave Única del Registro de Población (CURP).

5.2.2.- Acta de Nacimiento.

5.2.3.- Comprobante de domicilio correspondiente al año 2015 (recibo de agua o de predial, luz, telefónico o constancia de domicilio, constancia de residencia o contrato o recibo de arrendamiento).

5.2.4.- En caso de estar en situación irregular del predio en que habitan, presentar constancia elaborada en la Delegación Iztapalapa y haga de éste documento la única manera de comprobar su residencia o contrato de arrendamiento.

5.2.5.- Suscribir la solicitud de incorporación al programa asentando firma autógrafa, en las oficinas que ocupa la Coordinación de Programas de Combate a la Pobreza, Casas del Adulto Mayor y/o en los Centros Sociales y Comunitarios que determine la Dirección General de Desarrollo Social de la Delegación Iztapalapa.

Cuando el adulto mayor tenga un problema de salud que le impida tramitar o recibir personalmente el apoyo, lo podrá hacer a través de un familiar u otra persona que funja como representante, quien presentará el diagnóstico médico expedido por la Secretaría de Salud que demuestre su incapacidad.

La persona que funja como representante del beneficiario del programa, firmará la solicitud de ingreso al mismo aceptando las responsabilidades que adquiere como representante y firmará el formato de tutor, mismo que se le brindará al momento de la inscripción.

De igual forma, deberá entregar los siguientes documentos en copia, así como exhibir el original de cada uno de ellos para cotejo:

- Identificación oficial vigente con fotografía (IFE, IMSS, ISSSTE o INAPAM), por los dos lados o cartilla del Servicio Militar (hombres).
- Certificado médico vigente que avale la situación de incapacidad del adulto mayor.
- Clave Única del Registro de Población (CURP) y

De la baja del padrón de beneficiarios

Los beneficiarios del programa causarán baja del padrón en los siguientes casos:

1. Cuando el adulto mayor cumpla 65 años.
2. Cuando el adulto mayor haya cambiado de domicilio fuera de la demarcación.
3. Cuando se verifique que el adulto mayor proporcionó información o documentos falsos y no cumpla con los requisitos establecidos.
4. Cuando el domicilio señalado por el adulto mayor como lugar de residencia no exista, verificándose esto por medio de visita de supervivencia.
5. Cuando el beneficiario haya fallecido.

Artículo 9º de la Ley de Datos Personales del Distrito Federal "Los datos personales recabados en el presente formato serán protegidos e incorporados en la base de datos personales del Programa de ayuda económica "Los Adultos Mayores Transformamos Iztapalapa", a cargo de la Coordinación de Programas de Combate a la Pobreza, de la Dirección de Atención al Rezago Social, de la Dirección General de Desarrollo Social.

Artículo 38º de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal. "Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos".

VI. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

6.1 El Programa se dará a conocer mediante la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en la página electrónica de la Delegación, folletos, carteles y otros medios impresos distribuidos entre la población de adultos mayores de 62 a 64 años de edad, residentes en la Delegación Iztapalapa.

Los candidatos podrán acercarse a la Coordinación de Programas de Combate a la Pobreza para conocer el estado de su solicitud.

6.2.- Las unidades encargadas de la ejecución del presente programa son:
Coordinación de Programas de Combate a la Pobreza y la
Oficina que ocupa el Líder Coordinador de Proyectos "C" de Adultos Mayores.

6.3 Los datos personales recabados de las personas beneficiarias se registrarán por lo establecido en las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

Los materiales y formatos que se utilizarán durante el presente programa social deberán contener la siguiente leyenda:

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente."

6.5. La inscripción y permanencia al presente programa son gratuitas.

6.6 El seguimiento de supervisión y control se dará a través de los indicadores establecidos en las presentes reglas de operación.

6.7.- Las unidades encargadas de la supervisión y control serán:
Coordinación de Programas de Combate a la Pobreza y la
Oficina que ocupa el Líder Coordinador de Proyectos "C" de Adultos Mayores.

VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Las personas que consideren que han sido vulneradas en sus derechos, en los accesos o ejecución del Programa, podrán interponer queja en las siguientes instancias:

7.1.- La unidad responsable de la operación del Programa en la sede de la Delegación Iztapalapa, que deberá emitir una resolución de conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

7.2.- En caso de inconformidad con la resolución emitida, podrá presentar su queja ante la Contraloría Interna de la Delegación ó ante la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal que se encuentra en Avenida Tlaxcoaque No. 8 Edificio Juana de Arco, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06090 con teléfono 56279700 ó bien a la Procuraduría Social del Distrito Federal, en sus oficinas delegacionales: Eje 5 y Av. Leyes de Reforma, manzana 112, lote 1178-A, primer piso, esquina 11 de Enero de 1861, Colonia Leyes de Reforma, Delegación Iztapalapa, C. P. 09310 o a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL) Tel: 56-58-11-11.

VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

De acuerdo con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, los servidores públicos tienen la obligación de tener a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que los beneficiarios puedan acceder a su disfrute y en su caso de omisión, puedan exigir su cumplimiento.

8.1.- En caso de que un interesado interponga reclamación sobre su derecho a los beneficios de un programa, se dará respuesta al interesado en los tiempos que marca la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal una vez que presente su recurso por escrito.

IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN Y LOS INDICADORES

Interna: Ésta se realizará con el objetivo de medir los resultados alcanzados, a través de la Dirección General de Desarrollo Social, mediante encuestas de opinión y reportes de los programas realizados conforme a los calendarios y metas establecidas.

La evaluación interna será realizada a través de la oficina del Líder Coordinador de Proyectos “C”.

Externa: En términos del artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, estará a cargo del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal.

| INDICADOR | INDICADOR_ FÓRMULA | INDICADOR_ RESULTADO |
|--|--|---|
| Apoyar la economía de los adultos mayores de 62 a 64 años a través de la entrega de apoyos económicos bimestrales para cubrir sus necesidades básicas. | (número total de entregas de apoyos a los beneficiarios / total de entregas apoyos programados a los beneficiarios)* 100 | MO: realizar hasta 6 entregas de apoyos bimestrales a los beneficiarios del Programa. |

X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Cualquier persona puede participar con sugerencias o comentarios para mejorar el programa, por medio escrito o verbal en la Dirección General de Desarrollo Social de la Delegación Iztapalapa y el Consejo Delegacional de Desarrollo Social en Iztapalapa.

XI. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES

El presente programa se articula con todos y cada uno de los programas sociales que se llevan a cabo en la Delegación, dirigido a elevar el bienestar de los adultos mayores.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese las presentes Reglas de Operación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- De los beneficiarios. Las personas que cumplan durante el presente ejercicio fiscal 62 años de edad y que estén incorporadas al Programa “Mejorando la Alimentación de los Adultos Mayores en Iztapalapa”, pasarán a formar parte del presente Programa de manera automática con los derechos y obligaciones que señalan las reglas de operación del mismo programa.

Para fines de archivo, el expediente permanecerá en el Programa “Mejorando la Alimentación de los Adultos Mayores en Iztapalapa” y se hará referencia en el archivo electrónico, de esta situación.

TERCERO.- Las presentes Reglas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

(Firma)

LIC. CAROLINA SANTANA NIEVES
DIRECTORA GENERAL JURÍDICA Y DE GOBIERNO Y
ENCARGADA DE DESPACHO DE LA JEFATURA DELEGACIONAL EN IZTAPALAPA

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACIÓN MILPA ALTA**

MIGUEL ÁNGEL ESTRADA GARAVILLA, DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE GOBIERNO en ausencia del Jefe Delegacional en Milpa Alta, y con fundamento en los artículos 12, Fracción III, 87, 104, 105, 112 párrafo segundo y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 33 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 10 Fracción XII, 37, 38 y 39 Fracción XLIV, XLV y LXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 96, 97 y 101 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 3 Fracción III, 25 Fracción I, 120, 122 bis Fracción XII inciso A, F, 123 Fracción XII, 175 Fracciones III, IV, VIII y XIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y Acuerdo Delegatorio de Facultades, Publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 24 de Octubre de 2012; y en cumplimiento a las Reglas de Operación de los Programas Sociales de la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable publicadas el 17 de marzo de 2015, emite el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS CONVOCATORIAS PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA DE DESARROLLO SECTORIAL (PRODESEC) 2015 Y PROGRAMA INTEGRAL DE APOYO A LOS PRODUCTORES DE NOPAL 2015.

1.- PROGRAMA DE DESARROLLO SECTORIAL (PRODESEC) 2015.

La Delegación Milpa Alta convoca a los sectores económicos activos y radicados al interior de la Delegación Milpa Alta que deseen participar en el Programa de Desarrollo Sectorial (PRODESEC) 2015, con el objetivo de impulsar el desarrollo de los diferentes sectores productivos que residan y produzcan al interior de la demarcación, a través del otorgamiento de apoyos económicos encaminados a la implementación de proyectos productivos de inversión, con acciones que permitan asegurar la conservación y reactivación de la vocación productiva del Suelo de Conservación, así como el fortalecimiento de los diferentes sectores productivos.

REQUISITOS:

La recepción de solicitudes y expedientes se realizará a través del CESAC (Centro de Servicios y Atención Ciudadana) en su horario oficial establecido, debiendo anexar la siguiente documentación:

1. Solicitud de inscripción en el formato establecido.
2. Acta de Conformación del grupo de trabajo y Acta Constitutiva a grupos legalmente constituidos, para ambos casos copia y original para cotejo, el grupo deberá estar integrado con un mínimo de 5 (cinco) socios y en mezcla de recursos el número de integrantes será de acuerdo a las características del proyecto.
3. Acta de Asamblea del grupo de trabajo y a grupos legalmente constituidos, copia y original para cotejo.
4. Copia de Credencial de Elector de todos los integrantes.
5. Copia de comprobante de domicilio de los integrantes reciente máximo de 3 meses de antigüedad al momento de la inscripción (Recibo de teléfono, luz, agua, constancia de residencia expedida por autoridad competente) con residencia dentro de la Delegación Milpa Alta.
6. Copia del CURP de todos los integrantes.
7. Documento que acredite la posesión legal y pacífica del predio, con croquis de ubicación.
8. Proyecto por apoyar escrito en original y copia en disco compacto, que contenga como mínimo los siguientes elementos, no rebasando las 20 fojas:

I. Portada

- *Nombre del programa al que se desea ingresar
- *Imagen o logotipo representativo del proyecto o empresa (Si tiene)
- *Sector y actividad
- *Nombre del proyecto
- *Nombre del grupo
- *Comunidad donde se lleva a cabo el proyecto
- *Nombre del Responsable o Representante
- *Teléfono
- *Correo Electrónico (Si tiene)

II. Antecedentes del proyecto.

III. Conformación del grupo: nombre, edad, sexo, nivel de estudios, CURP y cargos y/o actividades de cada uno de los integrantes del grupo.

IV. Descripción de la actividad que realizan.

V. Descripción de la ubicación del proyecto, croquis o plano de localización.

VI. Activos productivos con que cuenta y su descripción.

VII. Conceptos de apoyo solicitados, describiendo características físicas, costo unitario con IVA desglosado, en su caso. Se deberá anexar tres cotizaciones, que contenga razón social, dirección y teléfono, de los materiales y/o equipos por adquirir.

VIII. Experiencia y nivel de capacitación de los integrantes.

IX. Descripción del proceso productivo que realizan, donde se incluya además dónde, cómo, cuánto y cuándo compran sus materias primas.

X. Mecanismo de comercialización.

XI. Rentabilidad esperada, con y sin el proyecto.

XII. Beneficios esperados (Empleos directos e indirectos esperados, ambientales, económicos y sociales).

9. En caso de haber sido apoyado por otras Instituciones presentar finiquito.

10. Presentar carta bajo protesta de decir verdad de no haber recibido ningún apoyo por parte de la Delegación u otra Institución, de los conceptos por apoyar dentro del proyecto y en caso de haber sido apoyado en ejercicios anteriores presentar carta finiquito.

11. Una vez aprobado el proyecto deberán presentar copia del documento de apertura de cuenta bancaria mancomunada, en la cual se refleje la aportación líquida del 15% ó 50%, según corresponda a la modalidad del proyecto.

12. Comprobar y justificar física y documentalmente el apoyo otorgado mediante comprobantes originales que cumplan con las disposiciones administrativas y/o fiscales correspondientes, respetando los tiempos para la comprobación, señalados en el convenio de concertación de acciones con la Delegación. (Posterior a la entrega del recurso los grupos contarán con un plazo no mayor a 3 meses para la comprobación del recurso otorgado), y en caso de no comprobar en el término señalado para ello, serán suspendidos temporalmente, contando con prórroga de un mes más para la comprobación y en caso de no comprobar serán vetados total y definitivamente del programa, independientemente de los procedimientos legales que corresponda.

CALENDARIO DE RECEPCIÓN DE SOLICITUDES

La recepción de solicitudes iniciará a partir del 25 de marzo al 10 de abril de 2015, en días hábiles, en el Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) en un horario de atención de 9:00 a 14:00 horas, sito en el Edificio Delegacional planta baja, en Avenida México Sur S/N, esquina Constitución, Delegación Milpa Alta, Distrito Federal; todas las solicitudes deberán incluir los requisitos señalados y quedarán sujetas a la disponibilidad de recursos y de solicitudes recibidas en la ventanilla.

Lo no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por la Delegación a través de la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable.

2.- PROGRAMA INTEGRAL DE APOYO A LOS PRODUCTORES DE NOPAL 2015

A los productores de nopal de las comunidades de San Lorenzo Tlacoyucan, San Francisco Tecoxpa, Santa Ana Tlacotenco, San Jerónimo Miacatlan, San Agustín Ohtenco, San Juan Tepenahuac, San Pedro Atocpan, San Antonio Tecomitl, San Pablo Oztotepec y Villa Milpa Alta, se les comunica el calendario de registro que se realizará en los diferentes poblados de la demarcación conforme a las fechas, horarios y sitios siguientes:

| PUEBLO O BARRIO | FECHA DE INSCRIPCIÓN | HORARIO | LUGAR |
|------------------------|----------------------|---------------|------------------------------------|
| San Lorenzo Tlacoyucan | 25 de marzo | 9 a 14 horas | Coordinación de Enlace Territorial |
| San Pedro Atocpan | 25 de marzo | 17 a 19 horas | Coordinación de Enlace Territorial |
| San Francisco Tecoxpa | 26 de marzo | 9 a 13 horas | Coordinación de Enlace Territorial |
| San Jerónimo Miacatlan | 26 de marzo | 15 a 17 horas | Coordinación de Enlace Territorial |
| Santa Ana Tlacotenco | 27 de marzo | 9 a 13 horas | Coordinación de Enlace Territorial |
| San Agustín Ohtenco | 27 de marzo | 15 a 18 horas | Modulo Deportivo |

| | | | |
|----------------------------|-------------|---------------|--|
| San Pablo Oztotepec | 28 de marzo | 10 a 12 horas | Coordinación de Enlace Territorial |
| San Antonio Tecomitl | 28 de marzo | 14 a 16 horas | Coordinación de Enlace Territorial |
| San Juan Tepenahuac | 28 de marzo | 15 a 18 horas | Coordinación de Enlace Territorial |
| Barrio Santa Cruz | 29 de marzo | 9 a 13 horas | Salón Santa Cruz |
| Barrio La Concepción | 29 de marzo | 15 a 18 horas | Centro de Acopio |
| Barrio La Luz | 30 de marzo | 9 a 13 horas | Callejón Chihuahua |
| Barrio Santa Martha | 30 de marzo | 15 a 18 horas | Salón Santa Martha |
| Barrio San Agustín el alto | 31 de marzo | 9 a 13 horas | Centro de Acopio |
| Barrio San Mateo | 31 de marzo | 16 a 20 horas | Centro Cultural Analco |
| Barrio Los Ángeles | 1 de abril | 09 a 14 horas | Salón de Usos Múltiples del edificio Morelos |

Nota Importante: Los horarios para el registro estarán sujetos a la suficiencia de solicitudes y/o hasta agotar el número de folios asignados a cada poblado.

REQUISITOS PARA EL REGISTRO

Ser residente de la Delegación Milpa Alta, productor de nopal verdura activo, mujer u hombre mayor de dieciocho años, no ser sujeto de veto, y presentar los siguientes documentos:

- 1.- Copia legible (amplificada al 150%, en blanco y negro, preferentemente a color) de la Credencial para votar vigente, expedida por el Instituto Federal Electoral (IFE) o por el Instituto Nacional Electoral (INE), con domicilio en la Delegación Milpa Alta.
- 2.- Copia legible amplificada al 150 % de la Clave Única de Registro de Población (CURP).
- 3.- Copia legible del comprobante de domicilio, con residencia en la Delegación Milpa Alta que coincida con la identificación (IFE o INE) que será vigente (año 2015):
 - Recibo de luz, agua, predial o teléfono.
 - Constancia o comprobante de domicilio emitido por la autoridad competente.
- 4.- Original y copia del croquis de localización del predio a beneficiar, indicando la superficie cultivada (en apego a los puntos 7 y 8 del Apartado VI.- Procedimiento de Instrumentación.) señalando paraje, poblado y colindantes debidamente orientado, marcando datos referenciales, validado con el nombre y firma del productor.
- 5.- Constancia de Productor de Nopal, en original y copia expedida por la autoridad agraria, preferentemente, o por el Comité Local del Programa Integral de Apoyo a los Productores de Nopal 2015, la que deberá tener vigencia del año 2015 al momento del registro y que deberá señalar los años como productor de nopal.
- 6.- Copia legible del documento que ampare la posesión del predio a beneficiar, a nombre del productor solicitante:
 - Documento privado de compra-venta,
 - Convenio de Cesión de Derechos o Contrato de Arrendamiento, presentando copia del Contrato Privado de Compra-venta o similar del cedente o arrendador, además de copia de credencial para votar vigente del cedente o arrendador.
 - Constancia de Posesión, o Certificado Parcelario
 - Carta Posesión o Constancia de Uso vigente (año 2015), firmada y sellada por la autoridad agraria, en copia y original para cotejo, datos que deberán coincidir con los señalados en el croquis.
- 7.- En el caso de las parcelas de nopal que limiten con la zona forestal el solicitante presentará la Opinión de Uso del Suelo.

NOTAS IMPORTANTES

- El productor de nopal deberá presentarse a realizar los trámites personalmente en los lugares y horarios establecidos, ya que el apoyo es individual e intransferible.

- El registro de productores estará sujeto al cumplimiento del ejercicio anterior, de los requisitos o de los procedimientos indicados en las Reglas de Operación del Programa.
- El apoyo será individual, por \$11,200.00 (Once mil doscientos pesos 00/100 M.N.) una sola vez en el año.
- Lo no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por la Delegación a través de la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de éste programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

TRANSITORIOS:

PRIMERO: Publíquese el aviso por el cual se dan a conocer las Convocatorias para participar en los Programas que llevará acabo la Delegación Milpa Alta, a través de la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable para el ejercicio 2015, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO: Las presentes Convocatorias, entrarán en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los dieciocho días del mes de marzo del año dos mil quince.

(Firma)

**MIGUEL ÁNGEL ESTRADA GARVILLA
EN AUSENCIA DEL
JEFE DELEGACIONAL DEL GOBIERNO DEL
DEL DISTRITO FEDERAL EN MILPA ALTA**

FIRMA LA PRESENTE EL LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL ESTRADA GARAVILLA, DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE GOBIERNO EN AUSENCIA DEL C. JEFE DELEGACIONAL DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL EN MILPA ALTA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 25, FRACCIÓN I Y 122 BIS, FRACCIÓN XII, INCISO A) DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

DELEGACIÓN MILPA ALTA

MIGUEL ÁNGEL ESTRADA GARAVILLA, Director General de Jurídico y Gobierno en ausencia del Jefe Delegacional del Gobierno del Distrito Federal en Milpa Alta, con fundamento en el Artículo 25, fracción I, 122 bis fracción XII, inciso A) y 124 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, 96, 97 y 101 transitorio sexto de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, emite el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LA ACTIVIDAD INSTITUCIONAL PARA EL PROGRAMA “ENTREGA DE RECONOCIMIENTOS Y ESTÍMULOS POR EFICIENCIA POLICIAL Y POR LA REALIZACIÓN DE ACCIONES RELEVANTES EN EMERGENCIAS 2015”, QUE LLEVARÁ A CABO LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL MILPA ALTA A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.

1. “ENTREGA DE RECONOCIMIENTOS Y ESTÍMULOS POR EFICIENCIA POLICIAL Y POR LA REALIZACIÓN DE ACCIONES RELEVANTES EN EMERGENCIAS 2015”

I. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA.

Delegación Milpa Alta por conducto de la Coordinación Delegacional de Seguridad Pública.

II. LOS OBJETIVOS Y ALCANCES.

Objetivo General.

Mantener a la Delegación Milpa Alta como la Demarcación del Distrito Federal con el menor índice delictivo y en la que la comunidad cuente con las acciones necesarias para brindarle la mejor protección.

Objetivo específico.

Otorgar Reconocimientos económicos a los elementos de la Policía del Distrito Federal, cuya conducta y desempeño así lo ameriten, por la realización de actos relevantes para prevenir y disminuir la comisión de conductas ilícitas y combatir la delincuencia, con lo cual se mejore la percepción ciudadana del Sistema de Seguridad Pública y de Procuración de Justicia; y a los integrantes de los cuerpos de atención de emergencias, por la realización de actos relevantes que permitan brindar una mejor protección a la comunidad.

Alcances.

Coadyuvar en la implementación de acciones dirigidas a mantener a la Delegación de Milpa Alta, como una jurisdicción segura, que otorga protección y respaldo a sus habitantes, con alta confianza en la seguridad pública y la procuración de justicia, promoviendo una amplia cultura de denuncia y de respeto a la legalidad y contar con una mejor capacidad de respuesta ante las emergencias que sucedan en nuestro territorio.

Tipo de acción.

Transferencia monetaria y/o en especie en estricto sentido. Lo anterior se manifiesta toda vez que no son de carácter universal, no tienden a su universalización, tampoco se considera un incremento porcentual predeterminado ni tienen la intención de mejorar el ingreso de los beneficiarios al ser entregas únicas, no son permanentes ni regulares, tampoco con ellos se resuelven necesidades concretas ni se financian proyectos de desarrollo.

III. METAS FÍSICAS.

Realizar cuatro eventos durante el 2015 para beneficiar aproximadamente a quinientos elementos de los Sectores de la Policía de Proximidad de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, de la Fiscalía Desconcentrada de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y del personal de Cuerpos de Atención de Emergencias, todos ellos adscritos a la Delegación Milpa Alta.

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL.

Presupuesto asignado de \$600,000.00 (seiscientos mil pesos 00/100 M. N.) de la Partida Presupuestal 4411 (Premios)

DESCRIPCIÓN POR ETAPA.

| CANTIDAD DE ELEMENTOS | DESCRIPCIÓN | MONTO POR BENEFICIARIO | SUBTOTAL |
|---------------------------------------|--|-------------------------------|----------------------|
| 16 | Policía de proximidad de la Secretaría de Seguridad Pública (8 mil-1y 8 mil-2) | \$4,200.00 | \$67,200.00 |
| 3 | Procuraduría General de Justicia | \$4,100.00 | \$12,300.00 |
| 1 | Control de Tránsito de la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Distrito Federal. | \$3,100.00 | \$3,100.00 |
| 1 | Unidad de Seguridad Escolar de la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Distrito Federal. | \$3,103.00 | \$3,103.00 |
| 5 | Cuerpos Delegacionales de Atención de Emergencias (1 de Protección Civil, 2 Brigadas de Incendios y 2 de Milpatel) | \$3,086.00 | \$15,430.00 |
| MONTO POR ASIGNACIÓN POR ETAPA | | | \$ 101,133.00 |

CALENDARIO DE ETAPAS.

| ETAPA | ENTREGA | BENEFICIARIOS | MONTO PARCIAL |
|--------------|-------------------|----------------------|----------------------|
| PRIMERA | MARZO DE 2015 | 26 | \$101,133.00 |
| SEGUNDA | AGOSTO DE 2015 | 26 | \$101,133.00 |
| TERCERA | DICIEMBRE DE 2015 | 26 | \$101,133.00 |
| CUARTA | DICIEMBRE DE 2015 | *350 | \$296,601.00 |
| TOTAL | | | \$600.000.00 |

***Nota.** La cantidad puede variar según el número de elementos que cumplan con los requisitos establecidos en las reglas.

En la CUARTA ETAPA, se premiara con \$12,000.00 C/U a dos elementos de Policía de Proximidad de la Secretaría de Seguridad Pública con el premio de "Policía del Año" y se considerará a un elemento del Sector Mil-1 y un elemento del Sector de Mil-2, así como a los elementos de la Policía de la Secretaría de Seguridad Pública, siempre y cuando envíen sus propuestas y documentos requeridos en la Sesión Extraordinaria del Comité Delegacional de Seguridad Pública, además de los integrantes de los Cuerpos Delegacionales de Atención de Emergencias, de acuerdo a la suficiencia presupuestal.

FRECUENCIA DE MINISTRACIÓN.

Según calendario de Marzo a Diciembre del 2015.

V. LOS REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE ACCESO.

La opción de presentar propuestas de los elementos que por su conducta y desempeño consideren que ameriten ser sujetos de los Estímulos y Reconocimientos que se establecen, es abierta a la ciudadanía en general, y a los elementos interesados, cubriendo los siguientes requisitos:

- Los policías propuestos deberán estar adscritos por la Secretaría de Seguridad Pública y por la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, en sus Unidades de Milpa Alta y que se encuentren en el supuesto establecido en el artículo 9º de la Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal.
- En su caso, formar parte del personal de cuerpos de atención de emergencias adscritos en esta Demarcación.
- La ciudadanía en general, los mandos de policía, o los propios interesados podrán presentar propuesta por escrito con nombre del elemento y área de adscripción, ante la Coordinación Delegacional de Seguridad Pública, durante las fechas y horarios de las convocatorias.
- Los propuestos deberán haber realizado en el territorio de esta Demarcación, actos sobresalientes y significativos que representen un claro ejemplo del compromiso que tienen para brindar una mejor protección a la comunidad y abatir la delincuencia, así como por brindar una mejor protección a la comunidad.
- Relacionar las acciones realizadas en el período del tres de diciembre de dos mil catorce al 27 de febrero de dos mil quince, para el caso del Estímulo que se entregará en marzo de dos mil quince; del 1 de marzo al 31 de julio de dos mil quince, para el Estímulo que se entregará en agosto de este año; y del periodo del 1 de agosto al 31 de noviembre de dos mil quince, para el Estímulo que se entregará en diciembre de dos mil catorce, adjuntando en su caso la documentación correspondiente. Para la cuarta entrega, las propuestas para “Policía del Año” se recibirán del 23 de noviembre al 4 de diciembre de 2014, en lo que se refiere al personal operativo se tomara en cuenta a los elementos referidos en el artículo 9º párrafo primero de la Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal que a la letra dice.- Se consideran como elementos de los Cuerpos de Seguridad Pública, aquellos a quienes se les atribuya ese carácter mediante nombramiento o instrumento jurídico equivalente por autoridad competente del Departamento o de la Procuraduría, según sea el caso. Dichos elementos se considerarán trabajadores de confianza; Quedando fuera de esta premiación los que señale el artículo 9º párrafo tercero que dice No formarán parte de los Cuerpos de Seguridad Pública aquellas personas que desempeñen funciones de carácter estrictamente administrativo o ajenas a la Seguridad Pública aún cuando laboren en las dependencias encargadas de prestar dicho servicio.

El Comité Delegacional de Seguridad Pública, seleccionará a los beneficiarios de los Estímulos entre los aspirantes que se presenten, con base en la cantidad y tipo de remisiones que presenten ante el Ministerio Público o ante el Juzgado Cívico, así como por la realización en el territorio de esta Demarcación, de actos sobresalientes y significativos que representen un claro ejemplo del compromiso para brindar una mejor protección a la comunidad.

Los elementos propuestos, conocerán del resultado de la selección mediante informe por escrito que la Coordinación Delegacional de Seguridad Pública envíe al día siguiente de celebrada la Sesión en la que se dictaminen las propuestas. Los requisitos, forma de acceso y criterios de selección establecidos por el programa son públicos y estarán en lugares visibles en las áreas de atención al público de la Coordinación Delegacional de Seguridad Pública de Milpa Alta, sita en Avenida México esquina Guanajuato Sur, Villa Milpa Alta, Distrito Federal.

En ningún caso, los y las funcionarias podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en la Convocatoria y en las presentes Reglas de Operación.

VI. LOS PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN.

Plan de acción del programa.

| ETAPAS | LABORES A DESARROLLAR | TIEMPO QUE SE INVERTIRÁ | AUTORIDADES RESPONSABLES DE SU EJECUCIÓN |
|----------------------------|-----------------------------------|--------------------------------|--|
| Convocatoria | Elaboración | 1 día | Coordinación Delegacional de Seguridad Pública |
| Recepción de propuestas | Según calendario establecido | Según calendario establecido | Coordinación Delegacional de Seguridad Pública |
| Integración de expediente | Requerir a sectores documentación | 9 días | Coordinación Delegacional de Seguridad Pública y Sectores de Policía |
| Calificación de propuestas | Análisis de expedientes | 8 horas para 4 sesiones | Coordinación Delegacional de Seguridad Pública |

Forma de difusión del programa y cambios.

Publicación de Reglas en Gaceta Oficial, en página de Internet de la Delegación Milpa Alta y en forma impresa en los Módulos de Vigilancia Milpa 1 y Milpa 2, Agencia del Ministerio Público de Milpa Alta, Oficina de Control de Tránsito Delegacional y en las instalaciones donde se ubican los Cuerpos Delegacionales de Atención de Emergencias.

Información sobre el Acceso, Registro, Operación y Entrega de Estímulos.

Coordinación Delegacional de Seguridad Pública de Milpa Alta, sita en Avenida México esquina Guanajuato Sur, Villa Milpa Alta, Distrito Federal, Teléfonos 58 62 31 50, Extensiones 1700 y 1703 y 58 44 08 04 de lunes a viernes de 9:00 a 20:00 horas, de acuerdo con el calendario establecido.

“Esta Acción Institucional es de carácter público y no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

VII. EL PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA.

Presentar escrito simple en el que conste la razón o razones de su inconformidad, ante el titular de la Coordinación Delegacional de Seguridad Pública de Milpa Alta, sita en Avenida México Sur esquina Guanajuato Poniente, Villa Milpa Alta, Distrito Federal, Teléfonos 58 62 31 50, Extensiones 1700 y 1703 y 58 44 08 04 de lunes a viernes de 9:00 a 20:00 horas, en donde se le dará respuesta en un plazo que no excederá de 5 días hábiles posteriores a la presentación de su escrito.

De la misma forma se podrá presentar escrito simple, a la Contraloría Interna de este Ente Público sita en Avenida Constitución esquina andador Sonora sin número, Villa Milpa Alta, Distrito Federal, de 9:00 a 21:00 horas. A la Contraloría General del Distrito Federal, con domicilio en Edificio Juana de Arco, Avenida Tlaxcoaque 8, Centro, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, Distrito Federal, teléfono 01 55 5627 9700 ó a la Procuraduría Social del Distrito Federal, en sus tres direcciones:

- Eje 4 Oriente (Av. Río Churubusco) Sin número, Gabriel Ramos Millán, Iztacalco, Ciudad de México, Distrito Federal, 01 55 5648 5473;
- División del Norte 1611, Santa Cruz Atoyac, Benito Juárez, Distrito Federal 01 55 5605 0679;
- Colima 161, Roma, Cuauhtémoc, Distrito Federal, 01 55 5209 6601.

VIII. LOS MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD.

La Coordinación Delegacional de Seguridad Pública notificará al titular del área en un máximo de tres días hábiles a las personas que fueron seleccionadas por el Comité Delegacional de Seguridad Pública como las beneficiadas para que éste a su vez les informe.

Presentarse en la Coordinación Delegacional de Seguridad Pública de Milpa Alta, para solicitar de manera directa la entrega del Estímulo a que se haya hecho acreedor, en un plazo que no exceda de diez días hábiles a partir de la fecha establecida para la entrega de los Incentivos, para lo cual se notificará por escrito la Dependencia correspondiente.

En caso de inconformidad con el Dictamen correspondiente, podrá presentar queja ante la Contraloría Interna de este Ente Público, a la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal o a la Procuraduría Social del Gobierno del Distrito Federal.

Los datos personales solicitados para el archivo y registro de los solicitantes, serán protegidos conforme al Artículo 9 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

IX. LOS MECANISMOS DE EVALUACIÓN Y LOS INDICADORES.

Mecanismos de Evaluación.

Las evaluaciones serán realizadas con base en el índice delictivo Delegacional del dos mil quince y su comparación con los de años anteriores.

Indicadores.

Número de puestas a disposición a Agencia del Ministerio Público por la presunta comisión de delitos, y/o de Remisiones a Juzgado Cívico por infracciones a la Ley de Cultura Cívica, puestas a disposición en delitos flagrantes y en su caso, investigaciones en delitos no flagrantes, con o sin detenidos;

Cantidad de actos sobresalientes y significativos que representen un claro ejemplo del compromiso para brindar una mejor protección a la comunidad.

X. LAS FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL.

La ciudadanía podrá participar en el diseño, instrumentación, seguimiento, control y evaluación de estas acciones mediante su participación directa o por medio de los Consejos de los Pueblos y del Comité Ciudadano o las Comisiones de estos, durante las Sesiones del Consejo Delegacional de Seguridad Pública, en la modalidad de información y deliberación.

XI. LA ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES.

No se articula con otros, no obstante se podrá realizar mezcla de recursos con otros programas e instrumentos de financiamiento promovidos por el Gobierno Local o Federal, siempre y cuando sean complementarios y no dupliquen las metas y/o conceptos de apoyo o contravengan disposiciones normativas.

TRANSITORIOS:

PRIMERO: Publíquense las presentes Reglas de Operación de la actividad institucional que se llevará a cabo en la Delegación Milpa Alta, a través de la Coordinación Delegacional de Seguridad Pública para el ejercicio 2015, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO: Las presentes Reglas de Operación, entrarán en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los diez días del mes de marzo del año dos mil quince.

(Firma)

LIC. MIGUEL ÁNGEL ESTRADA GARAVILLA
DIRECTOR GENERAL DE JURÍDICO Y GOBIERNO
EN AUSENCIA DEL
JEFE DELEGACIONAL DEL GOBIERNO DEL
DISTRITO FEDERAL EN MILPA ALTA

DELEGACIÓN TLALPAN

MIGUEL ÁNGEL GUERRERO LÓPEZ, Director General Jurídico y de Gobierno y encargado del Despacho de la Jefatura Delegacional en Tlalpan, con fundamento en los artículos 87 tercer párrafo, 104 y 107 párrafo primero del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 3 fracción III, 10 fracción XIV, 11 párrafo catorce y 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 97 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 1, 25 fracción I, 120 y 112 Bis fracción XIV inciso A) del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE DIVERSAS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES A CARGO DE LA DELEGACIÓN TLALPAN Y QUE A CONTINUACIÓN SE MENCIONAN:

- Ayudas económicas para cubrir gastos de participación en eventos deportivos 2015
- XI Carrera Tlalpense 10k 2015
- X Circuito Tlalpense de pista y campo 2015
- Facilitadores educativos 2015

“AYUDAS ECONÓMICAS PARA CUBRIR GASTOS DE PARTICIPACIÓN EN EVENTOS DEPORTIVOS 2015”

A. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD INSTITUCIONAL

Jefatura Delegacional en Tlalpan;
Dirección General de Desarrollo Social;
Dirección de Desarrollo de Actividades Deportivas.
Subdirección de Promoción Deportiva (Unidad Ejecutora)

B. OBJETIVOS

General:

Coadyuvar con el desarrollo deportivo, técnico y metodológico de atletas destacados y entrenadores, que representen a la Delegación Tlalpan en eventos deportivos.

Específicos:

- Estimular y elevar el nivel competitivo de deportistas que representan a la Delegación Tlalpan, de más de 20 disciplinas, que participen en campamentos, cursos, talleres, clínicas de actualización y competencias distritales, nacionales.
- Estimular a niñas, niños y jóvenes deportistas que entrenan en alguna de las 20 disciplinas deportivas que se practican en la Delegación Tlalpan.

C. CALENDARIO DE ACTIVIDADES

| Período | Acción : |
|--------------------|--|
| Febrero-Julio 2015 | • Recepción, valoración y autorización de la(s) solicitud(es) de entrenador (es) y deportista (s) que representen a la Delegación Tlalpan. |

D. MONTOS POR BENEFICIARIO Y COSTO DEL PROYECTO

Entregar hasta 200 ayudas económicas por única vez al año, hasta por un monto máximo de \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.) y un mínimo de \$1,000.00 (Un Mil Pesos 00/100 M.N.).

Costo total de proyecto:

Hasta \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.). El ejercicio de estos recursos, estará sujeto a previa autorización de la suficiencia presupuestal.

E. REQUISITOS PARA EL ACCESO A LOS BENEFICIOS DE LA ACTIVIDAD INSTITUCIONAL

- Representar a la Delegación Tlalpan en competencias delegacionales, distritales, nacionales.
- Ingresar solicitud por escrito, dirigida a la Dirección de Desarrollo de Actividades Deportivas y/o a la Subdirección de Promoción Deportiva, donde explique y justifique la necesidad y conveniencia deportiva específica, para la que se solicita la ayuda económica, con copia de los siguientes documentos, debiendo presentar originales para su cotejo:
 - Acta de Nacimiento;
 - Clave Única de Registro de Población (CURP);

- Comprobante de domicilio vigente, con una antigüedad de tres meses;
- Comprobante de máximo grado de estudios;
- Identificación Oficial con fotografía vigente (IFE o INE);
- En caso de ser menor de edad: identificación oficial con fotografía vigente de la madre, padre o tutor.
 - Ser deportistas o entrenadores activos en el ámbito del deporte asociado, estudiantil en la disciplina que practica en el momento de solicitar la ayuda económica y/o contar con un programa de entrenamiento sistematizado avalado metodológicamente por la Dirección de Desarrollo de Actividades Deportivas y/o por la Subdirección de Promoción Deportiva de la Delegación de Tlalpan;
 - Presentar convocatoria y/o invitación formal y/o haber participado en algún evento para el cual requiere la ayuda económica.

La Dirección General de Desarrollo Social, a través de la Dirección de Desarrollo de Actividades Deportivas, por conducto de la Subdirección de Promoción Deportiva, coordinará la recepción, valoración y autorización de la(s) solicitud(es) de entrenador (es) y deportista (s) que representen a la Delegación Tlalpan.

El manejo de los datos personales que se recaben de los participantes o beneficiarios, se realizará conforme lo establecido por la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

F. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

- Serán difundidos los requisitos de acceso entre los profesores y entrenadores de las Escuelas Técnico Deportivas, Presidentes de Ligas, Clubes y Comités Deportivos Delegacionales, en los centros deportivos y en la página de Internet de la Delegación.
- Se recibirán solicitudes en las oficinas de la Subdirección de Promoción Deportiva con domicilio en el Centro Deportivo Villa Olímpica, Av. Insurgentes Sur sin número, esquina con Anillo Periférico, colonia Parques del Pedregal, Delegación Tlalpan, en un horario de lunes a viernes de 10:00 a 18:00 hrs. No se recibirán solicitudes que no sean acompañadas de los documentos requeridos.
- La Subdirección de Promoción Deportiva, llevará a cabo el proceso de selección de los solicitantes, con los siguientes criterios:
 - Que cumplan con los requisitos de acceso a la actividad institucional,
 - Se priorizará a los deportistas que habiten en la Delegación Tlalpan y a aquellos que hayan obtenido mejores resultados en los Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México y la Olimpiada Nacional,
 - En caso de que el número de solicitantes rebase el número de posibles beneficiarios, se priorizará aquellos deportistas que representen o hayan representado a la Delegación Tlalpan y que habiten en esta demarcación, ya sea en Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México, Olimpiadas Nacionales o Campeonatos Nacionales 2014-2015.
 - En el mes de julio de 2015, la Dirección de Desarrollo de Actividades Deportivas, presentará la lista de beneficiarios, para revisión y autorización de la Dirección General de Desarrollo Social.
 - En caso de ser autorizada, la Dirección de Desarrollo de Actividades Deportivas, emitirá oficios de respuesta a los solicitantes que así lo soliciten por escrito, antes del 10 de agosto julio de 2015, siempre y cuando que se haya autorizado antes de la fecha, la suficiencia presupuestal para dicha actividad institucional y lo haya solicitado por escrito.
 - La Dirección de Desarrollo de Actividades Deportivas, enviará lista de Beneficiarios al Enlace Administrativo de la Dirección General de Desarrollo Social, quien tramitará liberación de recursos ante la Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales de la Delegación Tlalpan.
 - En caso de que la resolución sea positiva, el solicitante deberá presentarse en el área asignada para la entrega de los apoyos de la Delegación Tlalpan, para recibir la ayuda económica autorizada en la fecha que se le señale, con copia de su identificación oficial con fotografía (IFE o INE) o, en los casos de los menores de edad, deberá presentarse la madre, padre o tutor del menor con copia de su identificación oficial con fotografía y copia de la credencial escolar del deportista y en su caso copia del CURP. Deberá firmar de recibido en el Formato de Comprobación del Programa Ayudas Económicas para Cubrir Gastos de Participación en Eventos Deportivos 2015 en contra entrega de su ayuda económica.

Se dará de baja a un solicitante que integre la Lista de Beneficiarios en los siguientes casos:

- Por defunción.
- Por conducirse de manera inapropiada ante compañeros o autoridades.
- Proporcionar información falsa sobre sus datos personales.
- Cuando el domicilio señalado como lugar de residencia no exista.
- Cuando así lo determine la Dirección de Desarrollo de Actividades Deportivas.

Los casos no previstos por las presentes reglas de operación, serán resueltos por la unidad ejecutora de la actividad institucional.

G. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Ingresar escrito dirigido a la Dirección General de Desarrollo Social, Dirección de Desarrollo de Actividades Deportivas, Subdirección de Promoción Deportiva y/o ante la Contraloría Interna en la Delegación Tlalpan.

H. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

La Delegación Tlalpan, a través del área ejecutora garantizará a la población el ejercicio y goce pleno de sus derechos sociales, a través del acceso a los programas que promueven el sano esparcimiento y desarrollo de las actividades deportivas, sujetándose a la disponibilidad de los recursos financieros y presupuestales que para dicha causa se tienen destinados.

I. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

Las áreas ejecutoras, serán las responsables de implementar los mecanismos de control, supervisión y evaluación con el fin de garantizar el cumplimiento del objetivo, con total transparencia y correcta ejecución de los recursos asignados a la actividad de ayudas económicas para cubrir gastos de participación en eventos deportivos 2015.

Se establecerán como indicadores para la evaluación, el número de ayudas entregadas en relación al número de participantes inscritos en la disciplina a la que se brinda el apoyo. El cumplimiento de las metas programáticas-presupuestales, así como la eficacia en la ejecución de la Actividad Institucional, dependerá de la suficiencia presupuestal con que se cuente.

J. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

La asistencia y participación en los eventos deportivos y recreativos de la comunidad, que se desarrollan e implementan a nivel delegacional, distrital, nacional.

K. ARTICULACIÓN CON OTRAS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES

No aplica.

“XI CARRERA TLALPENSE 10K 2015”**A. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD INSTITUCIONAL**

Jefatura Delegacional en Tlalpan
Dirección General de Desarrollo Social
Dirección de Desarrollo de Actividades Deportivas;
Subdirección de Promoción Deportiva (Unidad Ejecutora)

B. OBJETIVOS**General:**

Promover el atletismo entre los habitantes de la Delegación Tlalpan y del Distrito Federal, con la participación de atletas del Interior de la República.

Específico:

Organizar una Carrera con una ruta de 10 Kilómetros, con diversas categorías, en las ramas varonil y femenil.

C. CALENDARIO DE GASTO

| Acción |
|--|
| <ul style="list-style-type: none"> • Convocatoria para los participantes. • Ejecución de la carrera en el mes de junio • Entrega de premiación de beneficiarios a partir del mes de Julio del 2015 |

D. MONTOS POR BENEFICIARIO Y COSTO DEL PROYECTO

Hasta 54 beneficiarios, con premiación en efectivo, dividido entre los ganadores de las diferentes ramas y categorías según convocatoria, la premiación se entregará a partir del mes de julio del 2015, una vez ejecutada la carrera.

Con impacto hasta de 3,000 personas.

COSTO TOTAL DEL PROYECTO:

Hasta \$140,000.00 (Ciento cuarenta mil pesos 00/100 M.N.). Recurso destinado a la premiación en efectivo a dividir entre los ganadores del evento.

Estos recursos estarán sujetos a la suficiencia presupuestal, correspondiente.

E. REQUISITOS PARA EL ACCESO A LOS BENEFICIARIOS DE LA ACTIVIDAD INSTITUCIONAL

Realizar su inscripción al evento conforme a las bases de participación de la convocatoria, misma que establecerá claramente las bases de participación, fechas y horarios.

- Deberán cubrir todos y cada uno de los requisitos establecidos en la convocatoria del evento deportivo.
- Participar y concluir la ruta de 10 kilómetros del día del evento, ajustándose en las bases de participación establecidas.
- Se deberá participar sólo en la categoría y rama que le corresponda.
- Obtener uno de los tres primeros lugares dentro de su rama y categoría.
- Entregar copia de los siguientes documentos a la hora de inscripción, en original para su cotejo:

Mayores de 18 años: Identificación oficial con fotografía o pasaporte vigente, de preferencia IFE o INE

Menores de 18 años: Identificación oficial de la madre, padre o tutor, de preferencia IFE o INE

La Dirección General de Desarrollo Social, a través de la Dirección de Desarrollo de Actividades Deportivas, coordinará la realización del evento, que se llevará a cabo en esta Demarcación.

El manejo de los datos personales que se recaben de los participantes o beneficiarios, se realizará conforme lo establecido por la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

F. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

- Se emitirá una convocatoria a más tardar en el mes de abril del 2015, y será difundida en los Centros Deportivos de la Delegación Tlalpan y del Distrito Federal, en Instituciones Públicas del Distrito Federal y en la página de Internet de la Delegación.
- Se recibirán inscripciones a partir de la emisión de la convocatoria y hasta las 18:00 hrs. del día anterior a la “XI Carrera Tlalpense 10 K 2015”, en el Centro Deportivo Villa Olímpica, ubicado en Av. Insurgentes Sur sin número, esquina con Anillo Periférico, colonia Parques del Pedregal, Delegación Tlalpan.
- Para la inscripción, cada participante deberá cubrir todos y cada uno de los requisitos establecidos en la convocatoria.
- El día 19 y 20 de junio de 2015 de las 8:00 horas a las 14:00 horas, cada participante inscrito deberá recoger su número de competidor en las instalaciones del Centro Deportivo Villa Olímpica, ubicado en Av. Insurgentes Sur sin número, esquina con Anillo Periférico, colonia Parques del Pedregal, Delegación Tlalpan.
- El día 21 de junio del 2015, se llevará a cabo la XI Carrera Tlalpense de 10 Kilómetros, con salida en el Bosque de Tlalpan, ubicado en Camino a Santa Teresa sin número, esquina con Zacatepetl, Colonia Peña Pobre, Delegación Tlalpan, a las 7:30 horas, y con punto de meta en la pista de atletismo del Centro Deportivo Villa Olímpica, ubicado en Av. Insurgentes Sur sin número, esquina con Anillo Periférico, colonia Parques del Pedregal, Delegación Tlalpan.
- Se tomará registro de la llegada de cada uno de los participantes que haya registrado su salida en el punto de Bosque de Tlalpan, ubicado en Camino a Santa Teresa sin número, esquina con Zacatepetl, Colonia Peña Pobre, Delegación Tlalpan.
- Serán premiados los primeros tres tiempos de cada rama y categoría, conforme a lo establecido en la convocatoria del evento, por una suma total y distribuida por la cantidad de hasta \$140,000.00 (Ciento cuarenta mil pesos 00/100 M.N.).
- **Al finalizar el evento, de acuerdo a los resultados que proporcionen los Jueces Oficiales, se premiará a los primeros tres lugares de cada rama, categoría y prueba con premios económicos por montos definidos en la Convocatoria del evento y por un total de hasta \$140,000.00 (Ciento cuarenta mil pesos 00/100 M.N.), mismo que será entregado a partir del mes de julio del 2015.**

Los casos no previstos en estas reglas de operación, serán resueltos por la unidad ejecutora del evento deportivo denominado “XI Carrera Tlalpense 10K, 2015”

G. PROCEDIMIENTOS DE QUEJA O INCONFORMIDAD

Ingresar por escrito, dirigido a la Dirección General de Desarrollo Social, Dirección de Desarrollo de Actividades Deportivas, Subdirección de Promoción Deportiva y/o ante la Contraloría Interna

H. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

La Delegación Tlalpan a través del área ejecutora, garantiza a la población el ejercicio y goce pleno de sus derechos sociales, a través del acceso a los eventos que promueven el sano esparcimiento y desarrollo de actividades deportivas, atendiendo a la disponibilidad de los recursos financieros y que para dicha causa se tienen destinados.

I. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

El área ejecutora, será la responsable de implementar y ejecutar las actividades de la “XI Carrera Tlalpense 10k, 2015” en la Delegación Tlalpan, se implementarán los mecanismos de control, supervisión y evaluación con el fin de garantizar el cumplimiento del objetivo, con total transparencia y correcta ejecución de los recursos asignados a estas actividades.

Se establecerán como indicadores para la evaluación, el número de participantes inscritos en relación al número de participantes programados en la participación del evento.

El cumplimiento de las metas programáticas-presupuestales, entrega de premiación, así como la eficacia en la ejecución del evento deportivo, dependerá de la suficiencia presupuestal con que cuente esta demarcación para estos eventos deportivos.

J. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

La asistencia y participación en eventos deportivos que se implementan en este Órgano Político Administrativo.

K. ARTICULACIÓN CON OTRAS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES

No aplica.

“X CIRCUITO TLALPENSE DE PISTA Y CAMPO 2015”**A. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD INSTITUCIONAL**

Jefatura Delegacional en Tlalpan;

Dirección General de Desarrollo Social;

Dirección de Desarrollo de Actividades Deportivas;

Subdirección de Promoción Deportiva (Unidad Ejecutora).

B. OBJETIVOS**General:**

Promover el atletismo entre los habitantes de la Delegación Tlalpan y del Distrito Federal, con la participación de atletas del Interior de la República.

Específico:

Organizar un evento atlético que constará de 3 fechas para 2,000 personas, con diversas pruebas, categorías y en ramas femenil y varonil, permitiendo la participación de deportistas de diversas edades, preparación y en equidad de género, otorgando a su vez, un premio económico único.

C. CALENDARIO DE ACTIVIDADES

| Acciones |
|---|
| <ul style="list-style-type: none"> • Convocatoria para los participantes, a partir del mes de febrero del 2015. • Realización de tres fechas por categoría y rama. • Entrega de premiación de beneficiarios a partir del mes de junio del 2015. |

D. MONTOS POR BENEFICIARIO Y COSTO DEL PROYECTO

Hasta 96 beneficiarios, con premiación en efectivo, dividido entre los ganadores de las diferentes ramas y categorías según convocatoria a entregarse a partir del mes de junio del 2015.

Con un impacto de hasta 2,000 personas en las tres fechas de realización.

COSTO TOTAL DE PROYECTO:

Hasta **\$110,000.00** (Ciento diez mil pesos 00/100 M.N.). El ejercicio de estos recursos, estará sujeto a previa autorización de la suficiencia presupuestal.

E. REQUISITOS PARA EL ACCESO A LOS BENEFICIARIOS DE LA ACTIVIDAD INSTITUCIONAL

Realizar su inscripción al evento conforme a las bases de participación de la convocatoria, misma que establecerá claramente las bases de participación, fechas y horarios.

- Participar en la categoría, rama y pruebas que le correspondan en alguna de las tres fechas.
- Se deberá participar sólo en la categoría y rama que le corresponda.
- Obtener uno de los tres primeros lugares dentro de su rama y categoría.
- Entregar copia de los siguientes documentos, es necesario presentar los documentos en original para su cotejo:

- Mayores de 18 años: Identificación oficial con fotografía, preferentemente IFE o INE

- Menores de 18 años: Identificación oficial con fotografía, preferentemente IFE o INE

La Dirección General de Desarrollo Social, a través de la Dirección de Desarrollo de Actividades Deportivas, coordinará la realización del evento, el que se llevará a cabo en esta Demarcación.

El manejo de los datos personales que se recaben de los participantes o beneficiarios, se realizará conforme lo establecido por la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

F. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

- Se emitirá una convocatoria que será difundida en los Centros Deportivos de la Delegación Tlalpan y del Distrito Federal, en Instituciones Públicas del Distrito Federal y en la página de Internet de la Delegación.
- Se recibirán inscripciones a partir de la emisión de la convocatoria en el Centro Deportivo Villa Olímpica, ubicado en Av. Insurgentes Sur sin número, esquina con Anillo Periférico, colonia Parques del Pedregal, Delegación Tlalpan.
- Se llevarán a cabo las tres fechas del evento en la pista de atletismo del Centro Deportivo Villa Olímpica, ubicado en Av. Insurgentes Sur sin número, esquina con Anillo Periférico, colonia Parques del Pedregal, Delegación Tlalpan.
- Los Jueces Oficiales del evento, determinarán los lugares obtenidos por cada participante al finalizar cada evento.
- Al finalizar el evento, de acuerdo a los resultados que proporcionen los Jueces Oficiales, se premiará a los primeros tres lugares de cada rama, categoría y prueba con premios económicos por montos definidos en la Convocatoria del evento y por un total de hasta \$110,000.00 (Ciento diez mil pesos 00/100 M.N.), mismo que será entregado a partir del mes de junio del 2015.

Los casos no previstos en estas reglas de operación, serán resueltos por la unidad ejecutora de la actividad institucional.

G. PROCEDIMIENTOS DE QUEJA O INCONFORMIDAD

Ingresar escrito dirigido a la Dirección General de Desarrollo Social, Dirección de Desarrollo de Actividades Deportivas, Subdirección de Promoción Deportiva y/o Contraloría Interna de la Delegación Tlalpan.

H. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

La Delegación Tlalpan a través del área ejecutora, garantizará a la población el ejercicio y goce pleno de sus derechos sociales, a través del acceso a los programas que promueven el sano esparcimiento y desarrollo de actividades deportivas, atendiendo a la disponibilidad de los recursos financieros y que para dicha causa se tienen destinados.

I. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

El área ejecutora, será la responsable de implementar y ejecutar las actividades del X Circuito Tlalpense de Pista y Campo 2015, en la Delegación Tlalpan, se implementarán los mecanismos de control, supervisión y evaluación con el fin de garantizar el cumplimiento del objetivo, con total transparencia y correcta ejecución de los recursos asignados a estas actividades.

Se establecerán como indicadores para la evaluación, el número de participantes inscritos en relación al número de participantes programados en la participación del evento. El cumplimiento de las metas programáticas-presupuestales, entrega de premiación, así como la eficacia y eficiencia en la ejecución de la Actividad Institucional, dependerá de la suficiencia presupuestal con que cuente esta demarcación para estos eventos deportivos.

J. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

La asistencia y participación en eventos deportivos que se implementan a nivel delegacional, distrital y nacional.

K. ARTICULACIÓN CON OTRAS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES

No aplica.

“FACILITADORES EDUCATIVOS 2015”

CONSIDERANDO

En 2015 el Gobierno Delegacional en Tlalpan, busca dar a conocer la oferta de programas que existen en materia educativa a la población escolar, además de acercar los servicios de maestros jubilados y/o profesionales con experiencia docente que coadyuven a que las niñas y niños tengan un mejor aprovechamiento en el ámbito escolar.

A. DEPENDENCIA RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD

Delegación Tlalpan.

Dirección General de Desarrollo Social.

Dirección de Educación (Unidad Ejecutora).

B. OBJETIVOS Y ALCANCES

Objetivo General:

Difundir las actividades de la Dirección de Educación con la finalidad de hacer partícipes a la población escolar en las distintas actividades institucionales diseñadas para el beneficio de la población infantil logrando así una mejor integración de la comunidad.

Objetivo específico:

Combatir el rezago y deserción escolar de las niñas y niños en Tlalpan mediante el acompañamiento de maestras, maestros jubilados y/o profesionales con experiencia docente en los espacios de las bibliotecas públicas, centros de desarrollo infantil y centros comunitarios, en la realización de investigaciones, tareas y actividades complementarias a la educación recibida.

Alcance

Brindar un apoyo social de forma monetaria a las y los maestros jubilados y/o profesionales con experiencia docente, que coadyuven en la difusión de los programas y actividades que se realizan en la Dirección de Educación y que asesoren a la población escolar en los distintos espacios delegacionales (bibliotecas públicas, centros de desarrollo infantil y centros comunitarios).

C. METAS FÍSICAS

Se brindara apoyo en forma monetaria a 25 beneficiarios de la actividad en mención, quienes proporcionaran asesorías a las niñas y niños que asisten a los espacios públicos delegacionales (bibliotecas públicas, centros de desarrollo infantil y centros comunitarios).

D. MONTOS POR BENEFICIARIO Y COSTO DEL PROYECTO

Costo total del Proyecto: **Hasta \$819,000.00 (Ochocientos diecinueve mil pesos 00/100M.N.).**

El ejercicio del presupuesto asignado para el año 2015 en esta Actividad, se distribuirá de la siguiente manera:

- Apoyo mensual de \$3,640.00 (Tres mil seiscientos cuarenta pesos 00/100 M.N.) a cada beneficiario durante 9 meses, por la difusión de actividades y la asesoría brindada en las bibliotecas públicas, centros de desarrollo infantil y centros comunitarios.

E. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

Con relación a los requisitos de acceso, se debe cumplir con los siguientes requerimientos:

- a) Ser maestro o maestra jubilado y pensionado y/o profesional con experiencia docente comprobable.
- b) Habitar en la Delegación Tlalpan
- c) Disponibilidad de horario incluso en fines de semana y días festivos según las necesidades del área.
- d) No encontrarse integrado a una actividad o proyecto similar en ninguna otra demarcación del Distrito Federal.
- e) Cubrir un total de 30 horas semanales de abril a diciembre de 2015, periodo de ejecución de la actividad.

Se requiere que las y los solicitantes, entreguen en la Dirección de Educación la siguiente documentación en copia, debiendo exhibir el original para cotejo:

1. Acta de Nacimiento
2. Comprobante de domicilio (luz, agua, predial), con antigüedad menor a dos meses;
3. Cédula o constancia de grado máximo de estudios
4. Carta de pensión de IMSS o ISSSTE;
5. Identificación oficial con fotografía vigente (credencial de elector o de pensionado emitida por el IMSS o ISSSTE);
6. Constancia médica certificada por algún Centro de Salud (entregar original);
7. Una fotografía tamaño infantil
8. Último recibo del pago de la pensión.

El manejo de los datos personales que se recaben de los participantes o beneficiarios, se realizará conforme lo establecido por la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

F. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN:

- a) Ingreso. Entregar solicitud por escrito en la Dirección de Educación, a partir del día siguiente de la publicación de las presentes reglas de operación; acompañada de los documentos enlistados en el inciso **E.** y como límite para recepción, 5 días después de la publicación, en un horario de 09:00 a 16:00 horas.
- b) Selección. La Dirección de Educación, una vez recibidas las solicitudes y los documentos de los aspirantes, realizará una selección de la cual determinara quienes formarán parte de la actividad.
- c) Quienes no resulten beneficiarios tras la aplicación del proceso de selección, pasarán a formar parte de una lista de espera para su incorporación a la actividad cuando se genere algún cambio en la lista de beneficiarios.

- d) La Dirección de Educación será la encargada de revisar la documentación para la selección de beneficiarios, realizando el registro e integrando el expediente correspondiente.
- e) El resultado de la selección se dará a conocer en un lapso de 3 días hábiles después de haber terminado el plazo para la recepción de documentos y solicitudes de los interesados a ingresar a la actividad.
- f) Los cambios en la lista de beneficiarios serán establecidos en caso de que no se garanticen un buen nivel de intercambio en el proceso de enseñanza-aprendizaje con los usuarios de las bibliotecas públicas.
- g) Dichos cambios también pueden ser determinados por cambio de domicilio deserción de la actividad o defunción.
- h) Supervisión y Control. La Dirección de Educación será la responsable de realizar la supervisión y seguimiento a través de los expedientes y reportes mensuales y visitas a los espacios donde se encuentren ubicados las y los beneficiarios.

G. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Ingresar escrito a la Dirección de Educación, y/o a través de la Contraloría Interna de la Delegación Tlalpan.

H. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

No tendrán más limitante para ingresar a la actividad que el cumplir con los requisitos y los procedimientos de acceso e instrumentación señalados en las presentes Reglas de Operación, y de acuerdo al número de lugares disponibles.

I. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

Reporte mensual de actividades, indicando el número de población beneficiada.

J. ARTICULACIÓN CON OTRAS ACTIVIDADES

Esta actividad se vincula de manera estrecha con las demás actividades de la Dirección General de Desarrollo Social tales como:

- Sistemas Abiertos de Educación.
- Servicio en Bibliotecas Públicas.
- Apoyo al Transporte Escolar Gratuito.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para su debida observancia y cumplimiento.

Dado en la sede de la Jefatura Delegacional en Tlalpan a los veintitrés días del mes de febrero del año dos mil quince.

A T E N T A M E N T E

(Firma)

MIGUEL ÁNGEL GUERRERO LÓPEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE GOBIERNO
Y ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA JEFATURA DELEGACIONAL EN TLALPAN

DELEGACIÓN TLALPAN

MIGUEL ÁNGEL GUERRERO LÓPEZ, Director General Jurídico y de Gobierno y encargado del Despacho de la Jefatura Delegacional en Tlalpan, con fundamento en los artículos 87 tercer párrafo, 104 y 107 párrafo primero del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 3 fracción III, 10 fracción XIV, 11 párrafo catorce y 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 97 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 1, 25 fracción I, 120 y 112 Bis fracción XIV inciso A) del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE DIVERSAS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES A CARGO DE LA DELEGACIÓN TLALPAN, PARA EL EJERCICIO 2015 Y QUE A CONTINUACIÓN SE ENLISTAN:

- **Apoyo y fomento cooperativo 2015**
- **Centro de incubación de empresas**
- **Fomento agropecuario**
- **Fomento al empleo 2015**
- **Promoción de la inversión privada 2015**
- **Apoyo a las mypes 2015.**

APOYO Y FOMENTO COOPERATIVO 2015

CONSIDERANDOS

Que el programa general de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, marca en su Eje 1, Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano; Área de Oportunidad 7, Empleo con Equidad; Objetivo 1, Ampliar el acceso de la población del Distrito Federal a trabajos dignos, con protección social, pleno respeto a los derechos laborales y sin discriminación.

Que en el Programa Delegacional 2013-2015 se estableció como su Eje Rector 5, La Economía Solidaria y el Empleo Digno, su objetivo general es el de proporcionar instrumentos para la capacitación y desarrollo productivo de las personas que permitan encontrar fuente de ingresos para la satisfacción de sus necesidades básicas y que como objetivos particulares se establecieron 1) Promover programas de fomento, establecimiento, consolidación y desarrollo económico sustentables que propicien poder ampliar la capacidad de operación de los sectores productivos y de los prestadores de servicios de la zona rural y urbana de nuestra demarcación; 2) Propiciar condiciones adecuadas para impulsar el desarrollo económico y fomento cooperativo en la Delegación, auspiciando y dando soporte a los colectivos humanos con sentido comunitario y de solidaridad; 3) Impulsar la realización de proyectos productivos y turísticos en la zona rural, con carácter sustentable y sostenible que permita el mejoramiento de sus condiciones socioeconómicas.

Que el artículo 7 fracción I de la Ley de Protección y Fomento al Empleo para el Distrito Federal establece que corresponde a los Jefes Delegaciones, Promover y fomentar el empleo en sus demarcaciones territoriales. Que en el artículo 10 de la Ley de Fomento Cooperativo para el Distrito Federal corresponde a los Jefes Delegacionales, en sus respectivas demarcaciones participar en la elaboración y ejecución de los programas de fomento cooperativo para su demarcación e impulsar las actividades de fomento cooperativo, por si y en coordinación con las dependencias del ramo.

La Delegación de Tlalpan, tiene un registro hasta 2013 de aproximadamente 100 sociedades cooperativas que generan poco más de 800 empleos directos y 2500 indirectos. Que la condición geográfica de la demarcación, permite a sus habitantes, realizar actividades productivas primarias de autoconsumo, pecuarias, agrícolas, textiles y de servicios, actividades idóneas para generar economía social en la modalidad de cooperativas. Que las políticas públicas implementadas es este gobierno delegacional, han incentivado y propiciado la creación de más de 30 sociedades cooperativas en los últimos dos años, las cuales necesitan del apoyo económico para fortalecer sus procesos productivos, comerciales y de organización.

A. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD INSTITUCIONAL

Jefatura Delegacional en Tlalpan

Dirección General de Desarrollo Económico y Fomento Cooperativo

Subdirección de Fomento Cooperativo

B. OBJETIVOS Y ALCANCES

Objetivo General:

Contribuir a la consolidación de los empleos generados por el sector cooperativo, mediante la promoción, integración y fortalecimiento de sus procesos productivos, organizativos y comerciales, de las sociedades cooperativas dedicadas a la producción de bienes y servicios, legalmente constituidas y formalizadas.

Objetivos Específicos:

1. Contribuir al desarrollo y crecimiento de al menos 20 sociedades cooperativas de nueva creación de la Delegación de Tlalpan, mediante un apoyo económico para la adquisición de equipo, maquinaria, capacitación y servicios necesarios para su desarrollo.
2. Contribuir al desarrollo y crecimiento de al menos 20 sociedades cooperativas cuya creación sea anterior a 2013 en la Delegación de Tlalpan, mediante un apoyo económico para la adquisición de equipo, maquinaria, capacitación y servicios necesarios para su desarrollo.

Alcances:

La población objetivo de esta Actividad Institucional, será a socios cooperativistas de 40 sociedades, para la consolidación de los empleos de más de 300 ciudadanos de manera directa y a más de 1,200 de forma indirecta. Su alcance tiene injerencia para dos tipos de sociedades cooperativas las que ya tienen una antigüedad considerable y requiere de fortalecer sus procesos productivos y comerciales, y para las sociedades cooperativas de reciente creación, que requieran impulsar su desarrollo y consolidación.

C. METAS FÍSICAS

Las metas para 2015 son:

| METAS | | | |
|--|-----------------|--|--|
| Descripción | Unidad | Meta | Monto |
| Promoción de Sociedades Cooperativas mediante el otorgamiento de apoyo económico. | Apoyo económico | 20 Sociedades cooperativas de reciente creación | Hasta por \$20,000.00 pesos por Sociedad Cooperativa |
| Fortalecimiento a Sociedades Cooperativas mediante otorgamiento de apoyo económico | Apoyo económico | 20 Sociedades cooperativas de creación anterior a 2013 | Hasta por \$20,000.00 pesos por Sociedad Cooperativa |

D. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

\$1, 000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.), que serán ejercidos durante el ejercicio presupuestal de 2015. El ejercicio de estos recursos, estará sujeto a previa autorización de la suficiencia presupuestal.

E. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

Se aplicarán los beneficios de la Actividad Institucional, exclusivamente en apoyo de las sociedades cooperativas con domicilio social en la demarcación territorial de la Delegación de Tlalpan, constituidas legalmente, inscritas en el Padrón Delegacional de Cooperativas, que demuestren estar activas, y que mediante su actividad contribuyan de manera directa o indirecta a la creación, consolidación y desarrollo de empleos.

Para tener acceso a los apoyos, los interesados deberán presentar la siguiente documentación en original y copia para su cotejo:

- 1) Solicitud por escrito para incorporarse a los beneficios de la Actividad Institucional, proporcionando información general de la sociedad cooperativas y de cada uno de sus socios: nombre de la sociedad cooperativa, listado de integrantes, lugar y fecha de nacimiento de cada uno de ellos, sexo, edad, pertenencia étnica, grado máximo de estudios, domicilio, ocupación, integrantes con capacidades diferentes, la cual deberá ser firmada por los representantes para solicitar y gestionar el apoyo.
- 2) Registro del “Padrón Delegacional de Cooperativas de Tlalpan”.
- 3) Acta Constitutiva de la Sociedad Cooperativa.
- 4) Acta de asamblea general, firmada por todos sus integrantes, con los siguientes puntos de acuerdo: 1) Manifestación expresa de la participación en la Actividad Institucional, nombrando al menos dos representantes para solicitar y gestionar el apoyo de la Actividad Institucional; 2) El acuerdo de autorizando para ser visitados y supervisados, por personal de la Dirección General de Desarrollo Económico y Fomento Cooperativo, durante el proceso de integración del proyecto y en su caso durante la aplicación de los recursos de apoyo que fueron proporcionados; 3) Firmar bajo protesta de decir verdad, de no estar gestionando, ni haber recibido apoyo de otras dependencias locales, federales o Delegacionales, en el ejercicio fiscal de 2013 y 2014.
- 5) Comprobante de domicilio social, no mayor a tres meses de antigüedad (teléfono, agua, luz, predial).
- 6) Registro Federal de Contribuyentes de la sociedad cooperativa (RFC).
- 7) Entregar 4 fotografías del domicilio social de la cooperativa, dos del interior y dos del exterior.
- 8) Participación y acreditación del curso de capacitación cooperativa programado para esta Actividad Institucional, con la asistencia de por lo menos el 60 % de los integrantes de la sociedad y con el 80% de asistencia al curso.
- 9) Presentar proyecto productivo o de prestación de servicios profesionales, de bajo impacto, donde sustente la justificación del apoyo requerido y sus necesidades de maquinaria y/o equipo, materia e insumos, cursos, asesorías y estudios de mercado. Priorizando los siguientes conceptos:

Capital Fijo. Bienes que participan en el proceso productivo de la empresa sin consumirse en un ciclo de un año: maquinaria, mobiliario, herramienta, instalaciones eléctricas u otras remodelaciones y/o adecuaciones menores de obra civil, enseres, refacciones o aditamentos.

Capital de Trabajo. Son los recursos destinados para la compra de insumos, materia prima, equipo de seguridad en el trabajo, salud y protección civil, empaques, etiquetas, publicidad etc.

Inversión Diferida. Erogaciones realizadas para adquirir los bienes intangibles que la empresa necesita para su funcionamiento como son: derechos, patentes, permisos, licencias, marcas, páginas web, cursos de especialización técnica exclusivos en su ramo y capacitación cooperativista.

- 10) Tres cotizaciones del apoyo requerido, no mayor a tres meses, de proveedor legalmente constituido, con RFC y dirección del proveedor.

F. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

Los proyectos de las cooperativas susceptibles de recibir recursos de apoyo, deberán ser de bajo impacto, es decir que sus actividades no obstruyan la vía pública, no provoquen congestiones viales, no arrojen sustancias o desechos tóxicos ni utilicen materiales peligrosos. Los proyectos para el caso que tengan un impacto distinto a lo mencionado deberán contar con los permisos correspondientes para su operación. Todos los proyectos están dirigidos a mantener y/o a generar empleos, mediante el fortalecimiento de las sociedades cooperativas que permitan contribuir al desarrollo del sistema cooperativo delegacional y de las comunidades donde se implementa la Actividad Institucional.

El procedimiento de elegibilidad para los participantes en la Actividad Institucional es el siguiente:

- 1) La información y registro, para las sociedades cooperativas interesadas en participar, se realizará en la oficina de la Subdirección de Fomento Cooperativo, con domicilio en Calle Juárez N° 68, Colonia Tlalpan Centro, teléfono 5485-0459 en un horario de 09:00 a 18:00 horas.
- 2) Presentar solicitud por escrito para poder incorporarse a los beneficios de la Actividad Institucional, debidamente requisitada.
- 3) Presentar Registro al Padrón Delegacional de Cooperativas.
- 4) Presentar Acta Constitutiva y RFC.
- 5) Asistir y acreditar el curso de capacitación cooperativa que la Dirección General de Desarrollo Económico y Fomento Cooperativo programará para esta Actividad Institucional.

- 6) Entrega del proyecto, en la oficina de la Subdirección de Fomento Cooperativo, previamente firmado por el consejo de administración, administrador único y presidente del consejo de vigilancia y/o comisionado de vigilancia.
- 7) El personal de la Subdirección de Fomento Cooperativo realizará visitas al domicilio social de la cooperativa para supervisar que los datos coincidan con los documentos presentados.
- 8) El titular de la Subdirección de Fomento Cooperativo, presentará el proyecto ante el Comité de Evaluación y Asignación de Recursos, que será integrado por la Dirección General de Desarrollo Económico y Fomento Cooperativo y Subdirección de Fomento Cooperativo.
- 9) En caso de que no sea aprobado el proyecto, la Subdirección de Fomento Cooperativo será la responsable de informar al solicitante el resultado negativo de la evaluación, con base a los criterios de elegibilidad.
- 10) En caso que el proyecto sea aprobado, se firmará un convenio de colaboración entre la sociedad cooperativa y la Delegación para la entrega del apoyo.
- 11) Una vez que las Sociedades Cooperativas recibieron el apoyo, tendrán 15 días hábiles para presentar las facturas, contratos y/o recibos de honorarios de los proveedores de productos y servicios que seleccionaron.
- 12) Los beneficiarios realizarán la comprobación del recurso, mediante copia y original para cotejo de las facturas de compra de los bienes adquiridos y exhibirán 3 fotografías de los bienes adquiridos. En el caso de que hayan optado por requerir apoyo para la contratación de servicios profesionales, tendrán que presentar los contratos y recibos de honorarios, programas de capacitación de los cursos, incluyendo listas de asistencia, términos de referencia de las asesorías y de estudios de mercado, número de sesiones realizadas e informe final sobre la evaluación sobre el desarrollo de las actividades y los resultados obtenidos.
- 13) La Subdirección de Fomento Cooperativo de la Dirección General de Desarrollo Económico y Fomento Cooperativo, realizará visitas de supervisión para corroborar el desarrollo y ejecución de los proyectos.
- 14) Las sociedades cooperativas que recibieron apoyo, realizarán un informe de resultados alcanzados, conforme al guión de informe que les será proporcionado.
- 15) Las sociedades cooperativas que serán susceptibles de recibir apoyo, serán aquellas que no hayan sido beneficiadas por ninguno de los “Programas Delegaciones de Apoyo a Desempleados” y/o “Programas Delegacionales de Apoyo a MYPES y Fomento al Empleo y Cooperativo, ya sea en forma individual, por alguno de sus integrantes o por grupo en un lapso menor a dos años.
- 16) Los criterios de elegibilidad considerados para la aprobación de los proyectos serán los siguientes:
 - Proyectos cuyos integrantes tengan al menos el 60 % de mujeres.
 - Proyectos cuyas sociedades sean de producción de bienes.
 - Proyectos cuyos socios sean adultos mayores y/o con capacidades diferentes.
 - Proyectos de impacto social.
 - Preferentemente a proyectos cuyo número de socias y socios sea mayor a cinco integrantes

G. EL PROCEDIMIENTO DE QUEJA O DE INCONFORMIDAD

Cualquier duda o aclaración y/o queja, deberá ser dirigida al titular de la Dirección General de Desarrollo Económico y Fomento Cooperativo y/o la Contraloría Interna de la Delegación de Tlalpan. Los casos no previstos, serán resueltos por la misma Dirección General de Desarrollo Económico y Fomento Cooperativo.

El manejo de los datos personales que se recaben de los participantes o beneficiarios, se realizará conforme lo establecido por la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

H. LOS MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

En la Actividad Institucional, participarán sin exclusión, las sociedades cooperativas existentes en la demarcación, que estén de acuerdo en sujetarse a los tiempos y requisitos que se establezcan para la ejecución de la Actividad Institucional.

Los participantes podrán en todo momento exigir el cumplimiento estricto de las presentes Reglas, así como:

- La recepción en tiempo y forma de la solicitud.
- Recibir el apoyo correspondiente, de conformidad con la aprobación del Comité de Evaluación y la suficiencia presupuestal de la delegación.
- Recibir información general.
- Recibir respuestas escritas en un plazo no mayor de 20 días hábiles.
- La publicación de las listas de los beneficiarios de este programa.

- Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a la Actividad Institucional por restricción presupuestal, las incorporaciones deben ser claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

I. LOS MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

| Objetivo | Indicadores | Fórmulas | Periodicidad |
|--|--|---|--------------|
| Conocer la respuesta ciudadana a la Actividad Institucional. | Porcentaje de Solicitudes recibidas. | Solicitudes aprobadas/solicitudes recibidas. | Anual |
| Evaluar la meta planteada de las reglas de operación. | Porcentaje de avance de resultados. | Total de apoyos programados en reglas de operación. | Anual |
| Registrar y evaluar la responsabilidad de las cooperativas para comprobar el uso adecuado de los apoyos otorgados. | Porcentaje de apoyos con la debida comprobación. | Número de apoyos comprobados en el plazo establecido. | Anual |

Se realizarán evaluaciones continuas por parte de la Dirección General de Desarrollo Económico y Fomento Cooperativo y la Subdirección de Fomento Cooperativo, para conocer el avance y cumplimiento de los objetivos y metas de cada uno de los proyectos. Los indicadores de este Actividad Institucional serán el número de proyectos apoyados anualmente, así como el total de los beneficiarios, de acuerdo al programa inicial de trabajo

J. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Se promoverá a través de la página electrónica oficial de la Delegación, en las cuentas oficiales de las redes sociales, por convocatoria impresa y distribuida en las colonias y pueblos de la Delegación de Tlalpan, así como se presentará en el Consejo Consultivo Delegacional de Fomento Cooperativo de Tlalpan, para exponer los objetivos, metas y requisitos de la Actividad Institucional. Las organizaciones cooperativas existentes y la población interesada en organizarse en sociedades cooperativas, tendrá acceso a la información correspondiente a los programas y actividades de fomento cooperativo, para lo cual se les proporcionarán, talleres, cursos de capacitación y asesorías, que les permita a las agrupaciones contar con los conocimientos teóricos y poder incorporarse al sector cooperativo y en la participación de la Actividad Institucional.

K. ARTICULACIÓN CON OTRAS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES

No Aplica.

CENTRO DE INCUBACIÓN DE EMPRESAS

CONSIDERANDO

Que actualmente se carece del impulso de políticas que permitan el acceso a fuentes de ingresos básicas para el desarrollo económico de los tlalpenses, por lo que se pone en marcha la Actividad Institucional Centro de Incubación de Empresas, misma que pretende coadyuvar al crecimiento económico de los habitantes de nuestra demarcación, promoviendo la cultura emprendedora, a través de apoyos económicos que brinden apalancamiento financiero para los proyectos productivos presentados por los emprendedores tlalpenses. Lo anterior para contribuir a que los índices de desempleo que caracterizan a nuestro país, la Ciudad de México y Tlalpan disminuyan a través de alternativas viables como la presente.

A. DEPENDENCIA RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD INSTITUCIONAL

Jefatura Delegacional en Tlalpan.

Dirección General de Desarrollo Económico y Fomento Cooperativo.

Subdirección de Desarrollo Económico (Unidad Ejecutora).

B. OBJETIVOS Y ALCANCES

Objetivo General

Brindar a la población tlalpense que desee emprender proyectos productivos, apoyos económicos para la adquisición de maquinaria, herramientas, equipo y/o mobiliario, para el impulso de actividades económicas productivas, propiciando la generación de nuevas fuentes de trabajo para mejorar la calidad de vida de los habitantes de la citada demarcación. Dichos proyectos deberán haber sido aprobados de acuerdo al modelo del Centro de Incubación de Empresas Tlalpan.

Objetivos Específicos

- Apoyar mediante recursos económicos a proyectos productivos de las emprendedoras y los emprendedores tlalpenses, para que inicien su operación.
- Impulsar el autoempleo, con la finalidad de contribuir al desarrollo económico de los habitantes de la demarcación.
- Brindar asesoría y capacitación económico-financiera a las emprendedoras y emprendedores que sean beneficiados con los apoyos económicos para el mejor desempeño de sus actividades productivas, así como el seguimiento de las mismas.
- Impulsar la generación de empleos.

Alcances

Incrementar las oportunidades de desarrollo económico a las emprendedoras y emprendedores tlalpenses.

C. METAS FÍSICAS

La actividad pretende apoyar de manera directa al menos a 25 emprendedoras y/o emprendedores que se encuentren ubicados en la demarcación a través de las presentes reglas de operación que ofrezcan resultados en el impulso de negocios productivos.

El número de beneficiarios dependerá de la suficiencia presupuestal asignada a la Actividad Institucional.

D. PROGRAMACION PRESUPUESTAL

Hasta \$ 500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.), cantidad que será ejercida en el presente ejercicio fiscal.

Mediante la aplicación de la Actividad Institucional Centro de Incubación de Empresas, se otorgará apalancamiento financiero con un monto máximo de hasta \$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M.N) por cada proyecto. El monto a otorgar podrá variar dependiendo de las necesidades de cada uno de los proyectos; sin embargo, no podrán exceder del monto máximo antes señalado.

El ejercicio de estos recursos estará sujeto a previa autorización de la suficiencia presupuestal.

E. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

Requisitos

El acceso a la Actividad Institucional estará determinado por la demanda que presente la población tlalpense que desee ser emprendedora o emprendedor, quienes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Ser habitante y desarrollar su actividad productiva en la Delegación Tlalpan.
- Llenar la solicitud de ingreso a la Actividad Institucional Centro de Incubación de Empresas, con los siguientes datos:

- a) Nombre completo.
- b) Lugar y fecha de nacimiento.
- c) Sexo.
- d) Edad.
- e) Domicilio.
- f) Registro Federal de Contribuyentes.
- g) Clave Única de Registro de Población.

Procedimientos de Acceso

- Presentar documentación vigente con la que se identifique al o los solicitantes del apoyo económico, tales como: original (para cotejo) y copia de: identificación oficial, comprobante de domicilio y título y/o cédula profesional cuando el giro lo requiera, tales como: consultorios médicos, consultorios dentales, despachos jurídicos y despachos contables, entre otros.
- Tener cumplida la mayoría de edad al momento de ingresar la solicitud.

- Presentar la documentación del lugar en el que se llevará a cabo el proyecto productivo, tal como original (para cotejo) y copia de contrato de arrendamiento, comprobante de propiedad de la casa-habitación y/o uso de suelo, según sea el caso.
- Presentar tres cotizaciones de la maquinaria, equipo y/o herramienta que se pretende adquirir.
- Entregar cuatro fotografías del local o espacio, dos interiores y dos exteriores, donde se pretende desarrollar la actividad económica.
- Asistir a las asesorías para la elaboración de proyectos productivos, cubriendo por lo menos un 80% de asistencia, mismas que serán proporcionadas en el Centro de Incubación de Empresas Tlalpan, ubicado en calle Juárez No. 68, colonia Centro de Tlalpan, C.P. 14000, Delegación Tlalpan, o en su caso, en alguna de las sedes de la Delegación Tlalpan y que se designen por parte de la Dirección General de Desarrollo Económico y Fomento Cooperativo.
- Exhibir la constancia de acreditación de la asesoría recibida.
- Presentar el proyecto productivo con el que se sustenten las necesidades de maquinaria, mobiliario y equipo, para su evaluación y, en su caso, aprobación y asignación de apoyo económico.
- Suscribir la carta compromiso entre el o los beneficiarios y la Dirección General de Desarrollo Económico y Fomento Cooperativo de la Delegación Tlalpan para la entrega del apoyo económico.
- Las cantidades monetarias que se entreguen a las beneficiarias y beneficiarios no serán destinadas para otro concepto que no sea el de la ejecución del proyecto productivo aprobado.
- Los casos no previstos serán resueltos por el o la titular de la Dirección General de Desarrollo Económico y Fomento Cooperativo de la Delegación Tlalpan.

El manejo de los datos personales que se recaben de los participantes o beneficiarios, se realizará conforme lo establecido por la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

F. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

Los proyectos susceptibles de recibir recursos deberán ser de bajo impacto, es decir, que sus actividades no obstruyan la vía pública, no provoquen congestionamientos viales, no arrojen sustancias o desechos tóxicos, ni utilicen materiales peligrosos.

Los proyectos, deberán mantener y/o generar empleos; fortalecer las empresas sociales; alentar la formalidad; fortalecer la planta productiva nacional y satisfacer alguna necesidad de la comunidad.

Las etapas o fases a seguir serán:

- a) Información y registro en la oficina de la Subdirección de Desarrollo Económico, sita en la calle de Juárez Número 68, colonia Tlalpan Centro.
- b) Llenado y firma de la solicitud de acceso a la Actividad Institucional.
- c) Asistir a las asesorías para la elaboración de los proyectos productivos.
- d) Entregar en la oficina de la Subdirección de Desarrollo Económico el proyecto productivo, previamente firmado por el responsable del mismo.
- e) Personal de la Subdirección de Desarrollo Económico acudirá al local para supervisar que los datos coincidan con la documentación presentada por los posibles beneficiarios.
- f) Llenado y entrega de los formatos de solicitud de la maquinaria, mobiliario y equipo requerido.
- g) La o el titular de la Subdirección de Desarrollo Económico presentará el proyecto productivo ante el Comité de Evaluación y Asignación de Recursos, que será integrado por la Dirección General de Desarrollo Económico y Fomento Cooperativo, quien lo evaluará y resolverá su aprobación o rechazo.
- h) En caso de NO ser aprobado el proyecto, la Subdirección de Desarrollo Económico será el conducto para informar al solicitante el resultado de la evaluación realizada por el Comité de Evaluación y Asignación de Recursos, mediante oficio y/o vía telefónica.
- i) En caso de ser aprobado se firmará una carta compromiso entre las y los beneficiarios y la Delegación, para la entrega del recurso económico.
- j) Las y los beneficiarios a partir de la fecha en que reciban los recursos financieros contarán con 15 días hábiles para realizar la compra de maquinaria, herramientas y/o equipo.
- k) Los beneficiarios realizarán la comprobación del recurso, mediante copia y original (para cotejo) de la(s) factura(s) de compra y exhibirá tres fotografías de los bienes adquiridos, pasados los quince días mencionados en el punto anterior.

- l) La Subdirección de Desarrollo Económico realizará visitas de supervisión para corroborar que la maquinaria, herramienta y/o equipo se utilice de acuerdo al proyecto beneficiado; las cuales se harán en los tiempos que se consideren pertinentes.

G. EL PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Cualquier duda y/o aclaración deberá ser dirigida a la o el titular de la Dirección General de Desarrollo Económico y Fomento Cooperativo. Asimismo, en caso de queja deberá ser dirigida a la o el titular de la Dirección General de Desarrollo Económico y Fomento Cooperativo y/o a la Contraloría Interna de la Delegación de Tlalpan.

H. LOS MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

En la Actividad Institucional Centro de Incubación de Empresas participarán, sin exclusión, las personas, sectores y grupos de la población que habite y desarrollen su actividad en la Delegación Tlalpan, y que estén de acuerdo en sujetarse a los tiempos y requisitos que se establezcan para la ejecución de dicha actividad institucional.

I. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

Se realizarán evaluaciones continuas por parte del personal de la Subdirección de Desarrollo Económico para conocer el avance y cumplimiento de los objetivos y metas de cada uno de los proyectos productivos. Los indicadores de esta actividad serán el número de proyectos apoyados anualmente, así como el número total de beneficiarios, de acuerdo al programa inicial de trabajo.

J. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

La Actividad Institucional se promoverá en las colonias y pueblos de la Delegación Tlalpan para dar a conocer los objetivos, metas y requisitos, con el propósito de que sus habitantes puedan participar en el mismo. Además, se realizarán cursos y talleres de asesoría y capacitación que les permita contar con el conocimiento teórico y práctico para la elaboración de proyectos productivos que puedan ser apoyados económicamente por el gobierno delegacional, mismos que serán impartidos en el Centro de Incubación de Empresas Tlalpan.

K. ARTICULACIÓN CON OTRAS ACTIVIDADES

No Aplica.

FOMENTO AGROPECUARIO

CONSIDERANDO

Con el avance de la mancha urbana hacia las zonas productivas, muchas de las actividades de corte rural quedaron integradas en las nuevas colonias y pueblos originarios que poco a poco van perdiendo sus prácticas inherentes. Actualmente, la producción rural ha quedado limitada a una superficie no mayor de 34 mil hectáreas, concentradas en superficies bien delimitadas en al menos siete delegaciones del poniente, sur y oriente de la Ciudad de México.

La horticultura en el Distrito Federal se caracteriza por ser una agricultura inmersa dentro de la gran urbe. Las extensiones de cultivo relativamente pequeñas, en promedio menores a una hectárea y las condiciones ambientales de contaminación, la colocan en condiciones bastantes adversas para el desarrollo de esta actividad, sin embargo se cultivan una gran diversidad de hortalizas, esto se debe a dos factores básicamente, por un lado el clima y topografía tan variables, y por otro a la concentración de diferentes culturas y costumbres que confluyen a esta Ciudad.

En el ámbito económico y social las hortalizas son de gran importancia en nuestra demarcación, por ser una fuente de empleo debido al número de jornales que requiere la actividad, por la demanda alimenticia en todos los estratos sociales y su alto valor en fresco e industrializado en los mercados locales, regionales y nacionales.

Desde el punto de vista alimenticio, las hortalizas se consideran importantes para la dieta del ser humano por ser una fuente de vitaminas, minerales, carbohidratos y fibras; sustancias vegetales indispensables para el desarrollo normal del individuo, sostenimiento de vida y prevención de muchas enfermedades.

Tlalpan es una de las delegaciones que cuenta con una importante actividad agrícola entre las que destaca la horticultura, los cultivos que se siembran en la demarcación son la zanahoria, papa, haba cebolla, espinaca, rábano, cilantro, lechuga,

chícharo, maíz, avena forrajera y plantas ornamentales como la rosa, alcatraz, petunia, cempasúchil y noche buena; también se desarrollan actividades de tipo pecuario como son la crianza de borregos, vacas, puercos y conejos. Por tal motivo la Jefatura Delegacional a través de la Dirección General de Desarrollo Económico y Fomento Cooperativo pretende incentivar a productores agrícolas y pecuarios para que preserven y fomenten las actividades que realizan en la zona rural apoyando la economía de los trabajadores del campo.

A. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD

Jefatura Delegacional en Tlalpan.

Dirección General de Desarrollo Económico y Fomento Cooperativo. (Unidad Ejecutora)

B. OBJETIVOS Y ALCANCES

Objetivo General.

Incentivar a los productores agrícolas y pecuarios de los pueblos originarios de la Delegación Tlalpan para que realicen prácticas agrícolas sustentables que permitan preservar el Suelo de Conservación con aptitud para el desarrollo de actividades agropecuarias, mediante la adquisición de insumos, materiales y especies animales para consolidar su producción y así generar empleos que permitan elevar el nivel de vida de los núcleos agrarios.

Objetivos Específicos.

- a) Apoyar a los proyectos de agricultura protegida y a cielo abierto de plantas ornamentales y hortalizas, en la adquisición de insumos tales como: sustratos, semillas, malla antiafidos, materiales para sistema de riego, macetas, abonos orgánicos.
- b) Fomentar el cultivo de hortalizas y plantas ornamentales bajo cubierta a través de apoyos para la implementación de proyectos productivos a los pobladores de la zona rural de Tlalpan.
- c) Fomentar e impulsar el desarrollo de actividades pecuarias a través de la entrega de apoyos económicos para compra de material para el mantenimiento y rehabilitación de las instalaciones ganaderas.
- d) Apoyar a las granjas cunicolas en la compra de jaulas, bebederos, comederos y otros materiales para la conformación de sus granjas.
- e) Brindar apoyos para la compra de especies animales de granja (conejos, gallinas, borregos y cerdos).
- f) Fomentar fuentes de autoempleo para los habitantes de la zona rural de Tlalpan.
- g) Brindar apoyos para la compra de maquinaria para la transformación e industrialización de productos derivados de las actividades agropecuarias.

C. METAS FISICAS

Otorgar hasta 40 apoyos económicos, con un monto de hasta \$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 M.N.), mismo que no se podrá rebasar, sin embargo, podrá ser menor dependiendo de los requerimientos de cada proyecto para el desarrollo de actividades agropecuarias. El número de apoyos puede variar dependiendo de la asignación económica otorgada a cada productor agropecuario.

D. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

El presupuesto es de \$ 1, 000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.) anual, con la finalidad de apoyar a los productores agropecuarios de la Delegación Tlalpan.

El ejercicio de estos recursos, estará sujeto a previa autorización de la suficiencia presupuestal.

E. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

a) Presentar proyecto productivo por escrito que contenga las siguientes características:

- Datos generales del proyecto productivo:

Portada: 1) Nombre del proyecto, 2) Nombre del solicitante del proyecto 3) Pueblo de Tlalpan al que pertenece, 4) Dirección completa y teléfono 5) Giro del proyecto y producto final, 6) Monto solicitado para el proyecto

- Presentación, Justificación, Objetivos y Metas
- Análisis de mercado
- Ingeniería del proyecto (macrolocalización, microlocalización, descripción técnica del proyecto)
- Materiales con los que cuenta el solicitante
- Cuadro de ingresos y egresos
- Descripción del proceso productivo
- Cotización

- Conclusiones que contengan: Beneficio social, Ambiental y Productivo
- b) Acreditar con constancia de posesión o arrendamiento del predio, validada por la autoridad del núcleo agrario o subdelegado correspondiente.
- c) Llenar la ficha de registro la actividad institucional de Fomento Agropecuario.
- d) Comprometerse a aplicar los apoyos para los fines establecidos en el proyecto.
- e) Presentar copia y original (para cotejo) de la siguiente documentación vigente:
 - Identificación oficial. (IFE o INE)
 - Comprobante de domicilio que coincida con la dirección que aparece en su identificación oficial. (recibo telefónico, predial o agua)
 - Clave Única de Registro de Población.
 - Registro Federal de Contribuyentes.
 - Firmar una carta compromiso donde el beneficiario se comprometa a dar buen uso del recurso brindado.
 - Acreditar la labor en el campo mediante una constancia de productor emitida por la autoridad correspondiente o credencial de productor emitida por SEDEREC.
 - Si fue apoyado el año anterior presentar copia de la carta finiquito.

Las líneas de acción a apoyar en esta Actividad Institucional de Fomento Agropecuario son las siguientes.

- Agricultura orgánica.
- Proyectos enfocados a la agricultura protegida (rehabilitación y equipamiento de invernaderos) y a cielo abierto.
- Prevención de la erosión del suelo mediante la reactivación de actividades productivas agrícolas y la incorporación al suelo de compostas y abonos orgánicos.
- Apoyo a cultivos de hortalizas y ornamentales.
- Apoyo financiero a la producción agrícola.
- Apoyo a proyectos enfocados a la producción pecuaria.

Los casos no previstos serán resueltos por la o el titular de la Dirección General de Desarrollo Económico y Fomento Cooperativo de la Delegación Tlalpan.

F. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACION

El procedimiento que se seguirá para el desarrollo de la Actividad Institucional de Fomento Agropecuario es el siguiente:

- a. Se colocarán carteles con la convocatoria impresa en zonas estratégicas de cada uno de los pueblos de Tlalpan, en donde se invite a los productores a inscribirse a la Actividad Institucional de Fomento Agropecuario.
- b. El registro y la información, para los interesados se realizara en las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Económico y Fomento Cooperativo, con domicilio en calle Juárez N° 68, Colonia Centro de Tlalpan.
- c. La población beneficiada llenará una ficha de registro y entregará los documentos mencionados en el apartado E).
- d. Presentar Proyecto productivo por escrito.
- e. Se realizarán las evaluaciones correspondientes a los proyectos productivos por parte del Comité de Evaluación y Asignación de Recursos de la Dirección General de Desarrollo Económico y Fomento Cooperativo.
- f. La aprobación de los proyectos tomará en cuenta la viabilidad ambiental, social, técnica y económica de los mismos.
- g. En caso de que no sea aprobado el proyecto el área responsable de la Dirección General de Desarrollo Económico y Fomento Cooperativo, notificara al solicitante vía telefónica el resultado negativo de la evaluación.
- h. En caso de ser aprobado el proyecto se firmará un convenio de colaboración entre las y los beneficiarios y la Delegación para la entrega del recurso económico.
- i. Los beneficiarios, al recibir el apoyo para compra de semillas de hortalizas, plantas ornamentales, abonos, sustratos, especies animales, materiales para rehabilitación de invernaderos y materiales para el mantenimiento de instalaciones pecuarias y granjas contarán con 15 días naturales para realizar la compra de los insumos anteriormente mencionados.
- j. Después de la realización de las compras de lo solicitado por el productor, deberá entregar 2 fotos de lo que adquirió.
- k. Los productores que resulten beneficiados por la actividad deberán entregar invariablemente copia y original para cotejo de las facturas de compra, para verificar la aplicación del recurso.
- l. Se realizarán visitas de inspección por parte del responsable del programa en las parcelas y granjas susceptibles al apoyo para verificar que se están utilizando de manera adecuada los recursos otorgados a los beneficiados y se esté desarrollando de manera adecuada el proyecto.

- m. Se realizará un informe de resultados por parte del personal de la Dirección General de Desarrollo Económico y Fomento Cooperativo en conjunto con los productores de los resultados alcanzados con el apoyo.

Acceso

El acceso a la actividad será por convocatoria e invitación y se realizará personalmente en la Dirección General de Desarrollo Económico y Fomento Cooperativo dentro de las fechas y horarios publicados.

G. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Ingresar un escrito a la Dirección General de Desarrollo Económico y Fomento Cooperativo para queja o inconformidad, en caso de que dicha instancia no brinde respuesta, se podrá dirigir escrito ante la Contraloría Interna de la Delegación Tlalpan.

H. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

Se realizarán evaluaciones continuas por parte del personal de la Dirección General de Desarrollo Económico y Fomento Cooperativo, del avance y cumplimiento de los objetivos y metas de cada uno de los proyectos productivos.

I. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

Los productores que resulten beneficiarios del programa deberán presentar invariablemente facturas que comprueben el ejercicio del recurso y serán sujetos a una o varias inspecciones físicas del avance y cumplimiento de las metas propuestas en los proyectos presentados por cada uno.

Los indicadores de esta actividad serán el número de proyectos apoyados de acuerdo al programa inicial de trabajo, así como de los beneficiarios.

J. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

A través de la promoción y difusión en asambleas informativas y medios impresos, así como también exponer los objetivos, metas y requisitos para participar en la Actividad Institucional.

K. ARTICULACIÓN CON OTRAS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES

No se articula con otras actividades institucionales.

FOMENTO AL EMPLEO 2015**A. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD INSTITUCIONAL**

Jefatura Delegacional de Tlalpan.

Dirección General de Desarrollo Económico y Fomento Cooperativo (Unidad Ejecutora)

B. OBJETIVOS**General:**

Con el fin de fortalecer los productos y servicios que ofrece una empresa, se hace necesario brindar instrumentos y herramientas a través de instituciones y profesionales en los servicios de capacitación, a fin de facilitar la adopción de las ventajas que les brinden a las micro, pequeñas y medianas empresas, para volver a éstas más competitivas en este 2015.

Objetivos Específicos:

- Apoyar a 20 profesionales con un perfil de formadores y capacitadores de micro, pequeñas y medianas empresas.
- Dotar a través de servicios de consultoría y formación, instrumentos y herramientas especializadas a Micro, Pequeñas y Medianas Empresas
- Las actividades tienen el propósito de capacitar a los emprendedores para la implantación de mejores procesos y productividad para la competitividad.

Alcances:

Con la actividad de servicios de capacitación y formación para el Centro de Incubación Tlalpan 2015, se busca contar con las y los mejores instructores que permitan a las micro, pequeñas y medianas empresas adquirir principios y habilidades que les ayudarán para el desarrollo económico y la competitividad en este 2015.

C. CALENDARIO DE GASTO

| Periodo | Acciones |
|-----------------------|---|
| Marzo– Agosto de 2015 | Asignación presupuestal. Selección de personas que recibirán el apoyo Difusión de Actividades Reporte de Actividades |

D. MONTOS POR BENEFICIARIO Y COSTO DEL PROYECTO

Para la operación de la Actividad Institucional “**Fomento al Empleo 2015**”, se entregarán en 1 ministración los apoyos en el periodo de febrero a septiembre los cuales se dividirán de la siguiente manera:

| Tipo de Apoyo | SERVICIOS DE FORMACIÓN y CAPACITACIÓN PARA EL CENTRO DE INTEGRACIÓN DE INCUBACIÓN | | |
|-----------------------------------|---|----------------------------------|-------------------|
| | Temas | Empresas | Periodo |
| Archivo con tabla de montos | Pre Incubación | Micro, Pequeña y Mediana empresa | De marzo a agosto |
| | Incubación | Micro, Pequeña y Mediana empresa | |
| | Empresa graduada | Micro, Pequeña y Mediana empresa | |
| Montos, topes y máximos de apoyos | Se les otorgará un apoyo de \$10,000.00 (Diez mil pesos. M.N.) mensuales a cada capacitador por los cursos brindados. | | |
| Beneficiarios | 20 capacitadores de Micro, Pequeñas y Medianas empresas en el sector empresarial, industrial y comercial por mes. | | |
| Beneficios | <ul style="list-style-type: none"> • Tutorías • Asesorías • Talleres | | |

Costo total de proyecto:

\$1, 200,000.00 M.N. (Un millón doscientos mil pesos 00/100 M.N.).

E. REQUISITOS PARA EL ACCESO A LOS BENEFICIOS DE LA ACTIVIDAD

Se debe cumplir con los siguientes requerimientos:

- a) Diagnóstico “Plan de Trabajo”.
- b) Cedula de Datos Generales.
- c) Copia del Registro Federal de Contribuyentes.
- d) Copia de Comprobante de Domicilio reciente (no mayor a cuatro meses de antigüedad a la fecha de presentación).
- e) Copia de identificación oficial.

Perfil del Capacitador:

- Profesionistas o técnicos.
- Experiencia mínima de un año en capacitación de micros, pequeñas o medianas empresas, capacitación de adultos o capacitación para el desarrollo rural.
- Experiencia de al menos 2 años en la elaboración de proyectos o estudios de inversión.

Las y los capacitadores tendrán que estar contemplando que deberá incluir el material para brindar la formación a micro, pequeñas y medianas empresas de manera adecuada.

F. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

El procedimiento para ingresar y ser beneficiario al apoyo social, es el siguiente:

- a) Entregar en las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Económico y Fomento Cooperativo, ubicadas en la planta baja del edificio con domicilio en Juárez número 68, colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, en un horario de 11:00 a 14:00 horas, la solicitud para ingresar a las actividades a más tardar 5 días hábiles posteriores al día que fue dada a conocer el presente documento por la Jefatura Delegacional de acuerdo a sus atribuciones.

- b) La solicitud debe contener fecha, nombre completo, domicilio, número telefónico y correo electrónico para su fácil localización.
- c) Una vez aceptado, deberá requisitar cédula de datos básicos y entregar la documentación mencionada
- d) Dedicar el tiempo necesario que se establezca entre el beneficiario y la Dirección General de Desarrollo Económico y Fomento Cooperativo, en el desarrollo de las acciones y programas en favor de la formación y capacitación a micro, pequeñas y medianas empresas.

Se accederá a esta Actividad mediante solicitud de la o los peticionarios.

Serán seleccionadas o seleccionados como beneficiarios y beneficiarias en primer término las personas u consultorías que reúnan los requisitos

Se podrá suspender el apoyo ante el incumplimiento de tareas o falsedad en documentos.

G. PROCEDIMIENTOS DE QUEJA E INCONFORMIDAD

Ingresar escrito a la Dirección General de Desarrollo Económico y Fomento Cooperativo y/o Contraloría Interna de la Delegación Tlalpan.

H. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

Participarán, sin exclusión, las personas, sectores y grupos de la población que habite en la Delegación Tlalpan, y que estén de acuerdo en sujetarse a los tiempos y requisitos que se establezcan para la ejecución de dicha actividad institucional.

I. MECANISMOS DE EVALUACION E INDICADORES

El beneficiario tendrá como obligación elaborar un reporte de las capacitaciones y formación realizadas a las micro, pequeñas y medianas empresas, así como presentar listas de asistencia, reportes y un cronograma de trabajo, además de cumplir en los tiempos acordados entre estos y la Dirección General de Desarrollo Económico y fomento Cooperativo.

J. ARTÍCULACIÓN CON OTRAS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES

No aplica

PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA 2015

CONSIDERANDO

Por medio de la Actividad Institucional de Promoción a la Inversión Privada 2015, la Delegación Tlalpan busca ofrecer capacitación y apoyos económicos a las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPyMES) turísticas de distintas modalidades que se ubican dentro de la demarcación, con el propósito de fortalecer sus conocimientos para un mejor manejo de sus ingresos y ganancias, al tiempo de proporcionar apoyos económicos a las mismas para la adquisición de equipo y/o herramienta, o para la promoción turística, logrando así mejorar su imagen y el incremento de sus ventas y/o servicios.

A. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD INSTITUCIONAL

Jefatura Delegacional en Tlalpan.

Dirección General de Desarrollo Económico y Fomento Cooperativo.

Subdirección de Desarrollo Económico.

Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Turística (Unidad Ejecutora)

B. OBJETIVOS Y ALCANCES

La Delegación Tlalpan, a través de la Dirección General de Desarrollo Económico y Fomento Cooperativo, implementa la Actividad Institucional de Promoción de la Inversión Privada para impulsar el crecimiento de la actividad turística en Tlalpan y con ello detonar la derrama económica en la zona, para que las micro, pequeñas y medianas empresas del ramo se beneficien en la adquisición de equipo especializado o en potenciar la promoción turística de sus espacios, todo ello para el crecimiento de sus áreas operacionales.

Objetivo General

- Promover, difundir y fomentar la actividad turística en los pueblos originarios y en las diversas zonas turísticas de Tlalpan.

Objetivos Específicos

- Implementar apoyos en los servicios de las empresas turísticas en Tlalpan para su mejor desarrollo, por medio de la adquisición de equipo especializado.
- Apoyar el turismo en sus distintos ramos.
- Implementar apoyos para potenciar la actividad de promoción de las empresas turísticas en Tlalpan para su mejor desarrollo

Alcances

Incrementar los espacios dedicados al turismo en el ámbito social, cultural, alternativo, salud y de negocios principalmente, a través del apoyo económico y social de las comunidades y pueblos originarios de Tlalpan, con el propósito de contribuir al desarrollo económico de los participantes en la actividad.

C. METAS FÍSICAS

La actividad pretende apoyar de manera directa al menos 40 empresas turísticas que se encuentren ubicadas en la demarcación a través de las siguientes metas de operación que ofrezcan resultados en el impulso a dicha industria.

Apoyar a las empresas turísticas tlalpenses en la compra de equipo especializado o en potenciar su promoción, específicamente en los siguientes puntos: acondicionamiento, ampliación y habilitación de espacios, adquisición de equipo, instrumentos tecnológicos y de fomento de la actividad turística para la prestación de servicios.

D. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

Hasta \$1, 000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 MN), brindando apoyo hasta por un monto de \$25,000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) cada una. El monto puede variar dependiendo de los requerimientos de cada proyecto, así mismo, podrá variar la meta física establecida.

El ejercicio de estos recursos estará sujeto a previa autorización de la suficiencia presupuestal en el año 2015

E. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO**Requisitos**

El acceso a la actividad institucional estará determinada por la demanda que presenten las empresas turísticas, quienes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Desarrollar su actividad empresarial en Tlalpan.
- Demostrar que la empresa está legalmente registrada y es de bajo impacto.
- Llenar la solicitud respectiva con los siguientes datos y comprobantes.
 - a) Nombre completo.
 - b) Lugar y fecha de nacimiento.
 - c) Sexo.
 - d) Edad.
 - e) Domicilio.
 - f) Registro Federal de Contribuyentes.
 - g) Clave Única de Registro de Población.

Procedimientos de acceso

- Ser habitante y desarrollar su actividad productiva en la Delegación Tlalpan.
- Llenar la solicitud de ingreso a la Actividad Institucional de Promoción de la Inversión Privada 2015.
- Presentar documentación vigente con la que se identifique al o los solicitantes del recurso, tales como: original y copia (para cotejo) de identificación oficial, comprobante de domicilio, acta de nacimiento y la Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Tener cumplida la mayoría de edad al momento de ingresar su solicitud.
- Presentar la documentación del lugar, llámese local o establecimiento en el que se llevará a cabo el proyecto turístico, tal como original y copia (para cotejo) de contrato de arrendamiento, Opinión Técnica de Impacto Ambiental u Opinión Técnica de Uso de Suelo favorable.
- Exhibir tres fotografías del local y/o lugar donde se pretende desarrollar la actividad turística.
- Asistir al curso de capacitación para la elaboración del proyecto turístico, cubriendo por lo menos un 80% de asistencia.

- Exhibir la constancia de acreditación de la capacitación vigente.
- Presentar el proyecto turístico con el que se sustenten las necesidades de capacitación, maquinaria, mobiliario y equipo, para su evaluación y en su caso, aprobación y asignación de apoyo económico.
- Suscribir el documento oficial entre el y/o los beneficiarios y la Dirección General de Desarrollo Económico y Fomento Cooperativo de la Delegación Tlalpan, para la entrega del apoyo económico.

Los casos no previstos serán resueltos por la Dirección General de Desarrollo Económico y Fomento Cooperativo de la Delegación Tlalpan.

El manejo de los datos personales que se recaben de los participantes o beneficiarios, se realizará conforme lo establecido por la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

F. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

Las etapas o fases a seguir serán:

- a) Información y registro en la oficina de la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Turística, sita en la calle de Juárez Número 68, colonia Centro de Tlalpan.
- b) Llenado y firma de la solicitud de acceso a la actividad institucional.
- c) Entrega, en la oficina de la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Turística, del proyecto turístico, previamente firmado por el responsable.
- d) Personal de la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Turística, acudirá al lugar citado para supervisar que los datos coincidan con la documentación presentada por los posibles beneficiarios.
- e) Llenado y entrega de los formatos de solicitud de las necesidades requeridas.
- f) La titular de la Dirección General de Desarrollo Económico y Fomento Cooperativo determinará los proyectos turísticos aprobados en el Comité de Evaluación y Asignación de Recursos instalado para tal fin.
- g) El Comité de Evaluación y Asignación de Recursos estará integrado por la Dirección General de Desarrollo Económico y Fomento Cooperativo, Subdirección de Desarrollo Económico y la J.U.D. de Promoción Turística.
- h) En caso de NO ser aprobado la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Turística será el conducto para informar al solicitante vía telefónica.
- i) Los beneficiarios, al recibir los recursos financieros o la gestión de capacitación, contarán con 15 días hábiles para realizar la compra de las herramientas y equipo requerido para su proyecto turístico o para la inscripción en la capacitación solicitada.
- j) La Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Turística realizará visitas de supervisión para corroborar que el negocio se encuentre funcionando.

G. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Cualquier duda, aclaración y/o queja, deberá ser dirigida a la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Turística y/o Dirección General de Desarrollo Económico y Fomento Cooperativo.

H. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

En las actividades de fortalecimiento a las empresas turísticas participarán, sin exclusión, los sectores y grupos de la población que habiten y desarrollen su actividad en la Delegación Tlalpan, que estén de acuerdo en sujetarse a los tiempos y requisitos que se establezcan para la ejecución de la actividad institucional.

I. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

Los beneficiarios de la Actividad Institucional de Promoción de la Inversión Privada contarán con cinco días hábiles para comprobar con factura la compra de la maquinaria y equipo que fue autorizada, y se realizarán evaluaciones por parte de personal de la Dirección General de Desarrollo Económico y Fomento Cooperativo y la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Turística para conocer el avance y cumplimiento de los objetivos y metas de cada uno de los proyectos turísticos, en los tiempos pertinentes. Los indicadores de esta actividad serán el número de proyectos apoyados anualmente, así como el número total de beneficiarios, de acuerdo al programa inicial de trabajo.

J. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Se promoverá en el Comité de Fomento Turístico el desarrollo de proyectos turísticos para exponer los objetivos, metas y requisitos, para que los ciudadanos puedan participar en la actividad; y se realizarán cursos y talleres de capacitación que les permita contar con el conocimiento teórico y práctico para la elaboración de proyectos turísticos que puedan ser apoyados económicamente por el gobierno delegacional.

K. ARTICULACIÓN CON OTRAS ACTIVIDADES

Con todas las acciones y actividades referentes al turismo de esta demarcación.

APOYO A LAS MYPES 2015.**CONSIDERANDO**

La Jefatura Delegacional en Tlalpan, a través de la Dirección General de Desarrollo Económico y Fomento Cooperativo, busca establecer las condiciones para el desarrollo de las actividades económicas mediante el fortalecimiento de microempresas existentes, otorgando asimismo asesoría, capacitación y apoyo económico a la población tlalpense. Servir como un área de enlace eficiente, para gestionar y capacitar a microempresarios, y a su vez brindar en forma corresponsable apoyos económicos para fortalecer su actividad económica mediante proyectos productivos, respetando la normatividad del programa de apoyo que plantea la generación de sus propias fuentes de empleo con ingresos necesarios para satisfacer sus necesidades básicas.

A. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD

Jefatura Delegacional en Tlalpan.

Dirección General de Desarrollo Económico y Fomento Cooperativo.

Subdirección de Desarrollo Económico.

Jefatura de Unidad Departamental de Desarrollo Empresarial. (Unidad Ejecutora).

B. OBJETIVO Y ALCANCES**Objetivo General:**

Incrementar la presencia de las microempresas, mejorando su competitividad, disminuyendo sus tiempos de producción y de entrega de productos y/o servicios, ampliando su ciclo de vida promedio e incrementando sus capacidades tecnológicas y/o creando fuentes de empleo.

Los beneficios serán económicos para la compra de maquinaria, equipo y/o mobiliario, y está dirigido a mujeres y hombres microempresarios que vivan en la demarcación territorial de Tlalpan.

Objetivos Específicos:

Se implementarán cursos para incrementar sus capacidades tecnológicas, con programas de servicios, operación de infraestructura y transferencias.

El derecho social que se garantiza es que se crean más fuentes de empleo.

Las estrategias que se implementarán para fomentar la equidad social y de género es impulsar los proyectos de madres solteras.

Alcances

La trascendencia y repercusión del programa atiende a la comunidad tlalpense y fomenta más empleos y fuentes de ingresos para los microempresarios y para la economía de sus familiares y trabajadores.

C. METAS FÍSICAS

Otorgar 40 apoyos financieros hasta por \$25,000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100 m.n.) cada uno, el número de apoyos puede incrementarse dependiendo de la asignación de recursos económicos asignados a cada proyecto.

D. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

Hasta \$ 1, 000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.), mismo que será ejercido de manera anual. El ejercicio de estos recursos estará sujeto a previa autorización de la suficiencia presupuestal.

El monto unitario por apoyo será de hasta \$25,000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100 M.N.), mismo que puede variar dependiendo de los requerimientos de cada proyecto, sin exceder dicho monto.

E. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

Se aplicará exclusivamente en la demarcación territorial de la Delegación Tlalpan y su población objetivo son: Las y los microempresarios que requieran obtener recursos para el fortalecimiento de su negocio, que contribuyan de manera directa o indirecta a la creación, desarrollo y consolidación de empleos.

Ser mayor de edad.

Ser habitante y desarrollar su actividad productiva o de servicios en la Delegación Tlalpan, negocio que no afecten al suelo de conservación ecológica.

Llenar la solicitud de ingreso a la Actividad Institucional de Apoyo a las Microempresas.

Presentar copia y original (para cotejo) de la siguiente documentación vigente del solicitante: identificación oficial (credencial del IFE o INE), comprobante de domicilio reciente, acta de nacimiento y CURP.

En caso de tener alguno de los documentos siguientes del negocio o microempresa, deberá presentar una copia: Comprobante de domicilio, Croquis de Ubicación, Uso de Suelo y/o Opinión Técnica favorable de Impacto Ambiental.

Entregar 3 cotizaciones de maquinaria, mobiliario y/o equipo a adquirir con dirección fiscal de la empresa o comercio.

Entregar 4 fotografías del negocio (tres del interior y una del exterior).

Entregar 2 Cartas de Referencia y firmar Carta Compromiso.

Participar en un curso de capacitación empresarial para la elaboración y presentación del proyecto empresarial cumpliendo con el 80% de asistencia.

Presentar proyecto escrito y magnético donde sustente sus necesidades de maquinaria, mobiliario y/o equipo, para su evaluación.

El área responsable del registro de los microempresarios es la Jefatura de Unidad Departamental de Desarrollo Empresarial, ubicada en Juárez no. 68, Col. Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan, en los siguientes horarios de lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hrs y de 17:00 a 19:00 hrs.

Los criterios que se usaran para el registro de microempresarios son:

Que tengan antigüedad de un año en el funcionamiento de su negocio.

No haber sido apoyado anteriormente por el mismo programa o un programa similar en los dos últimos años.

No estar dentro del área de reserva ecológica.

Los criterios que se utilizaran para la aprobación de los proyectos de los microempresarios serán:

Estar registrado.

Los proyectos que se presenten serán dictaminados por el Comité de Evaluación y Asignación de Recursos integrado por la Dirección General de Desarrollo Económico y Fomento Cooperativo, la Subdirección de Desarrollo Económico y la Jefatura de Unidad Departamental de Desarrollo Empresarial.

Cumplir con todos los requisitos que marca la Actividad.

Para el registro se le dará comprobante del mismo por la Jefatura de Unidad Departamental de Desarrollo Empresarial.

La Subdirección de Desarrollo Económico será la encargada de dar a conocer los proyectos aprobados por parte del Comité de Evaluación y Asignación de Recursos.

Los casos no previstos serán resueltos por la Dirección General de Desarrollo Económico y Fomento Cooperativo.

El manejo de los datos personales que se recaben de los participantes o beneficiarios se realizará conforme a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

F. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN.

Los microempresarios tendrán que:

1.- Registrarse y cubrir todos los requisitos.

2.- Tomar el curso de capacitación para hacer su proyecto.

3.- Presentar su proyecto por escrito y magnético.

4.- Los proyectos serán evaluados y aprobados a través del Comité de Evaluación y Asignación de Recursos.

5.- Si es aceptado se le dará aviso de la aprobación de su proyecto. Asimismo la J.U.D. de Desarrollo Empresarial informará de la fecha de entrega de recursos, la cual dependerá de los procedimientos y tiempos establecidos por la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal.

6.- Se deberá realizar la comprobación del recurso económico a través de la facturación del equipo, herramienta y/o mobiliario.

7.- La Supervisión y Control se realizará por parte de la Subdirección de Desarrollo Económico de la Dirección General de Desarrollo Económico y Fomento Cooperativo.

Las supervisiones serán por lo menos tres en el año que se lleva a cabo la Actividad y una más en el año próximo para evaluación y comprobación de las compras realizadas de dicho proyecto.

Los proyectos susceptibles de recibir recursos deberán ser de bajo impacto, es decir, que su actividad principal no sea la venta de bebidas alcohólicas, que no sean sedes de juegos de azar ó “maquinitas”, no obstruyan la vía pública, no provoquen congestionamientos viales, no arrojen sustancias o desechos tóxicos ni utilicen materiales peligrosos y no afecten el uso de suelo de conservación.

Sin embargo, deberán mantener y/o generar empleos, fortalecer la empresa social, alentar a la formalidad empresarial, estimular la generación de capital social, fortalecer la planta productiva nacional, y satisfacer alguna necesidad de la comunidad.

G. PROCEDIMIENTO DE QUEJA E INCONFORMIDAD

Ingresar un escrito a la Dirección General de Desarrollo Económico y Fomento Cooperativo y/o a su buzón de quejas de la misma en Juárez no. 60 Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, Delegación de Tlalpan. En caso de que las instancias antes citadas no le resuelvan podrá acudir a la Procuraduría Social y/o Contraloría Interna de la Delegación Tlalpan.

H. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

En la Actividad Institucional de Apoyo a Mypes 2015 participarán sin exclusión los microempresarios que habiten y desarrollen su actividad productiva en la Delegación Tlalpan, que estén de acuerdo en sujetarse a los tiempos y requisitos que se establezcan para la ejecución de la Actividad Institucional.

Los procedimientos son completamente gratuitos, accesibles y efectivos.

I. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

Se realizarán evaluaciones continuas por parte del personal de la Dirección General de Desarrollo Económico y Fomento Cooperativo, así como de la Jefatura de la Unidad Departamental de Desarrollo Empresarial, para revisar el avance y cumplimiento de los objetivos y metas de cada uno de los proyectos productivos.

Las evaluaciones internas se llevarán a cabo una vez entregado el recurso de apoyo a los microempresarios en los 60 días posteriores a la entrega del recurso. Los indicadores de este programa serán el número de proyectos apoyados anualmente, de acuerdo al programa inicial de trabajo.

J. LAS FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

La Actividad Institucional se promoverá en las colonias y pueblos de la Delegación de Tlalpan, para dar a conocer los objetivos, metas y requisitos, con el propósito de que sus habitantes puedan participar en el mismo. Además, se realizarán cursos y talleres de asesoría y capacitación que les permita contar con el conocimiento teórico y práctico para la elaboración de proyectos productivos que puedan ser apoyados económicamente por el gobierno delegacional, mismos que serán impartidos en el Centro de Incubación de Empresas Tlalpan o en cualquier otra sede propuesta por la Dirección General de Desarrollo Económico y Fomento Cooperativo.

K. ARTICULACIÓN CON OTRAS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES

No Aplica.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para su debida observancia y cumplimiento.

Dado en la sede de la Jefatura Delegacional en Tlalpan a los trece días del mes de febrero del año dos mil quince.

A T E N T A M E N T E

(Firma)

MIGUEL ÁNGEL GUERRERO LÓPEZ

DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE GOBIERNO

Y ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA JEFATURA DELEGACIONAL EN TLALPAN

DELEGACIÓN TLALPAN

MIGUEL ÁNGEL GUERRERO LÓPEZ, Director General Jurídico y de Gobierno y encargado del Despacho de la Jefatura Delegacional en Tlalpan, con fundamento en los artículos 87 tercer párrafo, 104 y 107 párrafo primero del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 3 fracción III, 10 fracción XIV, 11 párrafo catorce y 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 97 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 1, 25 fracción I, 120 y 112 Bis fracción XIV inciso A) del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, he tenido a bien emitir la siguiente:

NOTA ACLARATORIA AL AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE DIVERSAS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES A CARGO DE LA DELEGACIÓN TLALPAN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, publicado en fecha 05 de enero de 2015, número 2, de la Gaceta Oficial del Distrito Federal, específicamente en las Actividades Institucionales que a continuación se mencionan:

- Continuidad de coros infantiles y juveniles de Tlalpan
- Fortalecimiento a colectivos culturales comunitarios, artistas, creadores, talleristas, promotores y/o gestores culturales de la Delegación Tlalpan

Artículo Primero.- Se realiza la siguiente **Nota Aclaratoria a la Actividad Institucional CONTINUIDAD DE COROS INFANTILES Y JUVENILES DE TLALPAN**, en las siguientes partes tal y como a continuación se indica:

Página 36, Apartado D. CALENDARIO DE GASTO.

Dice:

D. CALENDARIO DE GASTO

El presupuesto con el que se cuenta para la operación de 10 Coros Infantiles y Juveniles de Tlalpan; es de \$ 425,600.00 (Trescientos Setenta y cinco mil seiscientos pesos 00/100 M.N.), recurso perteneciente a la Dirección General de Cultura, bajo la partida 4451 "Ayudas Sociales a Instituciones sin fines de lucro" fraccionándose para su entrega de la siguiente manera:

| No. | Mes de Liberación | Monto | Categoría |
|-----|-------------------|---------------------|---|
| 1 | Febrero 2015 | \$ 200,000.00 | Apoyo para la realización de actividades de capacitación y formación musical de Coros Infantiles y Juveniles. |
| 2 | Marzo 2015 | \$ 225,600.00 | Apoyo para la realización de actividades de capacitación y formación musical de Coros Infantiles y Juveniles. |
| | Total | \$425,600.00 | |

Cabe resaltar, que dicho recurso no podrá sufrir modificaciones en razón de que es un desglose de la partida presupuestal para desarrollar proyectos específicos para el ejercicio 2015.

Debe decir:

El presupuesto con el que se cuenta para la operación de 10 Coros Infantiles y Juveniles de Tlalpan; es de \$ 425,600.00 (**Cuatrocientos Veinticinco** mil seiscientos pesos 00/100 M.N.), recurso perteneciente a la Dirección General de Cultura, bajo la partida 4451 "Ayudas Sociales a Instituciones sin fines de lucro" fraccionándose para su entrega de la siguiente manera:

| No. | Mes de Liberación | Monto | Categoría |
|-----|-------------------|---------------|---|
| 1 | Febrero 2015 | \$ 200,000.00 | Apoyo para la realización de actividades de capacitación y formación musical de Coros Infantiles y Juveniles. |

| | | | |
|---|--------------|---------------------|---|
| 2 | Marzo 2015 | \$ 225,600.00 | Apoyo para la realización de actividades de capacitación y formación musical de Coros Infantiles y Juveniles. |
| | Total | \$425,600.00 | |

Cabe resaltar, que dicho recurso no podrá sufrir modificaciones en razón de que es un desglose de la partida presupuestal para desarrollar proyectos específicos para el ejercicio 2015.

Artículo Segundo.- Se realiza la siguiente **Nota Aclaratoria a la Actividad Institucional FORTALECIMIENTO A COLECTIVOS CULTURALES COMUNITARIOS, ARTISTAS, CREADORES, TALLERISTAS, PROMOTORES Y/O GESTORES CULTURALES DE LA DELEGACIÓN TLALPAN**, en las siguientes partes tal y como a continuación se indica:

Página 44, renglones 42 y 43, correspondiente al numeral 1)

Dice:

- 1) Apoyar financieramente a proyectos de desarrollo cultural comunitario, presentados por Colectivos Culturales Comunitarios y Artistas, Creadores, Talleristas, Promotores y/o Gestores Culturales Comunitarios.

Debe Decir:

- 1) Apoyar financieramente **hasta 60** proyectos de desarrollo cultural comunitario, presentados por Colectivos Culturales Comunitarios y Artistas, Creadores, Talleristas, Promotores y/o Gestores Culturales Comunitarios.

Página 45, renglones 32, 33 y 34, correspondiente al numeral 5)

Dice:

- 5) Los colectivos culturales comunitarios, artistas, creadores, talleristas, promotores y/o gestores culturales, no deben ser beneficiarios (as) de otro proyecto, actividad institucional o programa similar que otorgue alguna dependencia gubernamental.

Debe Decir:

- 5) Los colectivos culturales comunitarios, artistas, creadores, talleristas, promotores y/o gestores culturales, no deben ser beneficiarios (as) de otro proyecto, actividad institucional o programa similar que otorgue **la Delegación Tlalpan**.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese la presente Nota Aclaratoria en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para su debida observancia y cumplimiento.

Dado en la sede de la Jefatura Delegacional en Tlalpan a los veinte días del mes de febrero del año dos mil quince.

ATENTAMENTE

(Firma)

MIGUEL ÁNGEL GUERRERO LÓPEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE GOBIERNO
Y ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA JEFATURA DELEGACIONAL EN TLALPAN

DELEGACIÓN TLALPAN

MIGUEL ÁNGEL GUERRERO LÓPEZ, Director General Jurídico y de Gobierno y encargado del Despacho de la Jefatura Delegacional en Tlalpan, con fundamento en los artículos 87 tercer párrafo, 104 y 107 párrafo primero del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 3 fracción III, 10 fracción XIV, 11 párrafo catorce y 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 97 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 1, 25 fracción I, 120 y 112 Bis fracción XIV inciso A) del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, he tenido a bien emitir la siguiente:

NOTA ACLARATORIA AL AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE DIVERSAS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES A CARGO DE LA DELEGACIÓN TLALPAN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, específicamente en la Actividad Institucional de “Apoyos Sociales para la difusión de la programación de actividades culturales y artísticas en la Delegación Tlalpan”, publicada el 05 de enero de 2015 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, número 2.

Artículo Único.- Se realiza la siguiente Nota Aclaratoria a la Actividad Institucional “Apoyos Sociales para la difusión de la programación de actividades culturales y artísticas en la Delegación Tlalpan”, en la parte que se indica:

Página 76, tercer recuadro

Dice:

Desglose Mensual del Proyecto:

| Mes | Monto Total de Apoyo Por Mes |
|---|-------------------------------------|
| Enero | \$223,900.00 |
| Febrero | \$223,900.00 |
| Marzo | \$223,900.00 |
| Abril | \$223,900.00 |
| Mayo | \$223,900.00 |
| Junio | \$223,900.00 |
| Julio | \$223,900.00 |
| Agosto | \$223,900.00 |
| Septiembre | \$223,900.00 |
| Octubre | \$223,900.00 |
| Noviembre | \$223,900.00 |
| Monto Total del Apoyo Social Durante Agosto- Diciembre 2014. | \$2'462,900.00 |

Debe decir:

Desglose Mensual del Proyecto:

| Mes | Monto Total de Apoyo Por Mes |
|------------|-------------------------------------|
| Enero | \$223,900.00 |
| Febrero | \$223,900.00 |
| Marzo | \$223,900.00 |
| Abril | \$223,900.00 |
| Mayo | \$223,900.00 |
| Junio | \$223,900.00 |
| Julio | \$223,900.00 |

| | |
|---|-----------------------|
| Agosto | \$223,900.00 |
| Septiembre | \$223,900.00 |
| Octubre | \$223,900.00 |
| Noviembre | \$223,900.00 |
| Monto Total del Apoyo Social Durante Enero - Noviembre 2015. | \$2'462,900.00 |

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese la presente Nota Aclaratoria en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para su debida observancia y cumplimiento.

Dado en la sede de la Jefatura Delegacional en Tlalpan a los veinte días del mes de febrero del año dos mil quince.

A T E N T A M E N T E

(Firma)

**MIGUEL ÁNGEL GUERRERO LÓPEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE GOBIERNO
Y ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA JEFATURA DELEGACIONAL EN TLALPAN**

| | | | | | | |
|---------------------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|----------------------|
| 2 Coordinadores generales | \$ 14,000.00 | \$ 14,000.00 | \$ 14,000.00 | \$ 14,000.00 | \$ 14,000.00 | \$ 70,000.00 |
| Material Didáctico | \$ 62,500.00 | | | | | \$ 62,500.00 |
| | TOTAL | | | | | \$ 500,000.00 |

Debe decir:

| CONCEPTO | Mes de Abril | Mes de Mayo | Mes de Junio | Mes de Julio | Mes de Agosto | TOTAL |
|---------------------------|--------------|---|--------------|--------------|---------------|----------------------|
| 2 Talleristas de Género | \$ 19,000.00 | \$ 19,000.00 | \$ 19,000.00 | \$ 19,000.00 | \$ 19,000.00 | \$ 95,000.00 |
| 4 talleristas de oficinas | \$ 32,000.00 | \$ 32,000.00 | \$ 32,000.00 | \$ 32,000.00 | \$ 32,000.00 | \$ 160,000.00 |
| 3 Capturistas | \$ 22,500.00 | \$ 22,500.00 | \$ 22,500.00 | \$ 22,500.00 | \$ 22,500.00 | \$ 112,500.00 |
| 2 Coordinadores generales | \$ 14,000.00 | \$ 14,000.00 | \$ 14,000.00 | \$ 14,000.00 | \$ 14,000.00 | \$ 70,000.00 |
| | \$ 62,500.00 | (Recurso destinado exclusivamente para los fines del mismo programa) | | | | \$ 62,500.00 |
| | TOTAL | | | | | \$ 500,000.00 |

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para su debida observancia y cumplimiento.

Dado en la sede de la Jefatura Delegacional en Tlalpan a los veintitrés días del mes de febrero del año dos mil quince.

A T E N T A M E N T E

(Firma)

MIGUEL ÁNGEL GUERRERO LÓPEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE GOBIERNO
Y ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA JEFATURA DELEGACIONAL EN TLAPAN

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO ÓRGANO DESCONCENTRADO

CONVOCATORIA No. 03

El Lic. Carlos Guerrero Ruiz, Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, del Sistema de Aguas de la Ciudad de México (SACMEX), del Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, 27 inciso a, 28, 30 fracción I, 32, 43 y 63 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, su Reglamento; artículos 7 fracción IV último párrafo, 119 A y 119 B del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal vigente; punto Octavo del Acuerdo por el que se delega en diversos servidores públicos del Órgano Desconcentrado denominado Sistema de Aguas de la Ciudad de México las facultades que se indican; punto 1.3.0.0 del Manual Administrativo de la Dirección General Administrativa en el Sistema de Aguas de la Ciudad de México y las normas aplicables en la materia, convoca a los interesados en participar en la **Licitación Pública Nacional EA-909004998-N4-2015**, para la adquisición de **Cloro líquido anhidro**.

| Periodo de venta de bases | Junta de aclaración de bases | Acto de presentación y apertura de propuestas | Acto de fallo | Plazo de entrega |
|-----------------------------|-------------------------------------|---|-------------------------------------|---|
| Del 24 al 26 de marzo 2015. | 27 de marzo de 2015 10:00 horas. | 30 de marzo de 2015 9:30 horas. | 31 de marzo de 2015 13:00 horas. | Contrato abierto, entregas del 1 de abril al 30 de diciembre de 2015. |

| Partida | Descripción | Cantidad mínima | Cantidad máxima | Unidad |
|---------|---|-----------------|-----------------|----------|
| 1 | Cloro líquido anhidro en contenedores de 907 kgs. | 700 | 900 | tonelada |

| | |
|---|---|
| Lugar y horario de entrega: | La entrega de los bienes objeto de la licitación se realizará L. A. B. en Planta Cloradora Paso del Conejo, Camino a Toluca sin número, esquina Virrey Gaspar de Zúñiga, Col. Lomas de Chapultepec, Sección Virreyes, Delegación Miguel Hidalgo, México Distrito Federal, de lunes a domingo de 22:00 a 6:00 horas. |
| Precio de las bases en convocante y mediante depósito bancario: | \$ 1,100.00 (un mil cien pesos 00/100 m.n.) |
| Forma de pago de Bases: | Convocante.- El pago se deberá efectuar en días hábiles de 9:00 a 15:00 horas en la Oficina de Retribución Salarial al Personal, ubicada en la planta baja de las oficinas centrales del SACMEX, mediante cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, librado por la persona física o moral interesada, expedido por institución bancaria establecida en el Distrito Federal o área metropolitana (Atizapán, Tlalnepantla, Ecatepec, Naucalpan o Nezahualcóyotl). Depósito Bancario.- El pago se deberá efectuar a nombre de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, debiendo contener completas las siguientes referencias: número de cuenta de Banco Santander, S.A. 65501123467, número de sociedad 06D3, Registro Federal de Contribuyentes (del interesado) y número de Licitación. |

Servidores públicos responsables de la Licitación:

Lic. Carlos Guerrero Ruiz, Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, Miguel Cano Blanco, Subdirector de Adquisiciones, José Héctor Mendoza Santoyo, Jefe de la Unidad Departamental de Licitaciones Públicas de Adquisiciones, Omar Bedolla Morales, Jefe de la Unidad Departamental de Contratación de Servicios y Lic. María Alicia Sosa Hernández, Jefa de la Oficina de Convocatorias y Publicaciones.

* El periodo de venta de bases y las fechas en las que se llevarán a cabo los eventos de la licitación se consideran a partir de la publicación de esta Convocatoria en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

* Las bases y especificaciones se encuentran disponibles para su consulta en Internet: www.compranet.funcionpublica.gob.mx o en la Subdirección de Adquisiciones, sito en Nezahualcóyotl No. 109, 6° piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal, Código Postal 06080, de 9:00 a 15:00 y 17:00 a 19:00 horas, en días hábiles, atención de la Lic. María Alicia Sosa Hernández, teléfono 5130 44 44, extensiones 1611 y 1612. Los interesados podrán acudir a revisar las bases sin costo alguno, pero para participar será requisito cubrir su costo.

* Los Actos de Junta de Aclaración de Bases, Primera Etapa: Acto de Presentación y Apertura de Propuestas y la Segunda Etapa: Acto de Fallo, se celebrarán en la Sala de Juntas de la Dirección General Administrativa, ubicada en el 6° piso del edificio sede del SACMEX, sito en Nezahualcóyotl No. 109, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal, Código Postal 06080.

* El pago de los bienes se realizará en moneda nacional, a los 20 días naturales siguientes a la fecha de aceptación de las facturas debidamente requisitadas.

* La licitación no considera el otorgamiento de anticipo.

* La información adicional deberá presentarse en español.

* Las propuestas deberán presentarse en español.

* No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos contenidos en los artículos 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 47 fracción XXIII de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

* La Licitación no está considerada bajo la cobertura de algún tratado de libre comercio.

* Para coadyuvar al mejor desarrollo de la Junta de Aclaración de Bases, se solicita a los interesados que adquieran las bases, remitir sus dudas por escrito, de acuerdo al anexo que se incluye en las bases, al correo electrónico sara.ocampo@sacmex.df.gob.mx, previo a la fecha del evento.

México, Distrito Federal, a 18 de marzo de 2015.

(Firma)

Lic. Carlos Guerrero Ruiz.
Director de Recursos Materiales y Servicios Generales.
Sistema de Aguas de la Ciudad de México.

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
INSTITUTO PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LAS ADICCIONES EN LA CIUDAD DE MÉXICO
Convocatoria No. 006

El Lic. Carlos Eduardo Moreno Aguilar, Director de Administración del Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México (IAPA), y en cumplimiento con las disposiciones que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, lo dispuesto en los artículos 26, 27 inciso a), 28, 30 fracción I, 32 y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, artículo 36 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, en el numeral 4.3.1 de la Circular Uno, y lo establecido en el Estatuto Orgánico del IAPA en el artículo 27 fracción II, XIII, XXXIV y XXXV, convoca a prestadores de servicios, y a todos los interesados, con la finalidad de conseguir mejores precios y condiciones de entrega por parte de los proveedores, en participar en la Licitación Pública Nacional No: **LPN/DA/CRHM/006/2015** para el Servicio para la Impartición del Programa de Capacitación para 60 Consejeros en Adicciones:

| No. de Licitación | Costo de las bases | Fecha límite para adquirir las bases | Visita a las instalaciones | Junta de Aclaraciones | Presentación y Apertura de Propuestas | Fallo |
|----------------------|---|--------------------------------------|----------------------------|-------------------------|---------------------------------------|--------------------------|
| LPN/DA/CRHM/006/2015 | \$1,000.00 | 27/03/2015 15:00 hrs | No Aplica | 27/03/2015 17:00 hrs | 30/03/2015 12:00 hrs | 01/04/2015 12:00 hrs. |
| Partida | Descripción | | | | Cantidad | Unidad de Medida |
| 1 | Servicio para la Impartición del Programa de Capacitación para 60 Consejeros en Adicciones. | | | | 1 | Servicio |

Las bases de licitación se encuentran disponibles para su consulta y venta en la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales del IAPA, ubicado en Avenida Rio Mixcoac #234, Primer Piso, Colonia Acacias, Delegación Benito Juárez, C.P. 03240, México, D.F., con número de teléfono: 46313035 ext. 1304, los días **24, 25, 26 y 27 de marzo 2015 en un horario de 10:00 a 15:00 horas**. El pago se efectuará mediante **cheque certificado o de caja o depósito** a favor del **Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México** en la cuenta **0182029820**, ó mediante transferencia electrónica a la cuenta **CLABE 012180001820298200** de la Institución Bancaria BBVA Bancomer. La junta de aclaración de bases, así como la primera y segunda etapa del proceso licitatorio se llevarán a cabo, de acuerdo a los lugares que se señalan en las bases de licitación. El idioma en que deberán presentarse las propuestas será en español. La moneda en que deberán cotizarse las ofertas será en moneda nacional (peso mexicano). No se otorgarán anticipos. El lugar de la prestación del servicio será de conformidad con lo establecido en las bases. La forma de pago será dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha de aceptación de las facturas debidamente requisitadas. Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones técnicas presentadas por los licitantes podrán ser negociadas, salvo la propuesta económica, ya que podrán ofertar un precio más bajo en relación al originalmente ofertado, una vez que la convocante haya comunicado el resultado del dictamen.

MÉXICO, D.F., A 18 DE MARZO DE 2015
LIC. CARLOS EDUARDO MORENO AGUILAR
 DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
 (Firma)

SECCIÓN DE AVISOS

“JM FACTOR SOFOM”, S.A. DE C.V. ENR BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 28 DE FEBRERO DE 2015.

| | | | |
|-----------------------------------|-------------------|--------------------------------------|-------------------|
| ACTIVO CIRCULANTE | | PASIVO A CORTO PLAZO | |
| CAJA | | PROVEEDORES M.N. | \$0.00 |
| BANCOS | \$221,176.95 | OTRAS CUENTAS POR PAGAR | <u>\$0.00</u> |
| CLIENTES | \$0.00 | TOTAL DEL PASIVO A CORTO PLAZO | <u>\$0.00</u> |
| CUENTAS POR COBRAR | \$0.00 | | |
| IVA PENDIENTE DE ACREDITAR | \$0.00 | | |
| IMPUESTO POR RECUPERAR | <u>\$8,571.27</u> | CAPITAL CONTABLE | |
| TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE | 229,748.22 | CAPITAL SOCIAL | 150,000.00 |
| ACTIVO FIJO | | RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES | 88,453.56 |
| TERRENOS | | UTILIDAD DEL EJERCICIO | 8,705.34 |
| Equipo de Servicio | \$0.00 | Reserva Legal | 0.00 |
| Dep Eq Servicio | \$0.00 | TOTAL DE CAPITAL | <u>229,748.22</u> |
| TOTAL DE ACTIVO FIJO | 0.00 | | |
| ACTIVO DIFERIDO | | | |
| DEPOSITOS EN GARANTIA | \$0.00 | | |
| TOTAL DE ACTIVO DIFERIDO | <u>\$0.00</u> | | |
| SUMA EL ACTIVO TOTAL | <u>229,748.22</u> | SUMA EL PASIVO MAS EL CAPITAL | <u>229,748.22</u> |

México, D.F., a 16 de Marzo de 2015.
REPRESENTANTE LEGAL

C. KARLA CORINA DIAZ RAMOS
(Firma)

SANEU, S.A. DE C.V. EN LIQUIDACIÓN
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014
(CENTAVOS OMITIDOS)

| ACTIVO | | PASIVO | |
|--------------------------------|--------------|------------------------------------|--------------|
| CIRCULANTE | | A CORTO PLAZO | 0 |
| BANCO | 5,211 | | |
| TOTAL ACTIVO CIRCULANTE | 0 | TOTAL PASIVO A CORTO PLAZO | 0 |
| FIJO | 0 | A LARGO PLAZO | 0 |
| TOTAL ACTIVO FIJO | 0 | TOTAL PASIVO A LARGO PLAZO | 0 |
| DIFERIDO | 0 | CAPITAL CONTABLE | |
| | | CAPITAL SOCIAL | 100,000 |
| | | RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES | -94,789 |
| TOTAL ACTIVO DIFERIDO | 0 | RESULTADO DEL EJERCICIO | 0 |
| | | TOTAL CAPITAL CONTABLE | 5,211 |
| TOTAL ACTIVOS | 5,211 | TOTAL DE PASIVOS Y CAPITAL | 5,211 |

(Firma)

BEATRIZ EUGENIA FERNANDEZ COLON
LIQUIDADOR

DONIZZETI MD, S.A. DE C.V. EN LIQUIDACIÓN
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014
(CENTAVOS OMITIDOS)

| ACTIVO | | PASIVO | |
|--------------------------------|---------------|------------------------------------|---------------|
| CIRCULANTE | | A CORTO PLAZO | 0 |
| BANCO | 66,999 | | |
| TOTAL ACTIVO CIRCULANTE | 0 | TOTAL PASIVO A CORTO PLAZO | 0 |
| FIJO | 0 | A LARGO PLAZO | 0 |
| TOTAL ACTIVO FIJO | 0 | TOTAL PASIVO A LARGO PLAZO | 0 |
| DIFERIDO | 0 | CAPITAL CONTABLE | |
| | | CAPITAL SOCIAL | 50,000 |
| | | RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES | 18,332 |
| TOTAL ACTIVO DIFERIDO | 0 | RESULTADO DEL EJERCICIO | -1,333 |
| | | TOTAL CAPITAL CONTABLE | 66,999 |
| TOTAL ACTIVOS | 66,999 | TOTAL DE PASIVOS Y CAPITAL | 66,999 |

(Firma)

BEATRIZ EUGENIA FERNANDEZ COLON
LIQUIDADOR

Grupo Palacio de Hierro, S.A.B. de C.V.**Aviso a los Accionistas
Derecho de Preferencia en Suscripción.**

La Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Grupo Palacio de Hierro, S.A.B. de C.V. celebrada el 12 de marzo de 2015 resolvió, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y por el Artículo Noveno de sus Estatutos Sociales, conceder a los actuales accionistas de la Sociedad, derecho de suscripción respecto de las acciones emitidas para representar el aumento de capital aprobado en dicha Asamblea, el cual podrán ejercer a un precio de suscripción de \$70.00 M.N. (setenta pesos cero centavos Moneda Nacional) por acción, en el entendido de que de dicha cantidad \$5.202361949 M.N. (Cinco pesos dos cero dos tres seis uno nueve cuatro nueve centavos Moneda Nacional) corresponderán a la cuenta de capital social fijo pagado y el resto se considerará como prima en suscripción de acciones. El derecho de suscripción podrá ejercerse conforme a lo siguiente: (a) el derecho de suscripción deberá ejercerse en proporción a la actual tenencia, a razón de una nueva acción por cada 25.45314683 (Veinticinco punto cuatro cinco tres uno cuatro seis ocho tres) acciones de las que sean tenedores, contra la entrega del cupón No. 16 de la emisión 2007 así como de la emisión 2014-1 y 2014 - 2 (debiendo pagar las acciones que suscriban) y dentro de un plazo de quince días naturales, contados a partir del día hábil posterior a la fecha de la publicación de este aviso, es decir el 25 de marzo, en el Diario Oficial de la Federación o en el periódico oficial del domicilio social de la Sociedad y en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio de la Sociedad; y, (b) los accionistas se deberán presentar a la Sociedad en la Tesorería de la misma, ubicada en Salamanca No. 102-2º piso, Col. Roma, C.P. 06700, México, D.F., teléfonos 5229-5400 y 5283-6724 en días hábiles de las 9:30 a las 13:30 horas, para efectuar lo anterior.

Aquellos accionistas cuyas acciones se encuentren depositadas en el S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., podrán ejercer sus derechos a través de dicha Institución.

El presente aviso se publica para dar cumplimiento con los Estatutos Sociales de la Sociedad, las disposiciones de la Ley General de Sociedades Mercantiles y las de la Ley del Mercado de Valores.

(Firma)

Lic. Anna Simón Gálvez,
Secretaria del Consejo de Administración.

CABO SUSHI SA DE CV

BALANCE GENERAL AL 12/07/2014

CABO SUSHI, S.A. DE C.V.

CSU030825PG8

JAIME BALMES 8 PLANTA BAJA, LOCAL 3A LOS MORALES POLANCO 11510 MIGUEL HIDALGO MEXICO, D.F.

| DESCRIPCIÓN | SALDO FINAL DEL MES | DESCRIPCIÓN | SALDO FINAL DEL MES |
|----------------------------|---------------------|-------------------------------|---------------------|
| ACTIVO CIRCULANTE | | PASIVO A CORTO PLAZO | |
| CUENTAS POR COBRAR | 10,096.25 | | |
| | | TOTAL DE PASIVO A CORTO PLAZO | |
| TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE | 10,096.25 | | |
| ACTIVO FIJO | - | CAPITAL CONTABLE | |
| | | CAPITAL SOCIAL FIJO | 0.00 |
| | | RESULTADOS EJERCICIO ANT. | 10,096.25 |
| | | RESULTADO DEL EJERCICIO | 0.00 |
| TOTAL DE ACTIVO FIJO | - | TOTAL DE CAPITAL CONTABLE | 10,096.25 |
| TOTAL ACTIVO | 10,096.25 | TOTAL PASIVO + CAPITAL | 10,096.25 |

(Firma)

SR. JOSE HELFON TUACHI**REPRESENTANTE LEGAL**

Documento expedido el doce de julio de 2014, México, D.F

JAIME BALMES 8 PLANTA BAJA LOCAL 3 A, LOS MORALES POLANCO, M. HIDALGO 11510 MEXICO D.F.

FRITS SA DE CV

BALANCE GENERAL AL 12/07/2014

FRITS, S.A. DE C.V.

FRI021015RT1

JAIME BALMES 8 PLANTA BAJA, LOCAL 3ª LOS MORALES POLANCO 11510 MIGUEL HIDALGO MEXICO, D.F.

| DESCRIPCIÓN | SALDO FINAL DEL MES | DESCRIPCIÓN | SALDO FINAL DEL MES |
|----------------------------|---------------------|-------------------------------|---------------------|
| ACTIVO CIRCULANTE | | PASIVO A CORTO PLAZO | |
| DEUDORES | 8,715.50 | ACREEDORES | <u>3,092.97</u> |
| | _____ | TOTAL DE PASIVO A CORTO PLAZO | 3,092.97 |
| TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE | 8,712.50 | CAPITAL CONTABLE | |
| ACTIVO FIJO | | CAPITAL FIJO | 50,000.00 |
| | | RESULTADOS EJERCICIO ANT. | -44,380.47 |
| | 0.00 | RESULTADO DEL EJERCICIO | |
| TOTAL DE ACTIVO FIJO | - | TOTAL DE CAPITAL CONTABLE | 5,619.53 |
| TOTAL ACTIVO | 8,712.50 | TOTAL PASIVO + CAPITAL | 8,712.50 |

(Firma)

SR. JOSE HELFON TUACHI**REPRESENTANTE LEGAL**

Documento expedido el doce de julio de 2014, México, D.F

JAIME BALMES 8 PLANTA BAJA LOCAL 3 A, LOS MORALES POLANCO, M. HIDALGO 11510 MEXICO D.F.

INTEGRA ESTRATEGICA, S. C.

BALANCE GENERAL AL 12/07/2014

INTEGRA ESTRATEGICA SC

IES010608C44

JAIME BALMES 8 PLANTA BAJA, LOCAL 3A LOS MORALES POLANCO 11510 MIGUEL HIDALGO MEXICO, D.F.

| DESCRIPCIÓN | SALDO FINAL DEL MES | DESCRIPCIÓN | SALDO FINAL DEL MES |
|----------------------------|---------------------|-------------------------------|---------------------|
| ACTIVO CIRCULANTE | | PASIVO A CORTO PLAZO | |
| BANCOS | 182,077.86 | | |
| CLIENTES | 0.00 | | <u>0.00</u> |
| ANTICIPO DE IMPUESTOS | 6,681.98 | | |
| INVERSION EN ACCIONES | <u>0.00</u> | | |
| TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE | 188,759.84 | TOTAL DE PASIVO A CORTO PLAZO | - |
| ACTIVO FIJO | | CAPITAL CONTABLE | |
| EQ. DE TRANSPORTE | 802,162.11 | CAPITAL SOCIAL FIJO | 320,000.00 |
| DEPRECIACION ACUMULADA | - 785,475.699 | APORT.P/F AUMENTO CAPITAL | 1, 494,545.40 |
| OBRA EN PROCESO (TORRES) | <u>0.00</u> | RESULTADOS EJERCICIO ANT. | -1, 732, 445.41 |
| | | RESULTADO DEL EJERCICIO | 123,783.10 |
| TOTAL DE ACTIVO FIJO | 16,686.42 | TOTAL DE CAPITAL CONTABLE | 205,883.09 |
| ACTIVO DIFERIDO | | | |
| PAGOS ANTICIPADOS | <u>463.83</u> | | |
| TOTAL ACTIVO DIFERIDO | 463.83 | | |
| TOTAL ACTIVO | 205,883.09 | TOTAL PASIVO + CAPITAL | 205,883.09 |

(Firma)

SR. JOSE HELFON TUACHI

REPRESENTANTE LEGAL

Documento expedido el doce de julio de 2014, México, D.F

JAIME BALMES 8 PLANTA BAJA LOCAL 3 A, LOS MORALES POLANCO, M. HIDALGO 11510 MEXICO D.F.

RESTAURANTES NATURALES DE MEXICO SA DE CV
BALANCE GENERAL AL 12/07/2014

RESTAURANTES NATURALES DE MEXICO, S.A. DE C.V.

RNM010911K17

JAIME BALMES 8 PLANTA BAJA, LOCAL 3A LOS MORALES POLANCO 11510 MIGUEL HIDALGO MEXICO, D.F.

| DESCRIPCIÓN | SALDO FINAL DEL MES | DESCRIPCIÓN | SALDO FINAL DEL MES |
|----------------------------|---------------------|-------------------------------|---------------------|
| ACTIVO CIRCULANTE | | PASIVO A CORTO PLAZO | |
| ANTICIPO DE IMPUESTOS | 3,357.18 | | <u>0.00</u> |
| | | TOTAL DE PASIVO A CORTO PLAZO | |
| TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE | 3,357.18 | | |
| ACTIVO FIJO | | CAPITAL CONTABLE | |
| | | CAPITAL SOCIAL FIJO | 50,000.00 |
| | | APORT.P/F AUMENTO CAPITAL | 0.00 |
| | | RESULTADOS EJERCICIO ANT. | -46,642.82 |
| | | RESULTADO DEL EJERCICIO | 0.00 |
| TOTAL DE ACTIVO FIJO | - | TOTAL DE CAPITAL CONTABLE | 3,357.18 |
| TOTAL ACTIVO | 3,357.18 | TOTAL PASIVO + CAPITAL | 3,357.18 |

(Firma)

SR. JOSE HELFON TUACHI

REPRESENTANTE LEGAL

Documento expedido el doce de julio de 2014, México, D.F

JAIME BALMES 8 PLANTA BAJA LOCAL 3 A, LOS MORALES POLANCO, M. HIDALGO 11510 MEXICO D.F.

OPERADORA DE BOLICHES DEL CARIBE SA DE CV

BALANCE GENERAL AL 24/01/2015

OPERADORA DE BOLICHES DEL CARIBE, S.A DE C.V.

OCA030825L77

JAIME BALMES 8 PLANTA BAJA, LOCAL 3A LOS MORALES POLANCO 11510 MIGUEL HIDALGO MEXICO, D.F.

| DESCRIPCIÓN | SALDO FINAL DEL MES | DESCRIPCIÓN | SALDO FINAL DEL MES |
|----------------------------|---------------------|-------------------------------|---------------------|
| ACTIVO CIRCULANTE | | PASIVO A CORTO PLAZO | |
| BANCOS | | | |
| CLIENTES | | | |
| ANTICIPO DE IMPUESTOS | 16,210.66 | | <u>0.00</u> |
| INVERSION EN ACCIONES | <u>0.00</u> | TOTAL DE PASIVO A CORTO PLAZO | |
| TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE | 16,210.66 | CAPITAL CONTABLE | |
| ACTIVO FIJO | | | |
| MOB. Y EQ. DE EXHIBICION | 1.00 | CAPITAL SOCIAL FIJO | 42,300.00 |
| EQUIPO DE CÓMPUTO | 1.00 | RESULTADOS EJERCICIO ANT. | -26,086.34 |
| EQUIPO DE OFICINA | <u>1.00</u> | RESULTADO DEL EJERCICIO | |
| TOTAL DE ACTIVO FIJO | 3.00 | TOTAL DE CAPITAL CONTABLE | 16,213.66 |
| TOTAL ACTIVO | 16,213.66 | TOTAL PASIVO + CAPITAL | 16,213.66 |

(Firma)

SR. JOSE HELFON TUACHI**REPRESENTANTE LEGAL**

Documento expedido el veinticuatro de enero del 2015, México, D.F

JAIME BALMES 8 PLANTA BAJA LOCAL 3 A, LOS MORALES POLANCO, M. HIDALGO 11510 MEXICO D.F.

**TALLER CENTRAL DE ARQUITECTURA, S.C.
SOCIEDAD EN LIQUIDACIÓN**

Balance Final de liquidación al 2 de febrero del 2015.

| ACTIVO | | PASIVO | |
|-----------------|------|-------------------------------------|------|
| SUMA DEL ACTIVO | 0.00 | SUMA DEL PASIVO | 0.00 |
| | | CAPITAL | |
| | | CAPITAL CONTABLE | 0.00 |
| | | RESULTADO AS ACUMULADOS | 0.00 |
| | | UTILIDAD O PERDIDA DEL EJERCICIO | 0.00 |
| | | SUMA DE CAPITAL | 0.00 |
| SUMA DEL ACTIVO | 0.00 | SUMA DE PASIVO Y CAPITAL | 0.00 |

México, Distrito Federal a 2 de febrero del 2015.

(Firma)

José Antonio Sánchez Ruiz
Liquidador

**DESARROLLO PEÑASCO, S.A. DE C.V.
SOCIEDAD EN LIQUIDACIÓN**

Balance Final de liquidación al 2 de febrero del 2015.

| ACTIVO | | PASIVO | |
|-----------------|------|-------------------------------------|------|
| SUMA DEL ACTIVO | 0.00 | SUMA DEL PASIVO | 0.00 |
| | | CAPITAL | |
| | | CAPITAL CONTABLE | 0.00 |
| | | RESULTADOS ACUMULADOS | 0.00 |
| | | UTILIDAD O PERDIDA DEL EJERCICIO | 0.00 |
| | | SUMA DE CAPITAL | 0.00 |
| SUMA DEL ACTIVO | 0.00 | SUMA DE PASIVO Y CAPITAL | 0.00 |

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se publica el presente balance final de liquidación.

México, Distrito Federal a 2 de febrero del 2015.

(Firma)

José Antonio Sánchez Ruiz
Liquidador

**MONROVIA, S.A. DE C.V.
SOCIEDAD EN LIQUIDACIÓN**

Balance Final de liquidación al 2 de febrero del 2015.

| ACTIVO | | PASIVO | |
|-----------------|------|-------------------------------------|------|
| SUMA DEL ACTIVO | 0.00 | SUMA DEL PASIVO | 0.00 |
| | | CAPITAL | |
| | | CAPITAL CONTABLE | 0.00 |
| | | RESULTADOS ACUMULADOS | 0.00 |
| | | UTILIDAD O PERDIDA DEL EJERCICIO | 0.00 |
| | | SUMA DE CAPITAL | 0.00 |
| SUMA DEL ACTIVO | 0.00 | SUMA DE PASIVO Y CAPITAL | 0.00 |

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se publica el presente balance final de liquidación.

México, Distrito Federal a 2 de febrero del 2015.

(Firma)

José Antonio Sánchez Ruiz
Liquidador

**AMORES 1617, S.A. DE C.V.
SOCIEDAD EN LIQUIDACIÓN**

Balance Final de liquidación al 2 de febrero del 2015.

| ACTIVO | | PASIVO | |
|-----------------|------|-------------------------------------|------|
| SUMA DEL ACTIVO | 0.00 | SUMA DEL PASIVO | 0.00 |
| | | CAPITAL | |
| | | CAPITAL CONTABLE | 0.00 |
| | | RESULTADO AS ACUMULADOS | 0.00 |
| | | UTILIDAD O PERDIDA DEL EJERCICIO | 0.00 |
| | | SUMA DE CAPITAL | 0.00 |
| SUMA DEL ACTIVO | 0.00 | SUMA DE PASIVO Y CAPITAL | 0.00 |

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se publica el presente balance final de liquidación.

México, Distrito Federal a 2 de febrero del 2015.

(Firma)

José Antonio Sánchez Ruiz
Liquidador

BLACK BOX DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
AVISO DE TRANSFORMACIÓN

Conforme a lo dispuesto por los artículos 222, 223, 224, 225, 227 y 228 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, el suscrito **Reynaldo Vizcarra Méndez**, en mi calidad de delegado especial de la asamblea general extraordinaria de accionistas de fecha 17 de marzo de 2015, hago constar para todos los efectos legales a que haya lugar lo siguiente:

Con fecha 17 de marzo de 2015 a las 10:00 a.m. horas, en el domicilio social de **Black Box de México, S.A. de C.V.**, (la "Sociedad") el accionista BBOX Holdings Mexico LLC, titular del 99% (noventa y nueve por ciento) de las acciones representativas del capital social de la Sociedad, compareció mediante apoderado con el objeto de celebrar una asamblea general extraordinaria, en la cual se resolvió transformar la sociedad de una "Sociedad Anónima" a una "Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable". Asimismo, resolvieron modificar en su totalidad los estatutos sociales para reflejar dicha transformación.

Por lo anterior, la sociedad se denominará "**Black Box de México**" seguida siempre de las palabras "Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable" o de su abreviatura "S. de R.L. de C.V."

Considerando que la Sociedad ha acordado pagar los créditos de todos sus acreedores, de conformidad con el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la transformación surtirá efectos el día en que las resoluciones de transformación hubieren quedado inscritas en el Registro Público de Comercio correspondiente. No obstante lo anterior, la transformación surtirá efectos fiscales y contables a partir del 25 de marzo de 2015.

Asimismo, se hace constar que "**Black Box de México, S. de R.L. de C.V.**" continuará siendo titular de todos y cada uno de los derechos y obligaciones en favor y a cargo de **Black Box de México, S.A. de C.V.**, ya que se trata de la misma sociedad, únicamente bajo otro tipo legal y asumiendo el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones, deudas, compromisos y responsabilidades que hasta la fecha existan entre esta última y terceros.

Los accionistas de la sociedad anónima serán, en los mismos porcentajes, los socios de la sociedad de responsabilidad limitada de capital variable. Asimismo, se informa que el monto del capital social de la sociedad no sufrirá ninguna disminución a consecuencia de la presente transformación.

(Firma)

Reynaldo Vizcarra Méndez
Delegado Especial de la Asamblea
17 de marzo de 2015.

Black Box de México, S.A. de C.V.

Balance General al 22/Febrero/2015
(Cifras expresadas en pesos mexicanos)

| ACTIVOS | | PASIVOS | |
|--|----------------------|---|----------------------|
| Activos Actuales | | Pasivos Actuales | |
| Efectivo y equivalentes de efectivo | 3,351,000.00 | Vencimientos actuales de deuda a largo plazo | -- |
| Cuentas por cobrar netas | 1,668,000.00 | Vencimientos actuales de rentas descontadas | -- |
| Cuentas por cobrar de arrendamientos | -- | Cuentas por pagar | 255,000.00 |
| Inventarios neto | 436,000.00 | Cobranza en exceso de gastos y costos y ganancias estimadas de contratos no completados | -- |
| Costos y ganancias estimadas en exceso de cobranza de contratos no completados | -- | Ganancia diferida | -- |
| Impuestos diferidos | -- | Cuotas contractuales generadas | -- |
| Activos actuales netos de operaciones discontinuadas | -- | Responsabilidades generadas | |
| Prepagos y otros activos | 15,000.00 | Compensaciones y beneficios | 2,870,000.00 |
| Total de Activos Actuales | 5,470,000.00 | Reserva de restructuración a corto plazo | -- |
| Inmuebles, planta y equipo neto | 75,000 | Gastos generados | 2,659,000.00 |
| Crédito comercial neto | -- | Impuestos generados | 406,000.00 |
| Relaciones con clientes neto | -- | Total de Pasivos Actuales | 6,190,000.00 |
| Otros intangibles neto | -- | Deuda a largo plazo | -- |
| Cuentas por cobrar de arrendamientos netos de porción actual | -- | Rentas descontadas | -- |
| Impuestos diferidos | -- | Reserva de restructura | -- |
| Otros activos | 7,993,000.00 | Responsabilidad por impuestos diferidos | -- |
| | | Otros Pasivos | 3,170,000.00 |
| | | CAPITAL CONTABLE | |
| | | Capital social | 68,238,000.00 |
| | | Capital adicional pagado | -- |
| | | Ganancias retenidas | (64,060,000) |
| | | Acciones de tesorería al costo | -- |
| | | Otra ganancia acumulada | -- |
| | | Total de capital contable | 4,178,000.00 |
| TOTAL | 13,538,000.00 | TOTAL | 13,538,000.00 |

(Firma)

Reynaldo Vizcarra Méndez
Delegado especial de la asamblea de
Black Box de México, S.A. de C.V.

INMOBILIARIA VERAMONTE DF C902, S.A. DE C.V.
Acuerdo de Fusión

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publican los acuerdos adoptados en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la empresa Inmobiliaria Veramonte DF C902, S.A. de C.V. de fecha 30 de agosto de 2014, correspondientes a la aprobación de la fusión de la misma conjuntamente con Interestatal Desarrollo Inmobiliario, S.A. de C.V., Inmobiliaria Automotriz de la Costa del Pacífico, S.A. de C.V., Movant, S.A. de C.V., Inmobiliaria RGVG, S.A. de C.V., Inmuebles Desarrollo Camelinas, S.A. de C.V., Inmuebles Fomento de Santiago, S.A. de C.V., Surtifirme Desarrollo Inmobiliario, S.A. de C.V., Inmobiliaria CCAV, S.A. de C.V., Inmobiliaria Arlom DF701C, S.A. de C.V., Inmobiliaria V602, S.A. de C.V., Inmobiliaria Banay 308 B, S.A. de C.V., y El Conquistador Desarrollo de Negocios, S.A. de C.V., como fusionadas o que desaparecen, con la empresa Inmobiliaria Proyectum, S.A. de C.V., empresa fusionante o que subsiste, que sirvieron de base para la autorización de la fusión señalada. De igual manera, se publican los balances generales de Inmobiliaria Veramonte DF C902, S.A. de C.V., que sirvieron de base para la autorización de la fusión señalada.

Los acuerdos que contienen las bases conforme a las cuales se deberá ejecutar la fusión decretada, son las siguientes:

Inmobiliaria Veramonte DF C902, S.A. de C.V., Interestatal Desarrollo Inmobiliario, S.A. de C.V., Inmobiliaria Automotriz de la Costa del Pacífico, S.A. de C.V., Movant, S.A. de C.V., Inmobiliaria RGVG, S.A. de C.V., Inmuebles Desarrollo Camelinas, S.A. de C.V., Inmuebles Fomento de Santiago, S.A. de C.V., Surtifirme Desarrollo Inmobiliario, S.A. de C.V., Inmobiliaria CCAV, S.A. de C.V., Inmobiliaria Arlom DF701C, S.A. de C.V., Inmobiliaria V602, S.A. de C.V., Inmobiliaria Banay 308 B, S.A. de C.V., y El Conquistador Desarrollo de Negocios, S.A. de C.V., serán conjuntamente las empresas fusionadas o que desaparecen e Inmobiliaria Proyectum, S.A. de C.V., será la empresa fusionante o que subsiste, por lo cual los Estatutos Sociales de la última serán los que rijan las relaciones de los Accionistas en lo sucesivo, continuando vigentes también, los poderes otorgados por la misma.

El balance general de la empresa Inmobiliaria Veramonte DF C902, S.A. de C.V., referido al día 31 de julio de 2014, servirá como base para la fusión decretada, debiendo publicarse en el Gaceta Oficial del Distrito Federal. Además para tal efecto también se tomarán como base los balances generales de Interestatal Desarrollo Inmobiliario, S.A. de C.V., Inmobiliaria Automotriz de la Costa del Pacífico, S.A. de C.V., Movant, S.A. de C.V., Inmobiliaria RGVG, S.A. de C.V., Inmuebles Desarrollo Camelinas, S.A. de C.V., Inmuebles Fomento de Santiago, S.A. de C.V., Surtifirme Desarrollo Inmobiliario, S.A. de C.V., Inmobiliaria CCAV, S.A. de C.V., Inmobiliaria Arlom DF701C, S.A. de C.V., Inmobiliaria V602, S.A. de C.V., Inmobiliaria Banay 308 B, S.A. de C.V., y El Conquistador Desarrollo de Negocios, S.A. de C.V., referidos al día 31 de julio de 2014. Asimismo se tomará como base el balance general de Inmobiliaria Proyectum, S.A. de C.V., referido al día 31 de julio de 2014.

La fusión surtirá sus efectos entre las partes el 31 de agosto de 2014, por lo que las Sociedades participantes en la fusión adoptan la opción establecida en el Artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, por lo que las partes pactan el pago de todas las deudas en los términos del citado artículo.

Inmobiliaria Proyectum, S.A. de C.V., será causahabiente a título universal de Inmobiliaria Veramonte DF C902, S.A. de C.V., Interestatal Desarrollo Inmobiliario, S.A. de C.V., Inmobiliaria Automotriz de la Costa del Pacífico, S.A. de C.V., Movant, S.A. de C.V., Inmobiliaria RGVG, S.A. de C.V., Inmuebles Desarrollo Camelinas, S.A. de C.V., Inmuebles Fomento de Santiago, S.A. de C.V., Surtifirme Desarrollo Inmobiliario, S.A. de C.V., Inmobiliaria CCAV, S.A. de C.V., Inmobiliaria Arlom DF701C, S.A. de C.V., Inmobiliaria V602, S.A. de C.V., Inmobiliaria Banay 308 B, S.A. de C.V., y El Conquistador Desarrollo de Negocios, S.A. de C.V.

El patrimonio de Inmobiliaria Veramonte DF C902, S.A. de C.V., Interestatal Desarrollo Inmobiliario, S.A. de C.V., Inmobiliaria Automotriz de la Costa del Pacífico, S.A. de C.V., Movant, S.A. de C.V., Inmobiliaria RGVG, S.A. de C.V., Inmuebles Desarrollo Camelinas, S.A. de C.V., Inmuebles Fomento de Santiago, S.A. de C.V., Surtifirme Desarrollo Inmobiliario, S.A. de C.V., Inmobiliaria CCAV, S.A. de C.V., Inmobiliaria Arlom DF701C, S.A. de C.V., Inmobiliaria V602, S.A. de C.V., Inmobiliaria Banay 308 B, S.A. de C.V., y El Conquistador Desarrollo de Negocios, S.A. de C.V., se incorporará al patrimonio de Inmobiliaria Proyectum, S.A. de C.V., por lo que, todos los activos de Inmobiliaria Veramonte DF C902, S.A. de C.V., Interestatal Desarrollo Inmobiliario, S.A. de C.V., Inmobiliaria Automotriz de la Costa del Pacífico, S.A. de C.V., Movant, S.A. de C.V., Inmobiliaria RGVG, S.A. de C.V., Inmuebles Desarrollo Camelinas, S.A. de C.V.,

Inmuebles Fomento de Santiago, S.A. de C.V., Surtifirme Desarrollo Inmobiliario, S.A. de C.V., Inmobiliaria CCAV, S.A. de C.V., Inmobiliaria Arlom DF701C, S.A. de C.V., Inmobiliaria V602, S.A. de C.V., Inmobiliaria Banay 308 B, S.A. de C.V., y El Conquistador Desarrollo de Negocios, S.A. de C.V., se transmitirán y pasarán a ser propiedad de Inmobiliaria Proyectum, S.A. de C.V.

Inmobiliaria Proyectum, S.A. de C.V., adquirirá el activo, pasivo, obligaciones y responsabilidades de Inmobiliaria Veramonte DF C902, S.A. de C.V., Interestatal Desarrollo Inmobiliario, S.A. de C.V., Inmobiliaria Automotriz de la Costa del Pacífico, S.A. de C.V., Movant, S.A. de C.V., Inmobiliaria RGVG, S.A. de C.V., Inmuebles Desarrollo Camelinas, S.A. de C.V., Inmuebles Fomento de Santiago, S.A. de C.V., Surtifirme Desarrollo Inmobiliario, S.A. de C.V., Inmobiliaria CCAV, S.A. de C.V., Inmobiliaria Arlom DF701C, S.A. de C.V., Inmobiliaria V602, S.A. de C.V., Inmobiliaria Banay 308 B, S.A. de C.V., y El Conquistador Desarrollo de Negocios, S.A. de C.V., se incorporará al patrimonio de Inmobiliaria Proyectum, S.A. de C.V., por lo que, todos los activos de Inmobiliaria Veramonte DF C902, S.A. de C.V., Interestatal Desarrollo Inmobiliario, S.A. de C.V., Inmobiliaria Automotriz de la Costa del Pacífico, S.A. de C.V., Movant, S.A. de C.V., Inmobiliaria RGVG, S.A. de C.V., Inmuebles Desarrollo Camelinas, S.A. de C.V., Inmuebles Fomento de Santiago, S.A. de C.V., Surtifirme Desarrollo Inmobiliario, S.A. de C.V., Inmobiliaria CCAV, S.A. de C.V., Inmobiliaria Arlom DF701C, S.A. de C.V., Inmobiliaria V602, S.A. de C.V., Inmobiliaria Banay 308 B, S.A. de C.V., y El Conquistador Desarrollo de Negocios, S.A. de C.V., los cuales deberán ser cumplidos puntualmente por Inmobiliaria Proyectum, S.A. de C.V., en las fechas pactadas para ese efecto.

La transmisión del dominio y posesión de activos, incluyendo bienes muebles e inmuebles, pasivos y capital social, a la Sociedad fusionante Inmobiliaria Proyectum, S.A. de C.V., por parte de las sociedades fusionadas antes descritas, se realizará sin condición ni reserva alguna, al momento en que surta efecto la fusión de las mismas. Para tal efecto, se emitirán las formas de comprobación legal correspondientes.

Inmobiliaria Proyectum, S.A. de C.V., incrementará su capital suscrito y pagado a la suma de \$347'541,481.00 M.N. (trescientos cuarenta y siete millones quinientos cuarenta y un mil cuatrocientos ochenta y un Pesos 00/100 M.N.).

A cada uno de los Accionistas de las empresas Inmobiliaria Veramonte DF C902, S.A. de C.V., Interestatal Desarrollo Inmobiliario, S.A. de C.V., Inmobiliaria Automotriz de la Costa del Pacífico, S.A. de C.V., Movant, S.A. de C.V., Inmobiliaria RGVG, S.A. de C.V., Inmuebles Desarrollo Camelinas, S.A. de C.V., Inmuebles Fomento de Santiago, S.A. de C.V., Surtifirme Desarrollo Inmobiliario, S.A. de C.V., Inmobiliaria CCAV, S.A. de C.V., Inmobiliaria Arlom DF701C, S.A. de C.V., Inmobiliaria V602, S.A. de C.V., Inmobiliaria Banay 308 B, S.A. de C.V., y El Conquistador Desarrollo de Negocios, S.A. de C.V., se les entregará a cambio de las acciones que actualmente tienen otras tantas equivalentes en número y valor nominal de la Serie "A" y Serie "B", respectivamente, representativas del capital mínimo fijo y variable de Inmobiliaria Proyectum, S.A. de C.V.

Distrito Federal, a 30 de agosto de 2014

(Firma)

Simón Pablo Garcia Olmedo
Apoderado Legal

Balance General Proforma
INMOBILIARIA VERAMONTE DF C902, S.A. DE C.V.
31 de julio de 2014
(Cifras en Pesos)

| | |
|------------------------|--------------------|
| ACTIVO | |
| TOTAL ACTIVO | <u>\$3'433,676</u> |
| PASIVO | |
| TOTAL PASIVO | <u>\$3'391,928</u> |
| CAPITAL | |
| TOTAL CAPITAL CONTABLE | <u>\$41,748</u> |
| TOTAL PASIVO Y CAPITAL | <u>\$3'433,676</u> |

Distrito Federal, a 30 de agosto de 2014

(Firma)

Simón Pablo Garcia Olmedo
Apoderado Legal

HARRIS & FORD, S.A. DE C.V.**AVISO DE TRANSFORMACIÓN**

Por acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 5 de marzo de 2015, "Harris & Ford, Sociedad Anónima de Capital Variable" acordó transformarse para adoptar la modalidad de Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable.

En virtud de lo anterior y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 228 y 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica un resumen de los acuerdos de transformación y el balance de la sociedad al 28 de febrero de 2015.

ACUERDOS DE TRANSFORMACIÓN

1. Harris & Ford, S.A. de C.V. acordó transformarse en Harris & Ford, S. de R.L. de C.V. lo que tuvo como consecuencia la reforma de sus estatutos sociales para adaptarlos a este tipo social.
2. La transformación surtirá plenos efectos el día que los acuerdos tomados en la Asamblea de fecha 5 de marzo de 2015 se inscriban en el Registro Público de Comercio, en virtud de haber obtenido el consentimiento de todos los acreedores y en caso de surgir otros, se pactará el pago de sus deudas o éstas se darán por vencidas en términos del artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.
3. Se ratificaron los poderes vigentes otorgados con anterioridad a la transformación.

(Firma)

Benjamín Espíndola Guajardo
Delegado Especial.
México D.F. a 17 de marzo de 2015

HARRIS & FORD, S.A. DE C.V.

Posición Financiera, Balance General al 28/Feb/2015

Fecha: 13/mar/2015

| | | | |
|------------------------|-----------|--------------------------------------|---------------------------|
| ACTIVO | 26,950.37 | PASIVO CAPITAL | 208,276.61 -181,326.24 |
| SUMA DEL ACTIVO | 26,950.37 | SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL | 26,950.37 |

(Firma)

Benjamín Espíndola Guajardo
Delegado Especial.
México D.F. a 17 de marzo de 2015

CENTRAL DE INMUEBLES, S.A. DE C.V.

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 9° de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa que la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Central de Inmuebles, S.A. de C.V. (la "Sociedad"), celebrada el día 15 de agosto de 2003, resolvió disminuir el capital social mínimo fijo de la Sociedad en la cantidad de \$405.00 (Cuatrocientos cinco pesos 00/100) M.N., para quedar establecido en la cantidad de \$5,310.00 (Cinco mil trescientos diez pesos 00/100), cancelándose al efecto 81 (ochenta y un) acciones representativas de la parte fija del capital social y reformándose en consecuencia la Cláusula Sexta de los Estatutos Sociales de la Sociedad.

México, Distrito Federal a 12 de enero de 2015

(Firma)

Javier Portas Ledesma
Delegado Especial

PROMOCIONES RESIDENCIALES BELLAVISTA, S.A. DE C.V.

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace saber que mediante Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, de fecha 27 de noviembre de 2014, de la sociedad **PROMOCIONES RESIDENCIALES BELLAVISTA, S.A. DE C.V.**, se tomó por unanimidad de votos de los accionistas, el acuerdo de DISMINUIR SU CAPITAL SOCIAL, siendo el capital presentado de \$14,201,700.00 (CATORCE MILLONES DOSCIENTOS UN MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 MN), para quedar en la cantidad de \$14,000,700.00 (CATORCE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 MN) por reembolso a los accionistas ISAAC STEINER AIZENMAN, RUBEN STEINER AIZENMAN, JACOBO RUBÉN YOSELEVITZ STEINER Y PROMOTORA DEISA, S.A. DE C.V.

México, distrito Federal a 2 de diciembre del 2014.

(Firma)

Atentamente
Luis Roa Jacobo
Delegado Especial

Publicación para ser efectuada tres veces con intervalos de 10 días.

EMPRESA CONSTRUCTORA ESCAMAFLU S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION
R.F.C.CES090629KM2
MEXICO DISTRITO FEDERAL

ESTADO DE POSICION FINANCIERA
PEDIDOS DE MARZO 2015

| CONCEPTO | IMPORTE |
|------------------------------|---------|
| TOTAL ACTIVO: | 0.00 |
| TOTAL PASIVO: | 0.00 |
| TOTAL DE CAPITAL CONTABLE: | 0.00 |
| TOTAL DE PASIVO MAS CAPITAL: | 0.00 |

(Firma)

C. NANCY CAROLINA ALATRISTE CASTRO
LIQUIDADOR

ADMINISTRADORA MEX DE PERSONAL RH, S.A. DE C.V.**BALANCE DE LIQUIDACIÓN**

Al 15 de Marzo de 2015

Activo**Efectivo en Caja** \$0**Pasivo****Capital** \$0

México D.F., a 16 de Marzo de 2015

Liquidador (Firma)**SANTIAGO PEREZ RODRIGUEZ****“CYNNAL MANTENIMIENTO Y SERVICIOS” S.A. DE C.V.**

BALANCE GENERAL FINAL POR LIQUIDACION AL 23 DE FEBRERO DE 2015

| | | | |
|-------------|---|-----------------------|---|
| Activo | 0 | Pasivo | 0 |
| | | Capital Contable | 0 |
| Suma Activo | 0 | Suma Pasivo y Capital | 0 |

La publicación se hace en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México D.F. a 18 de Marzo de 2015.

Liquidador

María Hernández Dolores

(Firma)

“TRADE AND LOGISTICS NETWORK S.A DE C.V”**BALANCE GENERAL DE LIQUIDACION**

| | |
|---------|---|
| ACTIVO | 0 |
| PASIVO | 0 |
| CAPITAL | 0 |

METODIO PELAEZ Y PEREZ**LIQUIDADOR**

(Firma)

Consultoría de Especialistas Mercantiles, S.A. de C.V. (En Liquidación)

Balance Final de Liquidación

Al 31 de enero de 2015

(Cifras en Pesos)

| | | | |
|---|------------|---|-------------|
| ACTIVO | | PASIVO Y CAPITAL | |
| DISPONIBILIDADES | 8,885,650 | OTRAS CUENTAS POR PAGAR | |
| CUENTAS POR COBRAR (NETO) | 0 | IMPUESTOS A LA UTILIDAD POR PAGAR | 0 |
| INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO (NETO) | 0 | ACREEDORES DIVERSOS Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR | 0 |
| INVERSIONES PERMANENTES IMPUESTOS Y PTU DIFERIDOS (NETO) | 64,082 | SUBTOTAL | 0 |
| OTROS ACTIVOS | 0 | TOTAL PASIVO | 0 |
| CARGOS DIFERIDOS, PAGOS ANTICIPADOS E INTANGIBLES | 0 | CAPITAL CONTABLE | |
| OTROS ACTIVOS A CORTO Y LARGO PLAZO | 0 | CAPITAL CONTRIBUIDO | 0 |
| SUBTOTAL | 0 | CAPITAL SOCIAL | 16,702,465 |
| | | SUBTOTAL | 16,702,465 |
| | | CAPITAL GANADO | |
| | | RESERVAS DE CAPITAL | 10,000 |
| | | RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES | (4,485,374) |
| | | RESULTADO NETO | (3,277,359) |
| | | SUBTOTAL | (7,752,733) |
| TOTAL ACTIVO | 8,949,732 | TOTAL CAPITAL CONTABLE | 8,949,732 |
| | | TOTAL DE PASIVO MAS CAPITAL | 8,949,732 |
| CUENTAS DE ORDEN OPERACIONES POR CUENTA DE TERCEROS | | OPERACIONES POR CUENTA PROPIA | |
| CLIENTES CUENTAS CORRIENTES | | | |
| BANCOS DE CLIENTES | 1,475,581 | | |
| SUBTOTAL | 1,475,581 | | |
| OPERACIONES EN CUSTODIA | | | |
| VALORES RECIBIDOS EN CUSTODIA | 57,840,309 | | |
| SUBTOTAL | 57,840,309 | | |
| TOTALES POR CUENTA DE TERCEROS | 59,315,890 | TOTALES POR CUENTA PROPIA | 0 |

*El saldo histórico del capital social al 31 de enero de 2015 es de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).

Se hace constar que la parte que, en su caso, le corresponda a cada accionista de Consultoría de Especialistas Mercantiles, S.A. de C.V. (En Liquidación), en el haber social de dicha sociedad, se distribuirá en proporción a su participación en el capital social de la misma.

México, D.F., a 25 de febrero de 2015.

(Firma)

Federico Gabriel Lucio Decanini
Liquidador

Negociaciones Mercantiles Especializadas, S.A. de C.V. (En Liquidación)

Balance Final de Liquidación

Al 31 de enero de 2015

(Cifras en Pesos)

| ACTIVO | | PASIVO Y CAPITAL | |
|---|-------------|--|--------------------------|
| DISPONIBILIDADES | 75,012,743 | OTRAS CUENTAS POR PAGAR | |
| INVERSIONES EN VALORES | 0 | Impuestos a la utilidad por pagar | 0 |
| CUENTAS POR COBRAR (NETO) | 0 | Acreeedores diversos y otras cuentas por pagar | 16,269,589 |
| INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO (NETO) | 0 | TOTAL PASIVO | 16,269,589 |
| INVERSIONES PERMANENTES ACTIVOS DE LARGA DURACIÓN DISPONIBLES PARA LA VENTA IMPUESTOS Y PTU DIFERIDOS (NETO) | 56,844,598 | CAPITAL CONTABLE | |
| OTROS ACTIVOS | 0 | CAPITAL CONTRIBUIDO | |
| Cargos diferidos, pagos anticipados e intangibles | 0 | Capital social | 120,697,797 |
| Otros activos a corto y largo plazo | 0 | CAPITAL GANADO | |
| | | Reservas de capital | 10,000 |
| | | 0 Resultado de ejercicios anteriores | 27,131,684 |
| | | Resultado neto | (32,251,729) (5,110,045) |
| TOTAL ACTIVO | 131,857,341 | TOTAL CAPITAL CONTABLE | 115,587,752 |
| | | TOTAL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE | 131,857,341 |

CUENTAS DE ORDEN

Activos y pasivos contingentes

Acciones entregadas en custodia o en garantía 56,844,598

*El saldo histórico del capital social al 31 de enero de 2015 es de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).

Se hace constar que la parte que, en su caso, le corresponda a cada accionista de Negociaciones Mercantiles Especializadas, S.A. de C.V. (En Liquidación), en el haber social de dicha sociedad, se distribuirá en proporción a su participación en el capital social de la misma.

México, D.F., a 25 de febrero de 2015.

(Firma)

 Federico Gabriel Lucio Decanini
 Liquidador

GAMMA CAPITAL DE DESARROLLO, S.A DE C.V. SOFOM E.N.R.

**PRIV. CUAUHEMOC 297 COL. SAN JUAN TEPEPAN, XOCHIMILCO D.F. C.P. 16020 MEXICO D.F.
BALANCE GENERAL FINAL AL 31 DE OCTUBRE DE 2014.**

| DESCRIPCIÓN | SALDO A FINAL DE MES | DESCRIPCIÓN | SALDO A FINAL DE MES |
|----------------------------|-----------------------------|------------------------------------|-----------------------------|
| ACTIVO DISPONIBLE | | PASIVO A CORTO PLAZO | |
| BANCOS | 0.00 | ACREEDORES DIVERSOS | |
| TOTAL ACTIVO DISPONIBLE | 0.00 | PRESTAMOS BANCARIOS | |
| ACTIVO CIRCULANTE | | TOTAL DE PASIVO A CORTO PLAZO | |
| INVENTARIOS | | OTROS PASIVOS | |
| TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE | | PROVISION DE GASTOS ANUALES | |
| ACTIVO FIJO | | TOTAL DE OTROS PASIVOS | |
| TERRENOS | | TOTAL PASIVO | 0.00 |
| EDIFICIOS | | | |
| EQUIPO DE TRANSPORTE | | CAPITAL CIRCULANTE | |
| EQUIPO DE OFICINA | | | |
| EQUIPO DE COMPUTO | | CAPITAL SOCIAL | 0.00 |
| GASTOS DE INSTALACION | | RESERVAS | |
| DEP. Y AMORT. ACUMULADA | | RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES | |
| TOTAL ACTIVO FIJO | | TOTAL CAPITLA CONTABLE | |
| TOTAL DE ACTIVO | 0.00 | TOTAL DE PASIVO Y CAPITAL | 0.00 |

LIQUIDADOR

VALERIA AGUILAR ANDRADE
(Firma)

TITOMEX S.A.DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014

| | |
|------------------------|---|
| ACTIVO | |
| CAJA | 0 |
| TOTAL ACTIVO | 0 |
| PASIVO | |
| CUENTAS POR PAGAR | 0 |
| TOTAL PASIVO | 0 |
| CAPITAL | |
| CAPITAL SOCIAL | 0 |
| TOTAL CAPITAL CONTABLE | 0 |
| TOTAL PASIVO Y CAPITAL | 0 |

La publicación se hace en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 247 de la
Ley General de Sociedades Mercantiles
México D.F. a 3 de enero del 2015

(Firma)

Liquidador.: C. Antonio Franco Medina

ART DECOR DE MEXICO S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014

| | |
|------------------------|---|
| ACTIVO | |
| CAJA | 0 |
| CUENTAS POR COBRAR | 0 |
| TOTAL ACTIVO | 0 |
| PASIVO | |
| CUENTAS POR PAGAR | 0 |
| TOTAL PASIVO | 0 |
| CAPITAL | |
| CAPITAL SOCIAL | 0 |
| PERDIDAS ACUMULADAS | 0 |
| PERDIDA DEL EJERCICIO | 0 |
| TOTAL CAPITAL CONTABLE | 0 |
| TOTAL PASIVO Y CAPITAL | 0 |

La publicación se hace en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 247 de la
Ley General de Sociedades Mercantiles
México D.F. a 6 enero del 2015

(Firma)

Liquidador: C. CESAR AUGUSTO VELEZ LEON

“NORMON, S.A. EN LIQUIDACION”

Con base en lo dispuesto por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el Balance final de liquidación de la sociedad “**NORMON, S.A. EN LIQUIDACION**”

Balance General al 25 de febrero de 2015 (cifras expresadas en pesos).

| <u>ACTIVO</u> | | <u>PASIVO</u> | 0.00 |
|----------------|----------------------|--------------------------|----------------------|
| Bancos | 276,955.99 | | |
| Inversiones | 21,423,370.50 | <u>CAPITAL CONTABLE</u> | |
| | | Capital Social | 1,500.00 |
| | | Reserva Legal | 300.00 |
| | | Otras cuentas de capital | -1,373,760.60 |
| | | Resultados Acumulados | <u>23,072,287.09</u> |
| | | SUMA EL CAPITAL | <u>21,700,326.49</u> |
| SUMA EL ACTIVO | <u>21,700,326.49</u> | SUMA PASIVO Y CAPITAL | <u>21,700,326.49</u> |

La parte que a cada accionista corresponda del haber social; se repartirá en su proporción a las acciones de que sea titular.

México, D.F. a 26 de febrero de 2015.

(Firma)

SRA. EDELTRAUT AGATHE KUHLMANN BRODOWSKI.
Liquidadora.

MINERA REVOLUTION, S.A. DE C.V.

ESTADO DE POSICION FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014
BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN

| <u>ACTIVO</u> | <u>IMPORTE</u> |
|---------------------------|----------------|
| CIRCULANTE | |
| DEUDORES DIVERSOS | 50,000.00 |
| TOTAL CIRCULANTE: | 50,000.00 |
| FIJO | |
| TOTAL FIJO | 0.00 |
| DIFERIDO | |
| TOTAL DIFERIDO | 0.00 |
| SUMA DEL ACTIVO | 50,000.00 |
| <u>PASIVO</u> | |
| CIRCULANTE | |
| TOTAL CIRCULANTE | 0.00 |
| FIJO | |
| TOTAL FIJO | 0.00 |
| DIFERIDO | |
| TOTAL DIFERIDO | 0.00 |
| SUMA DEL PASIVO | |
| CAPITAL SOCIAL | 50,000.00 |
| TOTAL CAPITAL | 50,000.00 |
| SUMA DEL CAPITAL | 50,000.00 |
| SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL | 50,000.00 |

MÉXICO, D.F. A 5 DE FEBRERO DE 2015

LIQUIDADOR

(Firma)

Susan Marine Neale

MINERA REVOLUTION, S.A. DE C.V.

ESTADO DE RESULTADOS
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014

| <u>DESCRIPCIÓN</u> | <u>IMPORTE</u> |
|--------------------|----------------|
| INGRESOS | |
| TOTAL DE INGRESOS | 0.00 |
| EGRESOS | |
| TOTAL DE EGRESOS | 0.00 |
| UTILIDAD O PERDIDA | 0.00 |

MEXICO, D.F. A 5 DE FEBRERO DE 2015

LIQUIDADOR

(Firma)

Susan Marine Neale

GRUPO KEPELA S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 14 DE JULIO DEL 2014

| | |
|------------------------|---|
| ACTIVO | |
| CUENTAS POR COBRAR | 0 |
| TOTAL ACTIVO | 0 |
| PASIVO | |
| CUENTAS POR PAGAR | 0 |
| TOTAL PASIVO | 0 |
| CAPITAL | |
| CAPITAL SOCIAL | 0 |
| TOTAL CAPITAL CONTABLE | 0 |
| TOTAL PASIVO Y CAPITAL | 0 |

La publicación se hace en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 247 de la
Ley General de Sociedades Mercantiles
México D.F. a 23 de octubre del 2014

(Firma)

Liquidador: C. LAZARO OSORNIO ESCALONA

SOLUCIONES IAN S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 18 DE DICIEMBRE DEL 2013

| | |
|------------------------|------------|
| ACTIVO | |
| CAJA | 548 |
| CUENTAS POR COBRAR | 3,315,744 |
| TOTAL ACTIVO | 3,316,292 |
| PASIVO | |
| CUENTAS POR PAGAR | 4,893,456 |
| TOTAL PASIVO | 4,893,456 |
| CAPITAL | |
| CAPITAL SOCIAL | 50,000 |
| PERDIDAS ACUMULADAS | -999,900 |
| PERDIDA DEL EJERCICIO | -627,264 |
| TOTAL CAPITAL CONTABLE | -1,577,164 |
| TOTAL PASIVO Y CAPITAL | 3,316,292 |

La publicación se hace en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 247 de la
Ley General de Sociedades Mercantiles
México D.F. a 17 de octubre del 2014

(Firma)

Liquidador: C. LAZARO OSORNIO ESCALONA

SEGO SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2014

| | |
|------------------------|---|
| ACTIVO | |
| CAJA | 0 |
| TOTAL ACTIVO | 0 |
| PASIVO | |
| CUENTAS POR PAGAR | 0 |
| TOTAL PASIVO | 0 |
| CAPITAL | |
| CAPITAL SOCIAL | 0 |
| TOTAL CAPITAL CONTABLE | 0 |
| TOTAL PASIVO Y CAPITAL | 0 |

La publicación se hace en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 247 de la
Ley General de Sociedades Mercantiles
México D.F. a 13 de octubre del 2014

(Firma)

Liquidador: C. LAZARO OSORNIO ESCALONA

SUCZET SUMINISTROS Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 27 DE FEBRERO DEL 2014

| | |
|------------------------|-----------|
| ACTIVO | |
| CAJA | 42,379 |
| CUENTAS POR COBRAR | 8,766,332 |
| TOTAL ACTIVO | 8,808,711 |
| PASIVO | |
| CUENTAS POR PAGAR | 8,676,331 |
| TOTAL PASIVO | 8,676,331 |
| CAPITAL | |
| CAPITAL SOCIAL | 50,000 |
| UTILIDADES ACUMULADAS | 77,478 |
| UTILIDAD DEL EJERCICIO | 4,902 |
| TOTAL CAPITAL CONTABLE | 132,380 |
| TOTAL PASIVO Y CAPITAL | 8,808,711 |

La publicación se hace en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 247 de la
Ley General de Sociedades Mercantiles
México D.F. a 8 de julio del 2014

(Firma)

Liquidador: C. LAZARO OSORNIO ESCALONA

BON APPETITE DE CUERNAVACA, S.A. DE C.V. (en liquidación)
Balance final de liquidación al 31 de Enero de 2015

| | | |
|-------------------------------------|--------------------------------|--------------|
| ACTIVO CIRCULANTE | | |
| Efectivo y equivalentes de efectivo | | 0 |
| Parte relacionada | | 0 |
| Otras cuentas por cobrar | | 0 |
| | Total activo circulante | 0 |
| | TOTAL ACTIVO | \$0 |
| PASIVO A CORTO PLAZO | | |
| Parte relacionada | | 0 |
| | TOTAL PASIVO | \$0 |
| CAPITAL CONTABLE | | |
| Capital Social | | 13,616,120 |
| Utilidades (pérdidas) acumuladas | | (13,616,120) |
| Utilidad (pérdida) del ejercicio | | 0 |
| | TOTAL CAPITAL CONTABLE | \$0 |
| | TOTAL PASIVOS Y CAPITAL | \$0 |

El balance final de liquidación de BON APPETITE DE CUERNAVACA, S.A. DE C.V. (en liquidación) al 31 de Enero de 2015 se publica en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

(Firma)

C.P. Kevin Rene Flores Neria
Liquidador

OPERADORA TIJON, S.A. DE C.V. (en liquidación)
Balance final de liquidación al 31 de Enero de 2015

| | | |
|-------------------------------------|--------------------------------|------------|
| ACTIVO CIRCULANTE | | |
| Efectivo y equivalentes de efectivo | | 0 |
| Parte relacionada | | 0 |
| Otras cuentas por cobrar | | 0 |
| | Total activo circulante | 0 |
| | TOTAL ACTIVO | \$0 |
| PASIVO A CORTO PLAZO | | |
| Parte relacionada | | 0 |
| | TOTAL PASIVO | \$0 |
| CAPITAL CONTABLE | | |
| Capital Social | | 69,609 |
| Utilidades acumuladas | | 849,714 |
| Utilidad (pérdida) del ejercicio | | (919,323) |
| | TOTAL CAPITAL CONTABLE | \$0 |
| | TOTAL PASIVOS Y CAPITAL | \$0 |

El balance final de liquidación de OPERADORA TIJON, S.A. DE C.V. (en liquidación) al 31 de Enero de 2015 se publica en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

(Firma)

C.P. Kevin Rene Flores Neria
Liquidador

ERSHTE, S.A. DE C.V. (en liquidación)
Balance final de liquidación al 31 de Enero de 2015

| | | |
|-------------------------------------|--------------------------------|--------------|
| ACTIVO CIRCULANTE | | |
| Efectivo y equivalentes de efectivo | | 0 |
| Parte relacionada | | 0 |
| Otras cuentas por cobrar | | 0 |
| | Total activo circulante | 0 |
| | TOTAL ACTIVO | \$0 |
| PASIVO A CORTO PLAZO | | |
| Parte relacionada | | 0 |
| | TOTAL PASIVO | \$0 |
| CAPITAL CONTABLE | | |
| Capital Social | | 10,599,964 |
| Utilidades (pérdidas) acumuladas | | (10,599,964) |
| Utilidad (pérdida) del ejercicio | | 0 |
| | TOTAL CAPITAL CONTABLE | \$0 |
| | TOTAL PASIVOS Y CAPITAL | \$0 |

El balance final de liquidación de ERSHTE, S.A. DE C.V. (en liquidación) al 31 de Enero de 2015 se publica en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

(Firma)

C.P. Kevin Rene Flores Neria
Liquidador

ARRENDADORA BANOBRAS, S.A. DE C.V.
SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA
EN LIQUIDACIÓN
BALANCE GENERAL FINAL DE LIQUIDACIÓN
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014
(Cifras en pesos)

| ACTIVO | | PASIVO | |
|------------------------------|----------------------|--|----------------------|
| <u>Circulante</u> | | | |
| Inversiones en valores | \$ 10'042,547 | TOTAL PASIVO | \$ 0 |
| Deudores Diversos | 19'912,500 | | |
| Bienes Inmuebles Adjudicados | 17'201,000 | CAPITAL CONTABLE | |
| | | Capital Social | \$ 22'073,312 |
| | | Reservas de Capital | 27'181,985 |
| | | Resultados de Ejercicios Anteriores | (36,227,210) |
| | | Utilidad del Ejercicio | 34'127,960 |
| | | TOTAL CAPITAL CONTABLE | \$ 47'156,047 |
| | | | |
| TOTAL ACTIVO | \$ 47'156,047 | TOTAL PASIVO MÁS CAPITAL CONTABLE | \$ 47'156,047 |

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la sociedad Arrendadora Banobras, S.A. de C.V. Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada (en liquidación), a través de su liquidador el Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, publica el presente Balance General Final de Liquidación para todos los efectos legales a que haya lugar.

Concluidas las operaciones sociales, se liquidará a cada socio su Haber Social a razón de \$8.2357391531 por cada peso aportado al capital social.

(Firma)

C.P. LUIS MARIO MARTÍNEZ GONZÁLEZ
DIRECTOR EJECUTIVO DE LIQUIDACIÓN DE EMPRESAS
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES
LIQUIDADOR

TECNOLOGIA Y SISTEMAS XRRZ SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE

Balance Final de Liquidación al 23 de Febrero de 2015.

| | | | |
|---------------|---------|---------------|--------|
| ACTIVO | \$0.00 | PASIVO | \$0.00 |
| Subtotal | \$0.00 | Subtotal | \$0.00 |
| Total | Capital | Pasivo | \$0.00 |

La publicación se hace en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.
México D.F. a 9 de Marzo de 2015.

ATENTAMENTE
MARIA HERNANDEZ DOLORES
LIQUIDADOR
(Firma)

INMOBILIARIA HOUSE VIG SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 10 DE FEBRERO DE 2015

ACTIVO

| | | | |
|--------------------------|--|----|----------|
| EFFECTIVO EN CAJA | | \$ | 0 |
| PASIVO | | | |
| CAPITAL | | \$ | 0 |

La publicación se hace en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.
México D.F. a 9 de Marzo de 2015.

LIQUIDADOR
SR. FRANCISCO JAVIER BUENROSTRO CARDENAS
(Firma)

“PRESTADORA MILLARE” S.A. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 5 DE DICIEMBRE DE 2014

| | | |
|-------------------------|--|----------|
| Activo | | |
| Efectivo en caja | | 0 |
| Pasivo | | |
| Capital | | 0 |

México, D.F. , a 9 de Marzo de 2015.

Liquidador
Valeri Alonso González
(Firma)

SOCIEDAD TECNICA AERONAUTICA S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE ENERO DE 2015.

| | | | |
|-------------------|----------|-----------------------------|-------------|
| Activo Circulante | 0.00 | Pasivo Corto Plazo | 244,734.00 |
| Activo Fijo | 0.00 | Capital Social | 50,000.00 |
| Activo Diferido | 0.00 | Resultado Ejerc. Anteriores | -294,734.00 |
| | | Resultado del Ejercicio | 00.00 |
| | | Total Capital | -244,734.00 |
| Total Activo | 0.00 | Total Pasivo + Capital | 0.00 |

El presente Balance final de liquidación se publica en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles; Como resultado no hay Activo a repartir entre los accionistas.

(Firma)
C. Daniel Navarro Montiel
Liquidador.

E D I C T O S**EDICTO**

En el expediente número 752/2009-3 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por JOAQUÍN ALBERTO CONDE SANVICENTE o JOAQUÍN CONDE SANVICENTE, en contra de PATRICIA B. DE ARAGÓN y DELEGADO REGIONAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE GUERRERO, el licenciado ROSALÍO BARRAGÁN HERNÁNDEZ, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Tabares, con fundamento en el artículo 160, fracción II, del Código Procesal Civil del Estado, ordenó el emplazamiento a juicio de la demandada SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE PATRICIA B. DE ARAGON, a través de su albacea testamentaria CARLOS ARAGON Y BRAUN, mediante edictos que se publiquen por tres veces de tres en tres días en la Gaceta Oficial que se edita en la Ciudad de México, Distrito Federal y en un Periódico de los de mayor circulación en esa misma Ciudad, para que dentro del término de sesenta días hábiles que se computaran del día siguiente a la última publicación que se realice, comparezca ante este órgano jurisdiccional a producir contestación a la demanda ordinaria civil que se hizo valer en su contra, y señalen domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, bajo el apercibimiento que en caso de constituirse en rebeldía, las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se les harán por los estrados del juzgado, con excepción de la notificación de la sentencia definitiva que en su momento llegue a emitirse. Así mismo, hágase saber a la demandada de referencia, que en la Tercera Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, se encuentra a su disposición las copias de la demanda y traslados, ubicada en el primer piso, del edificio denominado Alberto Vázquez del Mercado, en donde se encuentra ubicado el Palacio de Justicia, avenida Gran Vía Tropical sin número, fraccionamiento las Playas, código postal 39390, Acapulco, Guerrero.

Acapulco, Gro., febrero 20 de 2015.

EL TERCER SECRETARIO DE ACUERDOS

(Firma)

LIC. JOSÉ LUIS SANDOVAL SILVA.

(Al margen inferior dos sellos legibles)

“Año de la consolidación de la justicia Oral”

EDICTO.

EN EL CUADERNO DE TERCERÍA EXCLUYENTE DE DOMINIO PROMOVIDO POR **RICARDO VARELA BEJAR Y SANDRA SARFATI CHIPRUT** RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR **FACTORING ANAHUAC, SOCIDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE HOY SU CESIONARIO FELIPE ANTONIO BUJALIL SPINOLA** EN CONTRA DE **BINYAN SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, EXPEDIENTE NÚMERO A- 1416/96.** LA C. JUEZ TRIGÉSIMO CUARTO DE LO CIVIL. **DRA. RAQUEL MARGARITA GARCÍA INCLAN,** DICTO UN AUTO DE FECHA **VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE** Y UNA **SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA SEIS DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE,** EN LA QUE SE ORDENÓ EN EL RESOLUTIVO TERCERO PUBLICAR LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DE LA **SENTENCIA DEFINITIVA QUE SE SEÑALA EN LINEAS QUE ANTECEDEN.- PRIMERO.-ES IMPROCEDENTE** LA TERCERÍA EXCLUYENTE DE DOMINIO PROMOVIDA POR **RICARDO VARELA BEJAR Y SANDRA SARFATI CHIPRUT,** RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN CALLE DE PARQUE CÁDIZ NÚMERO 96 (NOVENTA Y SEIS), CASA NÚMERO 8 (OCHO), FRACCIONAMIENTO PARQUES DE LA HERRADURA, HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO, YA QUE NO ACREDITÓ UNO DE LOS ELEMENTOS ESENCIALES DE PROCEDIBILIDAD DE SU ACCIÓN, AL SER INSUFICIENTE SU DOCUMENTO BASE; Y LA EJECUTANTE NO JUSTIFICÓ SUS EXCEPCIONES Y DEFENSAS, Y LA EJECUTADA SE CONSTITUYÓ EN REBELDÍA.- **SEGUNDO.-** NO SE HACE ESPECIAL CONDENA EN COSTAS A NINGUNA DE LAS PARTES.- **TERCERO.-** NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A **BINYAN, S.A. DE. C.V.,** LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DE LA PRESENTE SENTENCIA, POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y EXPÍDASE UNA COPIA PARA QUEDAR EN EL LEGAJO CORRESPONDIENTE. ASÍ DEFINITIVAMENTE JUZGANDO, LO RESOLVIÓ Y FIRMA LA C. JUEZ TRIGÉSIMO CUARTO DE LO CIVIL. **DRA. RAQUEL MARGARITA GARCÍA INCLÁN,** ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADO **ARMANDO VÁZQUEZ NAVA,** CON QUIEN ACTÚA. AUTORIZA Y DA FE. DOY FE.

SECRETARIO DE ACUERDOS “A”.

(Firma)

LIC. ARMANDO VÁZQUEZ NAVA.

(Al margen inferior derecho un sello legible)

PARA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, POR TRES VECES CONSECUTIVAS.

CDMX
CIUDAD DE MÉXICO



**GACETA OFICIAL
DISTRITO FEDERAL**

AVISO

PRIMERO. Se da a conocer a la Administración Pública del Distrito Federal; Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Asamblea Legislativa del Distrito Federal; Órganos Autónomos del Distrito Federal; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, los requisitos que habrán de contener los documentos para su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, siendo los siguientes:

1. El documento a publicar deberá presentarse ante la Unidad Departamental de Publicaciones para su revisión, autorización y según el caso, cotización **con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera sea publicado, esto para el caso de las publicaciones ordinarias, si se tratase de las inserciones urgentes a que hace referencia el Código Fiscal del Distrito Federal, estas se sujetarán a la disposición de espacios que determine la citada Unidad Departamental**, esto en el horario de 9:00 a 13:30 horas, acompañado de la solicitud de inserción dirigida al titular de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos.

El documento a publicar tendrá que presentarse en original legible y debidamente firmado, señalando el nombre y cargo de quien lo suscribe, asimismo, deberá ser rubricado en todas las fojas que lo integren.

2. Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

3. La información a publicar deberá ser grabada en disco compacto, siendo un archivo generado en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- I. Página tamaño carta;
- II. Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- III. Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- IV. Tipo de letra Times New Roman, tamaño 10;
- V. Dejar un renglón como espacio entre cada párrafo, teniendo interlineado sencillo;
- VI. No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento;
- VII. Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas generadas en Word;
- VIII. Rotular el disco con el título del documento;
- IX. No utilizar la función de Revisión o control de cambios, ya que al insertar el documento en la Gaceta Oficial, se generarán cuadros de dialogo que interfieren con la elaboración del ejemplar;
- X. No utilizar numeración o incisos automáticos, así como cualquier función automática en el documento; y
- XI. La fecha de firma del documento a insertar deberá ser anterior a la fecha de publicación

Es importante destacar que la ortografía y contenido de los documentos publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

4. La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, deberá solicitarse por escrito, con 3 días hábiles de anticipación a la fecha de publicación, para el caso de publicaciones ordinarias, si se trata de publicaciones urgentes, será con al menos un día de antelación a la publicación, en el horario establecido en el segundo numeral de este aviso.

SEGUNDO. Se hace del conocimiento de la Administración Pública del Distrito Federal; Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Asamblea Legislativa del Distrito Federal; Órganos Autónomos del Distrito Federal; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que a partir de la primera emisión que se efectuó en el año 2015, de este Órgano de Difusión Oficial, la Época inserta en el Índice será la Décima Octava.

TERCERO. Se hace del conocimiento de la Administración Pública del Distrito Federal; Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Asamblea Legislativa del Distrito Federal; Órganos Autónomos del Distrito Federal; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que la publicación de la Gaceta Oficial del Distrito Federal se realizará de lunes a viernes, en días hábiles, pudiéndose habilitar, a juicio de esta Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, tantos números extraordinarios como se requieran, así como emitir publicaciones en días inhábiles para satisfacer las necesidades del servicio.

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

CDMX
CIUDAD DE MÉXICO



**GACETA OFICIAL
DISTRITO FEDERAL**

CDMX
CIUDAD DE MÉXICO



**GACETA OFICIAL
DISTRITO FEDERAL**

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno del Distrito Federal
MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
JOSÉ RAMÓN AMIEVA GÁLVEZ

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
CLAUDIA LUENGAS ESCUDERO

Director de Legislación y Trámites Inmobiliarios
FLAVIO MARTÍNEZ ZAVALA

Subdirector de Estudios Legislativos y Publicaciones
EDGAR OSORIO PLAZA

Jefe de la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios
MARCOS MANUEL CASTRO RUIZ

INSERCIONES

| | |
|--------------------------|-------------|
| Plana entera..... | \$ 1,702.00 |
| Media plana..... | 915.50 |
| Un cuarto de plana | 570.00 |

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

Consulta en Internet
<http://www.consejeria.df.gob.mx>

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,
IMPRESA POR “CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN”, S.A. DE C.V.,
CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.
TELS. 55-16-85-86 y 55-16-81-80

(Costo por ejemplar \$42.00)